

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS



**EFFECTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS DE LA REFORMA
CONSTITUCIONAL DE 1992 Y LA NECESIDAD DE UNA REFORMA
CONSTITUCIONAL ACTUAL.**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO (A)
EN CIENCIAS JURÍDICAS**

PRESENTADO POR:

AMANDA DOLORES CABRERA BELTRÁN

DOCENTE ASESOR:

LIC. ERIC NAPOLEÓN LÓPEZ ÁGUILA

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE 2023

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL TRABAJO DE GRADO

DR. JOSÉ HUMBERTO MORALES

PRESIDENTE

DRA. SANDRA CAROLINA RENDÓN RIVERA

SECRETARIA

LIC. ERIC NAPOLEÓN LÓPEZ ÁGUILA

VOCAL

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Msc. Roger Armando Arias Alvarado
RECTOR

Dr. Raúl Ernesto Azcúnaga
VICE-RECTOR ACADÉMICO

Ing. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO

Msc. Francisco Antonio Alarcón Sandoval
SECRETARIO GENERAL

Lic. Rafael Humberto Peña Marín
FISCAL GENERAL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata
DECANA

Dr. Edgardo Herrera Medrano Pacheco
VICE-DECANO

Msc. Digna Reina Contreras de Cornejo
SECRETARIA

Msc. Hugo Dagoberto Pineda Argueta
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS

Msc. Diana del Carmen Serino de Sorto
DIRECTORA DE PROCESO DE GRADUACIÓN

Lic. Enmanuel Cristóbal Román Funes
**COORDINADOR DE PROCESOS DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA DE
CIENCIAS JURÍDICAS**

INDICE

RESUMEN.....	i
LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	ii
INTRODUCCIÓN	v
CAPÍTULO I	1
ANTECEDENTE HISTÓRICO.....	1
1.1 Insurrección de 1932.....	1
1.2 Periodo de Transición a la Modernización y Constitución de 1950	17
1.3 El Proceso de Industrialización 1950-1960	25
1.4 La guerra entre El Salvador y Honduras.....	31
1.5 La Crisis Social y Política de 1970 y Fraudes Electorales	34
1.6 Emersión de grupos Insurgentes	39
1.7 La Teología de la Liberación en El Salvador	48
1.8 Conflicto Armado	52
1.9 Acuerdos de Paz	55
CAPITULO II	60
FACTORES QUE HICIERON POSIBLES LOS ACUERDOS DE PAZ Y LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1992.....	60
2.1 Factores Políticos Internos y Externos que Posibilitaron Los Acuerdos de Paz y La Reforma Constitucional.....	60
2.1.1 Factores Internos	61
2.1.2 Factores Externos.....	63
2.2 Efectos Jurídicos y Políticos de Los Acuerdos de Paz	64
2.2.1 Efectos Jurídicos de Los Acuerdos de Paz.....	64
2.2.2 Efectos Políticos de los Acuerdos de Paz.....	73
2.3 Cumplimiento de los Acuerdos De Paz.....	75
2.4 Reforma Constitucional de 1992	79
CAPITULO III	84
ASPECTOS DOCTRINARIOS Y ANALISIS DE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL ACTUAL.....	84

3.1 Definición de Mutación Constitucional	84
3.2 Definición de Reforma Constitucional.....	86
3.3 Teoría de la Reforma Constitucional.....	90
3.3.1 Motivación de la Reforma Constitucional	90
3.3.2 Las Lagunas Constitucionales.....	91
3.4 Condiciones de la Reforma Constitucional	92
3.4.1 La Técnica de la Reforma Constitucional.....	92
3.4.2 La Participación Popular.....	92
3.5 Sistemas de Reformas Constitucionales.....	93
3.5.1 El Sistema Francés	93
3.5.2 El Sistema Norteamericano.....	94
3.5.3 El Sistema Suizo.....	94
3.6 La Reforma Constitucional en América Latina.....	98
3.7 El Procedimiento de Reforma Constitucional en El Salvador	105
3.7.1 Iniciativa de Reforma	105
3.7.2 Estudio de la Propuesta	106
3.7.3 Debate y Aprobación del Acuerdo	106
3.7.4 Ratificación.....	107
3.8 Límites de La Reforma Constitucional en El Salvador.....	107
3.8.1 Clausulas Pétreas en la Constitución de 1983.....	107
3.9 Normas Petrificadas por el Legislador en la Constitución de la República	108
3.9.1 Irreductibilidad del Territorio	108
3.9.2 Alternabilidad en la Presidencia	109
3.9.3 Sistema de Gobierno.....	109
3.10 Criterios para precisar los Alcances de las Cláusulas Pétreas.....	112
3.11 Análisis a las Interpretaciones de la Sala de lo Constitucional en su Sentencia 7-2012	113
3.12 Fundamento y un Breve Análisis a una Nueva Reforma Constitucional	116

3.13 La Propuesta de Reforma Constitucional realizada por el Equipo Ad Hoc	120
3.14 Breve Análisis a las Propuestas Claves del Proyecto de Reforma Constitucional	124
3.14.1 Medidas Principales de Orden Político	124
3.14.2 Desplazamiento del Sistema de Partidos Políticos	124
3.14.3 La Creación de un Tribunal Constitucional	125
3.14.4 Ampliación del Periodo Presidencial	126
3.14.5 Creación de Nuevas Figuras de Participación Ciudadana	127
3.14.6 La Nueva Función Electoral	127
3.14.7 Separación de la Función Administrativa y Jurisdiccional en el Órgano Judicial	128
3.14.8 Nuevas Funciones en la Fuerza Armada	128
3.14.9 Diversos Cambios Institucionales	129
3.14.10 Propuesta en el Ordenamiento Social	129
3.14.11 Propuesta en cuanto al Orden Económico	130
CONCLUSIONES	131
BIBLIOGRAFIA	134

RESUMEN

El presente trabajo de investigación identifica los diversos factores sociales, políticos y jurídicos que encaminaron a la realización de la Reforma Constitucional de 1992 a nuestra actual Constitución de la República que data desde 1983, y que en lo medular incluyó las negociaciones logradas a través de un Conflicto Armado que estuvo en vigencia en todo El Salvador durante el periodo de 1980 a 1992.

A lo largo de la presente investigación, se logran identificar los diversos beneficios jurídicos y políticos obtenidos de la Reforma Constitucional que se llevó a cabo luego de la firma de los Acuerdos de Paz en el año de 1992, la finalidad de dicha reforma fue la de adaptarse a la nueva realidad social, política y jurídica, a través del reconocimiento como partido político del grupo de oposición FMLN, la creación de una nueva Institucionalidad del Estado por medio de organismos como la Policía Nacional Civil, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, el Tribunal Supremo Electoral, entre otros, la desmilitarización del Estado y asimismo la terminación del Conflicto Armado.

En el año de 2020 se lleva a cabo una nueva Propuesta de Reforma Constitucional realizada por el Equipo Ad Hoc liderado por el actual Vicepresidente de la República el Dr. Félix Ulloa, dicha propuesta es objeto de análisis a través de los aspectos doctrinarios y la teoría de la Reforma Constitucional con la finalidad de verificar los límites, alcances y la necesidad que tiene la nación de una Reforma Constitucional en la actualidad, retomando los procedimientos bajo los cuales se realiza la propuesta de reforma constitucional y los criterios adoptados por el poder constituyente en su máximo carácter de auténtico tribunal constitucional especializado.

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS ABREVIATURAS

Art.: Artículo

Cn.: Constitución de la República de El Salvador

Dr.: Doctor

Lit.: Literal

Ord.: Ordinal

SIGLAS

ADS: Acción Democrática Salvadoreña

ANSP: Academia Nacional de Seguridad Publica

AGEUS: Asociación General de Estudiantes Universitarios Salvadoreños

ANEP: Asociación Nacional de la Empresa Privada

ANDES-21: Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños

BM: Banco Mundial

BPR: Bloque Popular Revolucionario

CEPAL: Comisión Económica para América Latina

CGR: Consejo de Gobierno Revolucionario

CGTS: Confederación General de Trabajadores Salvadoreños

CIA: Agencia Central de Inteligencia

CPM: Coordinadora Político- Militar

ERP: Ejército Revolucionario del Pueblo

FARO: Frente Agropecuario de la Región Oriental

FARN: Fuerzas Armadas de Resistencia Nacional

FDR: Frente Democrático Revolucionario

FECCAS: Federación Cristiana de Campesinos Salvadoreños

FNOC: Frente Nacional de Orientación Cívica

FPL-FM: Fuerzas Populares de Liberación Farabundo Martin

FSR: Federación Sindical Revolucionaria José Guillermo Rivas

FMI: Fondo Monetario Internacional

FTC: Federación de Trabajadores del Campo

FUN: Frente de Unidad Nacional

INE: Instituto Nacional Electoral

ISI: Sustitución de Importaciones

MCCA: Mercado Común Centroamericano

MERS: Movimiento de Estudiantes Revolucionarios de Secundaria

MIPTES: Movimiento Independiente de Profesionales y Técnicos

MNR: Movimiento Nacional Revolucionario

MNR: Movimiento Nacional Revolucionario

MPSC: Movimiento Popular Social Cristiano

ORDEN: Organización Democrática Nacionalista

ORT: Organización Revolucionaria de Trabajadores

PAC: Partido Auténtico Constitucional

PAR: Partido Acción Renovadora

PDC: Partido Demócrata Cristiano

PIN: Partido Institucional Independiente

PNC: Policía Nacional Civil

PUD: Partido Unificación Democrática

PUSD: Partido Unificación Social Demócrata

UND: Unión Democrática Nacional

UNO: Unión Nacional Opositora

UPT: Unión de Pobladores Tugurios

UR-19: Universitarios Revolucionarios 19 de Julio

UTC: Unión de Trabajadores del Campo

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación lleva por título ***Efectos Jurídicos y Políticos de la Reforma Constitucional de 1992 y la necesidad de una Reforma Constitucional Actual***, el cual pretende analizar y desarrollar los alcances obtenidos con la reforma constitucional realizada en 1992, con la finalidad de estudiar la necesidad de realizar una nueva reforma constitucional adaptable a las nuevas necesidades de toda la nación salvadoreña.

La *situación problemática*, es analizar la necesidad de una nueva Reforma Constitucional en la actualidad, desde el enfoque de la Reforma Constitucional realizada el 1992 obtenida a consecuencia de la firma de los Acuerdos de Paz llevada cabo el 16 de enero del mismo año.

La *finalidad* es hacer del conocimiento de la población en general de las diversas teorías y procedimientos utilizados para llevar a cabo la ejecución de la reforma constitucional, de igual manera se pretende analizar el aporte realizado por el Equipo Ad Hoc constituido en la propuesta de reforma constitucional de 2020.

La *justificación* de la investigación se fundamenta en el *interés social* de brindar un análisis y crítica a la propuesta de reforma constitucional realizada por el equipo Ad Hoc encargado, esto llevado a cabo desde las diversas teorías y procedimientos que comprenden la aprobación de las reformas constitucionales en nuestro ordenamiento constitucional.

Es preciso identificar que el objetivo general de la presente investigación se centra en lograr determinar los efectos jurídicos y políticos de la Reforma Constitucional de 1992 surgida mediante la negociación de los Acuerdos de Paz y la necesidad de una Reforma Constitucional Actual, ya que al determinar

los efectos podemos analizar los logros que pueden alcanzar con una nueva reforma constitucional.

Consecuentemente, es necesario destacar el *primer objetivo específico* que se destaca por Identificar los aspectos sociales, jurídicos y políticos que condujeron a la negociación de los Acuerdos de Paz de 1992; el *segundo objetivo específico* es estudiar los alcances jurídicos y políticos que se obtuvieron a nivel nacional con la reforma constitucional de 1992; y como *tercer objetivo específico* es analizar desde un aspecto doctrinario la reforma constitucional de 1992 como el resultado de los Acuerdos de Paz ante la necesidad de una nueva Reforma Constitucional actual.

Las *unidades de análisis* de esta investigación, son el procedimiento que lleva a cabo el poder constituyente para llevar a cabo la propuesta de la reforma constitucional a través de la puesta en práctica de la teoría de la reforma constitucional y la aplicación de los criterios de Sala de lo Constitucional en los procesos de inconstitucionalidad de los acuerdos de reforma constitucional presentados hasta la fecha.

Para lograr los objetivos planteados se desarrolló una *metodología* que consistió en realizar un tipo de investigación bibliográfica, obteniendo información de diversas fuentes, entre estas: libros, revistas, tesis, boletines, información en internet, foros, blogs, leyes, reglamentos, instrumentos internacionales, resoluciones y la misma norma constitucional, obteniendo como resultado, el presente trabajo de grado con una estructura en un conjunto de capítulos temáticos que se describen a continuación:

En el capítulo uno, denominado *Antecedente Histórico*, se hace una puntualización en orden cronológico de los sucesos que marcan diversos aspectos sociales, dentro de los cuales encontramos el conocido levantamiento campesino de 1932, el proceso de industrialización de 1950, La

Guerra entre El Salvador y Honduras, el Conflicto Armado que sufriría la nación salvadoreña durante los años de 1980 y siguientes, los Acuerdos de Paz que se firmaron en Chapultepec, México en el año de 1992; con estos antecedentes históricos, se pretende esbozar al lector en la ampliación de situaciones que marcaron diversos aspectos de toda una nación.

El capítulo dos, es llamado *Factores de hicieron posibles los Acuerdos de Paz y la Reforma Constitucional*, el cual esta designado para determinar los diversos factores políticos y jurídicos que hicieron posibles los Acuerdos de Paz y su reforma constitucional, estos temas sirven de base para determinar los logros alcanzados con la reforma constitucional de 1992 con la finalidad de ser tomado en cuenta en el análisis hacia la necesidad de una nueva reforma constitucional en la actualidad.

El capítulo tres, es llamado *Aspectos Doctrinarios de una Reforma Constitucional Actual*, cuenta con temas de aspecto doctrinario como la definición de reforma constitucional y su diferencia de la mutación constitucional, los motivos, condiciones y alcances a una reforma constitucional así como el fundamento y análisis de la propuesta de reforma constitucional realizado por el equipo Ad Hoc y la misma se desarrolla en sus puntos medulares; en este apartado de igual manera de realiza un análisis del proceso de inconstitucionalidad 7-2012 en el cual se establece el criterio que adopto la Sala de lo Constitucional en su máximo carácter de contralor judicial de las reformas constitucionales.

A través del presente trabajo de investigación, se busca establecer la necesidad y alcance de una nueva reforma constitucional a la luz de la teoría de la reforma constitucional y de la propuesta presentada por el Equipo Ad Hoc previamente designado; es así que debido a los alcances del presente

trabajo se determina cual es la necesidad de las nuevas reformas constitucionales y las herramientas para su ejecución.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTE HISTÓRICO

Para llevar a cabo un análisis sobre las reformas constitucionales que ha experimentado nuestra Constitución de la República a lo largo del tiempo, es necesario realizar un estudio sobre los precedentes históricos que envuelven a las mismas; por lo que dentro del presente capítulo se inicia con el desarrollo histórico de los aspectos sociales, jurídicos y políticos de nuestro país como principal elemento del contenido de la presente investigación; por lo que se establecerán diversos momentos históricos como el levantamiento campesino de 1932, la transición a la modernización durante el periodo de 1950, las crisis sociales y políticas de 1970, la creación de grupos insurgentes a consecuencia de la crisis de los años setentas y finalmente el estudio del conflicto armado salvadoreño que culminó con la firma de los Acuerdos de Paz en 1992, esto entre otros elementos que se sustentaran en el desarrollo del presente capítulo y la investigación en general.

1.1 Insurrección de 1932

Para abordar el tema de la fatídica insurrección, o más comúnmente conocida como levantamiento campesino, es menester comprender los hechos que llevaron al inicio de esta; es por ello que es necesario analizar la historia salvadoreña desde la pertenencia de tierras en el territorio salvadoreño hasta el cultivo del café en El Salvador, que encontraba obstáculos para su desarrollo en el país.

Las principales limitaciones provenían de la forma de propiedad de la tierra, porque para este cultivo las más aptas para el cultivo del café estaban en los

ejidos¹; zonas que estaban ubicadas en gran altura, frescas y húmedas donde los indígenas habían sido obligados a establecerse. Tierras que no pertenecían a los criollos o hacendados sino a los indígenas, por lo que los productores no querían arriesgarse a plantar en tierras ajenas un cultivo permanente y que cuyas cosechas vendrían luego de varios años de desarrollo de la planta. Era exponerse a perder la tierra con toda la plantación en cualquier momento debido a los cambios políticos en el gobierno municipal al que de algún modo, estaban vinculados los indígenas.²

Estas formas de propiedad en ese momento ya estaban siendo abolidas por la abusiva expropiación privada de sus tierras y el interés por extender cafetales hizo necesario acelerar e institucionalizar ese gran cambio. En los años 1881 y 1882 durante el gobierno del presidente Rafael Zaldívar, se emitieron dos leyes que fueron perentorias; una Ley de Extensión de las Comunidades Indígenas como propiedad colectiva de la tierra (reforzada en 1891), y otra Ley de Extinción de los Ejidos³. Estas importantes leyes a tener en cuenta institucionalizaron la propiedad privada como fundamento de la nueva estructura agro exportadora y la finalización oficial de la diversificada estructura propietaria heredada por la Colonia.

“El despojo de sus tierras, tanto para los campesinos ejidales, como para los indígenas, fue sumamente traumático. La última parte del siglo XIX está

¹ Ejido: Campo o tierra que esta al término de un lugar habitado y lindando con él, donde no se labra, planta ni siembra, por estar reservado para las eras y reunión de los ganados. La voz proviene del latín *exitus*, salida.

² Jorge Schafik Handal, *Legado de un Revolucionario del Rescate de la Historia a la Construcción del Futuro: Orígenes de la Economía Salvadoreña* (San Salvador, Instituto Schafik Handal, 2011), 10

³ Como afirma el autor, el día 2 de marzo de 1882 se decretó la Ley de Extinción de Ejidos que fue publicada en el Diario Oficial N° 62 Tomo 12, de fecha 14 de marzo del mismo año y en la cual se decretó extinguida en El Salvador la institución de ejidos. En consecuencia, se tendría a los poseedores de los terrenos ejidales en ese tiempo como los legítimos y exclusivos dueños; pero los poseedores actuales de esos terrenos debían pagar a la municipalidad en concepto de indemnización para poder adquirirlos.

salpicada de levantamientos espontáneos de indígenas y campesinos, sin obedecer a una conducción política...”⁴

Esta situación del despojo de tierras abrió una brecha de desigualdad entre las diferentes clases sociales del país, aún más de una poderosa clase social hablando económicamente como política de la naciente burguesía, este despojo llevo a los campesinos e indígenas que antes eran dueños de su tierra a pasar a ser asalariados que solo poseían su fuerza de trabajo.

Una de las consecuencias de la aplicación de estas leyes fue la expropiación masiva a los campesinos, tanto de los ejidatarios que perdieron el acceso a la tierra municipal, como de los indígenas que perdieron su tierra comunal ancestral.

Para entenderla de mejor manera, se dio como una reforma agraria pero no para entregar el latifundio y entregar la tierra a los campesinos, como se entiende generalmente, sino al revés para despojar de tierras a los campesinos e indígenas y entregarla a familias poderosas que se dedicaron al cultivo-exportación de café.

Dicha reforma agraria fue consolidada por otras medidas como lo fue la creación del Registro de la Propiedad Raíz (en 1897)⁵, con el fin de que en adelante solo sería reconocida legalmente la propiedad privada de la tierra cuyo título de dominio estuviera registrado y las que no aparecían en el registro se exponían a cambiar de propietarios. Los beneficiarios del reparto de tierras ejidales e indígenas registraron títulos surgidos de aquella masiva expropiación que se mencionó anteriormente; pero también es de mencionar que la mayor parte de los propietarios de antiguas parcelas pequeñas o

⁴ *Ibíd.* 14

⁵ Roque Dalton, *Miguel Mármol los sucesos de 1932 en El Salvador* (San Salvador, Editorial Universitaria Centroamericana, 1982), 114

medianas contaban con solo el respaldo de viejos papeles originados en las asignaciones de tierras hechas por las autoridades durante la Colonia, o con cartas testamentarias heredadas por generaciones.

Siguiendo con el recorrido a través de las causas, vale la pena recordar según su cronología la participación del General Tomas Regalado con el General Antonio Gutiérrez, en el derrocamiento de los hermanos Ezeta en el año de 1894, y luego también su encabezamiento en otro golpe de Estado contra el General Antonio Gutiérrez en el año de 1898. Episodios como estos resultaron fundacionales del poder oligárquico cafetalero y agro exportador en nuestro país. Es así como la familia Regalado se emparento con la familia Dueñas, luego del último golpe de Estado en 1898 y con unión de otras familias influyentes del momento completaron a su favor la expropiación de los indígenas, valiéndose del poder que poseían y de las dos leyes agrarias mencionadas con anterioridad y con las cuales se dio un segundo gran impulso al desarrollo del capitalismo en El Salvador.

Otra de las medidas que consolido esta etapa de grandes cambios fue la llamada Ley Contra la Vagancia⁶, ya que como una de las consecuencias a la entendida entonces como reforma agraria, fue el hecho de que el cambio radical del pequeño agricultor, ejidal, comunitario o parcelero a no tener nada donde poder cultivar lo propio lo hizo verse obligado a buscar un empleo para poder sobrevivir convirtiéndose así en un asalariado. Esto no fue nada fácil para los que se vieron sumergidos en esta total miseria, por lo que era común y normal ver personas buscando que comer o un empleo; es por ello que los

⁶ Como lo afirma el autor Roque Dalton, la Ley contra la Vagancia consistía en capturar a niños y jóvenes, indígenas en su mayoría, sobre todo por los caminos del occidente salvadoreño y obligarles a trabajar en alguna de las empresas agrícolas de la zona en caso de que no estuviesen registrados ya en una de estas. Esta fue una de tantas formas para obligar a las poblaciones indígenas y campesinas a sumarse a las empresas agrícolas surgidas en su mayoría en la última década del siglo XIX, en pleno auge y del café

declararon “vagos”, por ello el nombre de dicha ley. Con esto, se refuerza a la Ley de Policía emitida en 1875, con la creación de la Guardia Nacional en 1911, misma que se investía con la competencia de poder actuar de forma represiva en contra de estas personas, llevando siempre en su bolsillo esta y demás leyes; aunado a ello se enviste con una nueva Ley Agraria emitida en 1907.

A la anterior mencionada, se le suma un pequeño procedimiento que resulto de gran provecho para los más poderosos de la época, llamado “pronto y eficaz auxilio”⁷ procedimiento que consistía en el aprovechamiento del analfabetismo de los dueños de las tierras, debido a que estos tenían nulo conocimiento de la existencia del nuevo registro mencionado en párrafos anteriores, por lo que estos aun con los títulos coloniales de dominio de sus tierras no se acercaron al pronto registro de este, aprovechándose el poderoso del momento a solicitar un título supletorio de dominio alegando en un tribunal que él era el completo dueño y poseedor de las tierras, emitiendo el juez de este tribunal un edicto en las paredes del juzgado haciendo un llamado a quien quisiera controvertir esa demanda en un plazo determinado.

Debido al analfabetismo de los verdaderos dueños indígenas o campesinos hacían ausencia a ello, por lo que corría el plazo estipulado en tal edicto y escuchando el juez a unos testigos del demandante, por lo general falsos, el juez en la causa emitía sentencia declarándolo propietario del terreno en controversia, y esta misma sentencia hacía un valor de “Titulo Supletorio de Dominio” pudiendo ser asentado ahora en el recién creado Registro, por lo que el Estado ahora se veía obligado a proteger y garantizar esa propiedad.

⁷ Jorge Schafik Handal, *Legado de un Revolucionario del Rescate de la Historia a la Construcción del Futuro: Orígenes de la Economía Salvadoreña* (San Salvador, Instituto Schafik Handal, 2011), 17

Por lo que, el siguiente paso para esta garantía era el antes mencionado procedimiento de “pronto y eficaz auxilio”, este se realizaba de manera que, el ahora dueño de la propiedad se presentaba ante el respectivo alcalde y hacía mención que en su propiedad se encontraban usurpadores, librando orden este a la Policía y luego a la Guardia Nacional para que fueran desalojados, (generalmente estas personas eran los verdaderos dueños de las tierras y muchas veces con títulos aun de la Colonia sobre las tierras) dándole potestad a estos de poder enviar a prisión a cualquiera que estuviera usurpando a la orden del ahora nuevo propietario.

A consecuencia de esta masiva expropiación, fue el móvil principal de los pueblos indígenas del occidente y otros sectores rurales para su participación en la gran insurrección campesina llevada a cabo en enero de 1932, con la cual se buscaba la recuperación de las tierras. Para los años de 1930 y 1932 el proceso traumático de la expropiación aún estaba reciente, sin embargo, para los pueblos indígenas asentados en las planicies costeras este proceso era aún mucho más reciente a ello. Muchas de estas personas padecieron del fenómeno de la expropiación de manera tardía, debido a que contaban con tierras aptas para el desarrollo del cultivo del café, sin embargo, las perdieron con la expansión de la siembra de la caña de azúcar; es por lo que las tierras de las comunidades indígenas de las zonas de Izalco, Sonsonate, Nahuilingo, Nahuizalco y demás partes de la región, pasaron a manos de la familia Regalado, quienes eran los más poderosos en la comercialización del azúcar.

De las consecuencias de las expropiaciones se da paso como se mencionó, a la masiva proletarización del campesinado que produjo un exceso de población desempleada que origino con ello una corriente migratoria en busca de tierra y empleo, en primer lugar, hacia Honduras y luego a Guatemala. La emigración se instala en la vida salvadoreña desde las fases tempranas del

capitalismo cafetalero salvadoreño y que hasta la fecha no deja de crecer hacia diferentes puntos internacionales.

Durante el periodo de la Primera Guerra Mundial (1914-1918) se establece la primera fábrica textil. Ya que la producción artesanal aumento llevando sus productos hacia Honduras, donde se habían asentado las compañías bananeras norteamericanas y circulaba el dinero proveniente de salarios, los cuales eran más altos que los que obtenía el jornalero nacional⁸. Motivo que llamo la atención de los jornaleros nacionales, y es así que comienza un nuevo oleaje de salvadoreños emigrantes hacia Honduras.

En 1911 llega a la presidencia mediante las elecciones el médico Dr. Manuel Enrique Araujo, durante su breve y corta estancia en la Presidencia se empeñó en modernizar el Estado que intento realizar muchos ordenes en la administración pública, el sistema social, político y económico, además de ello quería procurar un mejor orden de las tierras ya que durante su campaña electoral promovió la devolución de las tierras a los campesinos e indígenas, motivo por el que llego a ser aclamado por estos. Además de ello durante su corto periodo instauro leyes como la Ley de Accidentes de Trabajo, Ley de Aprendizaje y Ley de la Silla⁹.

Además de ello, logro suprimir regalías y franquicias a favor de individuos o corporaciones y elevo hasta un 20% los derechos de importación sobre las mercancías extranjeras introducidas por los puertos de la República y además de ello redujo estos derechos para diversos artículos entre ellos las telas y los hilos de coser. También elevo el impuesto a la exportación de arroz, tabaco, pieles, bálsamo, azúcar y café aun siendo el mismo cafetalero.

⁸ *Ibíd.* 25

⁹ Con esta ley se obligaba a los dueños de las tiendas a disponer de sillas en los lugares de trabajo para sus empleados, pudiendo estos utilizarlas para el descanso durante sus horas laborales.

Fueron estos proyectos y más aún el de distribución de tierras que incomodaron a la oligarquía salvadoreña de ese entonces; por lo que las familias más prominentes de la época se involucraron e iniciaron una conspiración contra el presidente Araujo y que se llevó a cabo el 4 de febrero de 1913 en la entonces Plaza Barrios, ahora Plaza Cívica. Virgilio Mulatillo, se conoció que fue el sicario contratado por el grupo de terratenientes para darle muerte mediante incontables machetazos justo sobre la cabeza; todo esto sucedió mientras este escuchaba a la Banda de los Supremos Poderes conocida ahora como Orquesta Sinfónica Nacional¹⁰.

El asesinato del Dr. Manuel Enrique Araujo fue el resultado de la conspiración realizada por las familias más poderosas de ese entonces mismas que se habían apoderado por la fuerza de las tierras. Dando el adjetivo de un crimen sórdido, debido a que por este mismo no solo quedaron impunes, sino que también se apoderaron del Gobierno, ya que estos no querían que tomara el cargo de la presidencia el entonces primer designado Presidencial Onofre Duran, por lo que lograron su renuncia mediante amenazas y presiones diversas.

El 9 de febrero del mismo año, se da a conocer de forma oficial la muerte de Arturo Araujo de manera insólita, ya que con ello también se emitió un supuesto decreto que había sido redactado por el entonces moribundo aun presidente, en el cual se designaba en el poder a Carlos Meléndez, mismo que era perteneciente a la familia Meléndez una de las familias más poderosas de ese entonces y que curiosamente había sido partícipe de la conspiración

¹⁰ Cf. Jorge Schafik Handal, *Legado de un Revolucionario del Rescate de la Historia a la Construcción del Futuro: Orígenes de la Economía Salvadoreña* (San Salvador, Instituto Schafik Handal, 2011), 28-30

realizada en la Plaza Cívica; misma familia que poseía grandes extensiones cafetaleras en los alrededores de San Salvador aun en los años 1960-1970.

Es así que en el año de 1913 inicia la conocida dinastía Meléndez- Quiñones que duraría hasta los años de 1927¹¹. De este modo se empieza a crear un Estado que trae consigo las semejanzas de la oligarquía cafetalera terrateniente. En esta dinastía se creó un poder en el seno familiar que de esa manera se traspasaron el poder de familia en familia dentro de los 14 años que duro en el gobierno.

En 1917 Alfonso Quiñonez Molina quien fuera cuñado de Carlos y Jorge Meléndez, crea la LIGA ROJA en donde se podría llegar a creer que era un movimiento de comunistas, pero no fue nada de esa ideología, sino que fue un instrumento que crean para sembrar el terror entre los opositores de la dinastía.

Algo que se puede comparar a lo que surge en el año de 1960, en que se creó por orden del coronel José Alberto Medrano, lo que se llamó Organización Democrática Nacionalista (ORDEN) es así que la LIGA ROJA es un modelo, que dio forma a ORDEN, en el sentido de ser un instrumento con caracteres Paramilitares, organizando milicias armadas y de igual forma sin ser menos importante el de cometer crímenes; uno de los papeles que fungió esta LIGA ROJA fue el de fraudes en elecciones y la represión de choque contra los gobiernos Meléndez-Quiñonez y su partido Nacional Democrático¹².

Se debe decir, que la LIGA ROJA y ORDEN existe entre estas dos organizaciones con casi 20 años de diferencia una y otra, poseen algo en

¹¹ Afirma el autor en este punto que para época de los años veinte, fue una época de bonanza para la economía salvadoreña, especialmente para el área cafetalera, comerciante y los banqueros, y por ende para el gobierno ya que los precios del café se elevaron hasta un 32% respecto a las dos primeras décadas del siglo XX.

¹² *Ibíd.*

común el cual es que las dos estuvieron en tiempos distintos al servicio de la misma oligarquía agro-exportadora de café, azúcar y que después del algodón.

A finales del dominio de la dinastía Meléndez- Quiñonez, estuvo en la presidencia el Dr. Pio Romero Bosque, y que fue este, quien le sucedió en el poder a Alfonso Quiñonez Molina. Su estancia en el poder se caracterizó por la agudización y extensión de la represión contra el vasto movimiento sindical campesino e indígena que llevaba para ese entonces un rápido crecimiento, este motivado por el sufrimiento de la crisis económica mundial.

Uno de los acontecimientos importantes surgidos durante este periodo, es la fundación del Partido Comunista de El Salvador el 30 de marzo de 1930, bajo pequeñas reuniones realizadas a las orillas del lago de Ilopango. El ingreso de los indígenas al Partido Comunista, fue una pieza clave debido a que estos lo hacían de manera colectiva, y masiva menciona Miguel Mármol¹³, y la motivación de estos, era la recuperación de sus tierras que habían sido arrebatadas de diversas formas como se menciona en párrafos anteriores, para este entonces muchos aún seguían con vida los que sufrieron aquellos despojos.

El Partido Comunista se abstiene de participar durante las siguientes elecciones que se celebrarían en Enero de 1931, debido a que alegaban que esta sería “una batalla burguesa, en la cual los comunistas no tenían nada que hacer”¹⁴, ingresando ellos en la participación electoral de enero de 1932, misma que era para la elección de alcaldes y diputados.

¹³ Roque Dalton, *Miguel Mármol los sucesos de 1932 en El Salvador* (San Salvador, Editorial Universitaria Centroamericana, 1982), 118

¹⁴ Rafael Guidos Vejar, *El Ascenso del Militarismo en El Salvador* (San Salvador, UCA editores, 1986), 185

Por lo anterior, en las elecciones Presidenciales fue electo Arturo Araujo, el 1 de marzo de 1931, por obra popular. Esta era una obra que contaba con el respaldo de los trabajadores urbanos y campesinos, debido a que su propaganda contaba con la promesa aun viviente de la repartición de tierras; misma que no desmintió y tampoco afirmo.

Este mismo gobierno se fue deteriorando, y trato de dar largas a las soluciones prometidas en su campaña electoral. La crisis mundial del capitalismo había llegado con toda su fuerza a El Salvador. Ante los ojos del pueblo era apreciable el engaño recibido por Araujo, ya que así lo percibía la población por el no cumplimiento a sus promesas contenidas en su programa presidencial.

Por lo que el pueblo, se comenzó a movilizar por medio de huelgas para alcanzar su objetivo, y el Gobierno ante ello, se movilizó enviando sus fuerzas represivas; ya que en varias zonas del país sucedieron diversos incidentes de gravedad entre el descontento del pueblo y las fuerzas gubernamentales; ejemplo de ello fueron: los Planes de Renderos, Apastepeque, Sonsonate, Zaragoza, Turín, Ilopango, etc.

Es así, que en los sectores organizados se desarrollaban propagandas, instando al pueblo a exigir sus derechos en todos los niveles. Las masas apoyaban ampliamente estas acciones, teniendo en cuenta como uno de los más antiguos y principales objetivos, la repartición de tierras acompañado por mejores salarios, libertad de organización, reforma agraria, etc.

El descontento del pueblo contra el Gobierno en turno se hizo sentir, por lo que la oligarquía y el imperialismo lo denoto y le comenzó a parecer débil las acciones de Araujo. Por lo que las clases dominantes, advertían que su camino hacia el poder político y la explotación económica se veía obstaculizado por ese descontento de las masas organizadas. Y para ello llegaron a los fines de

que la solución más eficaz y que velara por sus intereses era destruir la organización de masas, así fuera al costo de sangre.

Como medida para llegar al poder de los sectores más poderosos, en primer lugar, se sustituyó el Gobierno Constitucional de Arturo Araujo, mediante un golpe de Estado por una dictadura militar. Una junta militar se hizo cargo del poder al ser depuesto Araujo, y al no poder controlar tal situación se hizo subir al poder al General Maximiliano Hernández Martínez, quien para la elite dominante reunía todas las cualidades ideológicas y morales para la defensa del interés de los grandes terratenientes y del imperialismo de ese entonces y quien había fungido como Ministro de la Guerra en el gabinete de Araujo¹⁵.

Toda la rebeldía y actos en contra del Gobierno se comenzó acentuar en el Occidente del país y alguna de la población que se encontraba organizada en esos momentos, hambrientos asaltaban algunas tiendas en busca de comida y productos de primera necesidad, también otros trabajadores rechazan a costa de ello las fuerzas de la Guardia Nacional que los atacaban con órdenes de los terratenientes a los que les daban su trabajo. Estos y demás hechos fueron aprovechados para iniciar una masacre que habría sido planeada fríamente y calculada.

Las tropas de la Guardia, se dispersaban por los campos, con la orden de arrasar con cuanto se encontraba a su paso. Las fuerzas y organización inteligente de los campesinos y trabajadores no demoró en pronunciarse ante ello, por lo que se contaron algunas victorias como en Tacuba y Juayua, donde se habían logrado asentar algunos locales donde eran sede de sus reuniones. Posteriormente, fueron destruidos a costa de sangre y fuego¹⁶.

¹⁵ Rafael Guidos Vejar, *El Ascenso del Militarismo en El Salvador* (San Salvador, UCA editores, 1986), 187

¹⁶ *Ibíd.* 187

La matanza fue calificada como espantosa ya que las fuerzas represivas del Gobierno ametrallaban a los campesinos despiadadamente, lo hacían en cualquier zona; en el ferrocarril, en las aceras, en los pueblos, en las carreteras, en las propias fincas y haciendas. Los ciudadanos y campesinos eran trasladados por camionadas hasta el cementerio de San Salvador y en las inmediaciones del lago de Ilopango, donde luego eran obligados a cavar una fosa donde posteriormente eran enterrados, se supo que muchas veces eran enterrados aún vivos.

En los pueblos de Sonsonate, donde para ese entonces se concentraba una gran cantidad de campesinos aun, eran convocados a que asistieran a las Alcaldías que habitualmente tenían lugar frente a los parques centrales, para que estos pudieran recibir un salvoconducto que acreditara que “eran personas honradas y anticomunistas” para que con ello fueran librados de la muerte; no fue así y la Guardia Nacional realizó tapadas en cada esquina de las plazas, procediendo a la masacre como tal en la que ninguno podía ser salvo ni realizar escape alguno.

A partir de estas injusticias empieza a darse ese movimiento campesino, que lleva a la insurrección por la expropiación de las tierras y se dan simultáneamente huelgas por parte de los sindicatos de ese tiempo como el de los zapateros, los pescadores, tomados de la mano con las huelgas venían diversas manifestaciones *“en una manifestación muy combativa que se llevó a cabo en Santa Tecla y en la cual participaron unas doce mil personas, hubo varios muertos y heridos por la brutalidad policiaca y numerosos camaradas nuestros cayeron presos batallando contra la fuerza represiva”*.¹⁷

¹⁷ Jorge Schafik Handal, *Legado de un Revolucionario del Rescate de la Historia a la Construcción del Futuro: Orígenes de la Economía Salvadoreña* (San Salvador, Instituto Schafik Handal, 2011) ,168

Con relación a toda esta problemática y existiendo una necesidad que poseía el pueblo para ser representado y que velaran por el bienestar del pueblo en 1930 se funda el Partido Comunista Salvadoreño, y este en el año de 1931 se lanza para las elecciones presidenciales aumentando más aun la insurrección que se dará en 1932, como una única salida para conseguir mejores condiciones de vida y de trabajo por parte de la población más empobrecida de los campos y las ciudades de este país, dando como un resultado de este levantamiento una masacre que llega a 30.000 campesinos masacrados, *“analistas de la insurrección de 1932 la califican como un levantamiento campesino, basados en que los mayores levantamientos ocurrieron en el campo y fueron campesinos la mayoría de los 30.000 asesinados por el ejército gubernamental. Creemos que una apreciación más exacta conduce a calificar este movimiento como una insurrección popular y no simplemente campesina”*¹⁸

Con lo que se vio satisfecha la oligarquía y el imperialismo, gobernando en una profunda “paz de cementerio”¹⁹. El peor de los problemas con el que se vería a enfrentar la iniciativa revolucionaria por parte del pueblo sería, el enorme trauma que quedo presente en la conciencia popular durante muchos años.

El Gobierno de Martínez comenzó muy pronto las labores de distorsión de los hechos históricos más intensa que se recuerda, en la vida social salvadoreña. Ya que había iniciado una propaganda sistemática, que no se cansó de repetir hasta la saciedad, “que la gran matanza que había sido efectuada, era por los comunistas contra el pueblo”, misma propaganda que ninguna voz popular se encargó de desmentir, ya que se vivía en un ambiente de terror y miedo. Por

¹⁸ Mario Lungo U, *La Lucha de las Masas en El Salvador*, (UCA Editores, San Salvador, 1987), 24.

¹⁹ *Ibíd.*

ello, se autodenominaban “salvadores del país, guardianes del orden y la paz que habían sido amenazados por la subversión roja”; los verdaderos genocidas conformados por la Guardia Nacional y la Guardia Cívica, última que era conformada por terratenientes y familias poderosas de ese entonces.

Importante es, hacer mención del que se considera fue el detonante de la masacre ocurrida el 22 de enero de 1932 como lo fue el fraude electoral de alcaldes el 3 de enero y el de diputados del 10 de enero ambos del mismo año. En el que por primera vez el entonces presidente de la Republica General Hernández Martínez, había permitido la participación política- electoral de diversas personalidades de índole comunista. Se vio una masiva inclinación por las nuevas representaciones comunistas en las elecciones, lo que no fue de agrado para Martínez ni la oligarquía salvadoreña.

Por lo que como resultado de las elecciones se anunció que ninguno de los sectores había sido ganado por los nuevos personajes comunistas. Esto produjo un descontento y repudio, en el sector campesino y de trabajadores por el fraude descarado que realizo Martínez. Esto convenció a este sector, que la única salida y solución a este problema aunado al descontento con las acciones y la ideología del entonces presidente era, una sublevación iniciada por ellos mismos. Se consideraba mayormente en el sector occidental y central del país, esto llevo a una pronta organización para llevar a cabo dicho plan.

Por lo que, como inicio de este plan, se ejecutó en un inicio reuniendo un Comité Central del Partido que se dedicó para un fin que era enviar una delegación a casa presidencial para negociar con el General Hernández Martínez, un pliego de propuestas que iban orientadas a detener la represión y adoptar algunas medidas económico- social que eran de las grandes necesidades del pueblo. Dicha reunión no fue atendida en casa presidencial. Lo que dio inicio a la organización y preparación para la sublevación de los

campesinos y trabajadores llevado a cabo por el Comité Central que había sido iniciado con dicho fin²⁰. Este acontecimiento experimentó, una falla que resulto ser mortal. Ya que sufrió dos veces una postergación de fecha de inicio, en primer sentido sería en la fecha de 16 de enero de 1932, luego queda como segunda fecha postergarla el 19 de enero del mismo año.

Sin embargo, con la captura de 3 de los principales delegados con facultades intransferibles, porque se deja como tercera prorroga el 22 de enero de 1932, realizándolo bajo las premisas de poder salvar a sus compañeros y a los auxiliares de la planificación de la insurrección.

El 16 de enero de 1932, que se tenía como primera fecha de la sublevación debido a la no comunicación entre varios de los sectores con funciones específicas, iniciaron con el movimiento dando como resultado la primera de las matanzas llevada a cabo en Izalco por la Guardia Nacional. En otros sectores como en Sonsonate ya se habían asesinado a los rebeldes que habían tomado algunos cuarteles sin hacer desorden alguno se mantuvo en discreción.

Luego de haber asesinado a los que lideraban dicha insurrección en cantidades exorbitantes, de las formas más crueles conocidas. Se procedió a realizar una matanza que fue llevada por la Guardia Nacional y otra comandada por señoritos de las familias más adineradas de la Nación que era denominada como Guardia Cívica²¹. Uno de los métodos que fue implementado para llevar a cabo con eficacia y perversidad fue la Cédula de

²⁰ Rafael Guidos Vejar, *El Ascenso del Militarismo en El Salvador* (San Salvador, UCA editores, 1986), 189

²¹ Mario Lungo U, *La Lucha de las Masas en El Salvador*, (UCA Editores, San Salvador, 1987), 26

Vecindad²², instrumento que era solicitado a las personas para que cuando fueran aprehendidos por cualquiera de los aparatos de seguridad al mostrarlo no fueran aniquilados. Es de entender que dicho instrumento no era utilizado de tal forma sino al contrario para tener con tal agrado a las familias más poderosas, afirmando de la forma más cruel y perversa la estancia del General Martínez en la Presidencia.

La dictadura Martinista, duro trece años, que fueron gobernados sobre la base del asesinato masivo del pueblo salvadoreño, y que durante ese mismo lapso muchos influyentes de la idea revolucionaria cayeron. La época en que el fascismo sufrió un colapso definitivo durante la segunda guerra mundial, fue de inspiración para que el pueblo salvadoreño comenzara a tomar por sus propias manos la lucha y con ello plantear la caída del gobierno de Martínez. Dándose un levantamiento armado cívico-militar el 2 de Abril de 1944, al comienzo y finalizando con una huelga general de “brazos caídos”²³, y que llevaría a la instalación de un Gobierno Provisional encabezado por el General Andrés Ignacio Menéndez.

1.2 Periodo de Transición a la Modernización y Constitución de 1950

Este periodo es denominado de transición debido a los importantes cambios que se instauraron antes de la aplicación de un modelo de importaciones, como es conocido en el territorio nacional.

²² Creada por ley el 28 de julio de 1932, publicada en el Diario Oficial el 30 de julio del mismo año.

²³ Se le denomino de esa forma, debido a que los diversos sectores del país estaban convocado a la participación de esta, fue una imposición, dando como resultado una huelga general en el país, tanto como sector comercio, agropecuario, las vías ferroviarias no laboraron los días que se llevó a cabo la huelga.

Los acontecimientos de este periodo dan inicio con la organización del sector estudiantil universitario que comando la huelga de brazos caídos que tuvo como resultado y objetivo la renuncia del entonces presidente General Maximiliano Hernández Martínez.

Además de ello, habían aparecido varias organizaciones, entre ellos, el Partido Unificación Democrática (PUD), en cuya dirigencia participaban muchos de los líderes de Acción Democrática Salvadoreña (ADS). Su máximo exponente era el médico Arturo Romero²⁴, considerado para ese entonces, como “el hombre símbolo” de la lucha antimartinista y probable ganador de una elección presidencial, en cuanto esta se realizara. Además, estaba el Partido Unificación Social Demócrata (PUSD), cuyo líder era el General Salvador Castaneda Castro, a quien muchos consideraban como una continuación del régimen de Hernández Martínez.

Para ese entonces, los sectores civiles de oposición exigían el establecimiento de una nueva Constitución y la pronta celebración de elecciones, además de la sustitución del Presidente General Andrés Ignacio Menéndez, quien había sido establecido por medio de una Junta Militar para el cargo, al ser el sucesor de Martínez.

El 20 de octubre de 1944, una manifestación del PUD había recorrido el centro de San Salvador en apoyo al gobierno revolucionario de Guatemala y en pro de las próximas elecciones salvadoreñas, y se enfrentó de forma violenta con partidarios del PUSD²⁵.

²⁴ Francisco Moran, *Las Jornadas Cívicas de Abril y mayo de 1944* (San Salvador, Editorial Universitaria, 1979), 41.

²⁵ *Ibíd.* 42

Un día después, el 21 de octubre del mismo año, una junta militar reunida en el cuartel del Primer Regimiento de Artillería (El Zapote) solicitó la renuncia al general Menéndez apenas seis meses después de haber sido designado para el cargo²⁶. Los militares que provocaron el cambio estaban preocupados por lo que consideraban la falta de firmeza de Menéndez para controlar la situación social y los desórdenes de tipo político luego de la caída del general Hernández Martínez.

Conforme al orden legal establecido con la renuncia del general Menéndez, la Presidencia provisional debió recaer en el doctor Miguel Tomás Molina, pero los militares habían decidido que el sustituto sería uno de los suyos. Para ello, exigieron que la Asamblea Legislativa, reunida de emergencia el 21 de octubre de 1944, en la madrugada, modificara el orden de la sucesión para designar al coronel Osmín Aguirre y Salinas en dicho cargo. Aunque se guardaron las estrictas formas jurídicas, para muchos sectores de la población estaba claro que se asomaba una represión en contra de ellos, y que efectivamente sucedió.

Durante los cinco meses de mandato del coronel Aguirre, desaparecieron todas las posibilidades electorales para el PUD, ya que muchos de sus dirigentes se habían exiliado.

En esta época, se limitó la libertad de prensa y se decretó Estado de Sitio en varios departamentos del país. Fue reprimida duramente una invasión de patriotas en diciembre de 1944 por el lado de Ahuachapán, dejando gran cantidad de muertos, entre ellos el hermano del poeta Hugo Lindo, Herbert Lindo²⁷.

²⁶ Según algunas versiones, el General comentó en diversas ocasiones que “*mucho se habían tardado en pedírsela*”, alegando que él no tenía ninguna ambición política.

²⁷ Mariano Castro Moran, *Relámpagos de libertad* (San Salvador, Editorial Liz, 1979), 33

Para el mes de diciembre de 1944 anuncio su retiro de la competencia electoral Arturo Romero, siendo esta su desaparición total del ámbito político de la época. Las elecciones presidenciales se celebraron en enero de 1945. Sin embargo, los únicos candidatos de oposición, Napoleón Viera Altamirano y el general Antonio Claramount, también se retiraron; siendo esta la manera en que el general Salvador Castaneda Castro resultó triunfador, tomando posesión de la Presidencia el 1 de marzo de 1945.

El gobierno del general Castaneda Castro se caracterizó por las luchas internas entre sus colaboradores más cercanos y entre diversas facciones del ejército. Para junio de 1945, el gobierno denunció un intento de golpe, aparentemente promovido por oficiales de muy distinto rango y motivación. Otro motivo de descontento fue la decisión, a fines de 1945, de decretar la vigencia de la Constitución de 1886, considerada por muchos como obsoleta e incapaz de conducir la modernización de la postguerra que se vislumbraba en el país. Durante el Gobierno de Castaneda Castro, se realizaron los primeros estudios para la explotación hidroeléctrica del río Lempa, también se realizaron los primeros estudios para la creación del Seguro Social.

El 14 de diciembre de 1948, se da un Golpe de Estado que derrocó a Castaneda, ha sido llamado “el golpe de los mayores”, debido a que fue organizado por oficiales de rango medio. Estos se identificaban a sí mismos como la Juventud Militar, formada principalmente por oficiales de escuela.

Con la caída de Castañeda, en una asamblea general de oficiales celebrada el 14 de diciembre del mismo año, se nombró un Consejo de Gobierno Revolucionario (CGR), formado por militares y civiles. Sus miembros iniciales fueron el teniente coronel Manuel de Jesús Córdova y los mayores Óscar Osorio y Óscar Bolaños. Como Osorio se encontraba en México, Bolaños y

Córdoba tuvieron que seleccionar a dos civiles para completar el Consejo: los doctores Reynaldo Galindo Pohl y Humberto Costa²⁸.

En febrero de 1949, se habían nombrado las comisiones para la elaboración de las leyes electorales, así como el anteproyecto de la futura Constitución. En agosto, ya habían cumplido su cometido, y en los siguientes meses se produjo un amplio debate nacional alrededor de algunos de los temas centrales de la Constitución, como el régimen de propiedad privada, la educación secolar y religiosa y el voto de la mujer. En octubre de 1949, se fundaría un partido para respaldar el ideario del CGR. Osorio y Galindo Pohl renunciaron al CGR para hacer campaña por el Partido Revolucionario de Unificación Democrática (PRUD).

En marzo de 1950, el mayor Oscar Osorio ganó las elecciones y asumió la Presidencia. Su único contrincante fue el general Ascencio Menéndez, del PAR, quien obtuvo más del 43% de los votos. El PRUD obtuvo una mayoría abrumadora en la Asamblea, favorecido por la legislación electoral que no contemplaba la representación proporcional, es decir, el ganador se quedaba con todo. A principios de septiembre, la Constitución fue aprobada y Osorio tomó posesión como Presidente de la República.

La Constitución de 1950 fue definida por Osorio como el último eslabón del primer ciclo del movimiento revolucionario. Fue de particular impacto en el campo internacional, resultó la extensión de la soberanía nacional a 200 millas mar afuera, principio que llegó a ser una de las bases del derecho latinoamericano del mar.

La Constitución también definió un nuevo papel para el Estado como el promotor principal del desarrollo nacional. La obligación del Estado de velar

²⁸ *Ibíd.* 35

por el bienestar social se define en términos de una serie de principios fundamentales, como el de la libertad económica que no debe oponerse al interés social, la propiedad privada en función social²⁹ y diversos principios de carácter social relacionados con el trabajo, el cual debía ser garantizado por el Estado a la población.

Esta Constitución se trataba de una síntesis depurada de la doctrina constitucional³⁰ que acompañaba en toda Latinoamérica a los proyectos de modernización económica y social. Era un signo de buenos tiempos, aunque no llegaban para quedarse.

A pesar de que el gobierno de Osorio fue beneficiado por la opinión pública favorable, en marzo de 1951 se decretó el Estado de sitio, ante lo que el Gobierno describió como un complot de “la reacción”³¹.

Para septiembre de 1952, las organizaciones de izquierda fueron acusadas de promover un golpe; un importante número de intelectuales y obreros fue exiliado. El 27 de noviembre de ese año, se emitió la Ley de Defensa del Orden Democrático³², fuertemente criticada por la oposición por considerarla represiva y antipopular.

El Régimen se enfrentó a sectores que se oponían a los cambios mientras tenía que lidiar con divisiones entre los grupos que lo apoyaban. Es decir, diversos grupos obreros, estudiantiles y profesionales que apoyaban al PRUD se identificaban con el proceso revolucionario que se llevaba a cabo en

²⁹ Estos principios se encontraban regulados en esta nueva Constitución de la República de 1950 en su artículo 137.

³⁰ Jorge Cáceres Prendes, *La Revolución Salvadoreña de 1948: Un Estudio sobre Transformismo. En El Salvador: Una historia sin lecciones* (San Salvador, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1988), 56

³¹ *Ibíd.*

³² Con la Ley de Defensa del Orden Democrático se institucionalizó la irregularidad jurídica y política que había provocado la suspensión de las garantías constitucionales en 1951.

Guatemala en esos años, pero Osorio decidió distanciarse del mismo debido a la radicalización de los dirigentes guatemaltecos.

La oposición al gobierno aumentó cuando la Asamblea Constituyente, una vez cumplida su función, se convirtió en Asamblea Legislativa. La oposición también se abstuvo de participar en las elecciones legislativas celebradas en 1952 y 1954, por lo que el PRUD se quedó con todas las diputaciones.

Solo para las elecciones presidenciales de 1956 el panorama se modificó, ya que aparecieron importantes rupturas en el interior mismo del “prudismo”³³. La más notable división se produjo al renunciar a fines de 1954 el Ministro de Relaciones Exteriores, Roberto Edmundo Canessa, quien formó el Partido Acción Nacional (PAN).

El PRUD escogió como candidato al Teniente Coronel José María Lemus, ampliamente conocido por su gestión como Ministro del Interior del presidente Oscar Osorio. Los partidos opositores renovaron sus esfuerzos para esta campaña, apareciendo además del PAN y el PAR, los partidos Institucional Independiente (PIN) y Partido Auténtico Constitucional (PAC), ambos encabezados por ex líderes militares del movimiento de 1948. La mayoría de los candidatos opositores fue descalificada antes de las elecciones, las cuales fueron declaradas a favor de Lemus por una proporción abrumadora.

Pese a las sospechas de fraude que esta elección provocó, Lemus inició su gobierno con gestos conciliatorios hacia sectores sociales no vinculados con el PRUD, nombrando un gabinete que no correspondió totalmente a las demandas de su propio partido.

Asimismo, derogó la Ley de Defensa del Orden Democrático y permitió el retorno de los exilados. Pronto, se empezaron a notar divergencias entre la

³³ De sus siglas, PRD.

antigua dirigencia prudista y el equipo gobernante de Lemus, agudizadas debido a que las dificultades económicas se hacían mayores.

En la Asamblea electa en mayo de 1956, de nuevo, con total dominio del PRUD, se manifestaban a menudo choques entre distintas facciones, y para agosto de 1959, se produjo el rompimiento público entre Lemus y Osorio.

Cuando en 1958 se llamó a elecciones legislativas y municipales, para marzo y abril respectivamente, la oposición volvió a abstenerse al no obtener las reformas electorales que demandaba, entre ellas, la representación proporcional. En abril de 1960, se celebraron de nuevo elecciones con igual resultado. Aunque el PAR logró ganar la Alcaldía de la capital y otros importantes municipios, la Asamblea Legislativa continuaría bajo el control absoluto del PRUD.

El viaje que hizo el Presidente salvadoreño a Estados Unidos, en marzo de 1959, fortaleció el proceso integracionista. Sin embargo, para entonces Lemus tuvo que enfrentar una oposición cada vez más organizada de parte de los sectores profesionales y estudiantiles. Desde octubre de 1959, se había formado el Frente Nacional de Orientación Cívica (FNOC), que aglutinaba a los partidos opositores, a la Asociación General de Estudiantes Universitarios Salvadoreños (AGEUS) y a la Confederación General de Trabajadores Salvadoreños (CGTS).

Al final del período presidencial del coronel Lemus, en agosto y septiembre de 1960, los enfrentamientos habían llevado a decretar el Estado de sitio³⁴, a la invasión de la Universidad de El Salvador³⁵ y a un estado general de

³⁴ Es un régimen de excepción que un gobierno puede declarar ante una circunstancia que amenace el orden público y la seguridad ciudadana de un país, quedando suspendidas las garantías constitucionales. Es una situación equivalente a un estado de guerra, razón por la cual se concede al ejército la facultad de utilizar la fuerza en caso de ser necesario.

³⁵ Acompañado al Estado de Sitio, se ve el cierre de espacios políticos y de participación ciudadana. Además de ello se ve intervenida la Universidad de El Salvador, dando como

inestabilidad, aprovechada por elementos militares y civiles para llevar a cabo el golpe del 26 de octubre de 1960. El movimiento que derrocó a Lemus fue llamado popularmente “el madrugón de los compadres”, debido a que sus ejecutores eran militares vinculados personalmente al Presidente.

1.3 El Proceso de Industrialización 1950-1960

Este proceso se vivió con mayor auge desde los años de 1945, coincidiendo con la finalización de la Segunda Guerra Mundial, ya que al finalizar el consumo de café se vio incrementado mayormente en Estados Unidos, siendo este el principal destino de las exportaciones de café que se realizaban por las grandes familias cafetaleras en El Salvador.

Luego de los acontecimientos previos a los años cincuenta, era necesario incentivar la inversión industrial, a través de políticas focalizadas al proteccionismo de fácil acceso al crédito, exoneración fiscal e invertir en infraestructura productiva a largo plazo.

De 1950 a 1960 se empiezan a percibir cambios en la agro exportación a la industrialización, especialmente en procesos de elaboración de productos agrarios, pero debemos aclarar que con esto se trajo un alza en la tasa de desempleo ya que se empieza a dar, el desplazo de la mano de obra por la introducción de maquinarias al país que fue una consecuencia de la misma industrialización. En este periodo, en la década de los años cincuenta bajo un gobierno militar del coronel Oscar Osorio³⁶, que básicamente busco asegurar la dignidad humana a todos los habitantes del país, entre las leyes, convenios

resultado con captura y golpiza del rector, el doctor Napoleón Rodríguez Ruíz y un significativo número de estudiantes arrestados y asesinados.

³⁶ Cf. Mario Lungo U, *La Lucha de las Masas en El Salvador* (San Salvador, UCA Editores, 1987), 33

e instituciones más importantes decretadas en la década de los años cincuenta, que tenían como fin incentivar la industrialización se encontraban:

- Ley de creación de la Dirección General de Comercio, Industria y Minería (1950).
- Ley de Impuestos a la Renta y a la Viabilidad (1951).
- Ley de Fomento de la Industria de Transformación (1952).
- Ley de Industria Hotelera (1953).
- Ley de Fomento de Teatro y Cines (1954)
- Ley de Instituto de Fomento de la Producción (1955).
- Ley de Creación del Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (1955).
- Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana (1958).

A esto se le debe de agregar el nuevo cultivo de algodón en el país, este también sufrió un incremento en su precio de exportación debido a que al igual que el café había sufrido el mismo auge al finalizar la Segunda Guerra Mundial. Los precios habían incrementado, dado que no era el mismo que se tenía por el algodón en los años de 1940 que en el año de 1951. Este producto era utilizado para la alta costura de aquel entonces, es por ello su incremento. A la época en que el cultivo del café y algodón tenían un importante puesto en los ingresos por exportaciones en el país se le denominó la “época de Oro”³⁷.

³⁷ Denominación con la que eran conocidos los años en que hubo un incremento en la economía del país.

Para los años de 1960 gran parte del país y sus extensiones de tierra eran utilizados para el cultivo de estos dos productos que tenían auge en la época. De gran envergadura, que los grandes y principales productores de azúcar se aventuraron al cultivo de uno de ellos o en varios casos en ambos. Así también, gran parte de las extensiones de tierra que eran utilizadas para el cultivo de abastecimiento de alimentos de cada familia como el maíz y el frijol, ya no eran dedicadas a este rubro sino para la obtención de ganancias cultivando así el café o algodón. Esta época en que ambos productos demostraron un importante número en las exportaciones del país y la dependencia de esta mercancía, represento un importante ingreso en las arcas del Estado, tanto así que los ingresos por año que dejaba dicha actividad permitía un mejor desarrollo social demostrado en las importantes infraestructuras³⁸ que fueron construidas en la época como lo fue puentes, carreteras, calles, ferrocarriles, represas, etc. Así también la seguridad fue mejorada debido a la inversión y desarrollo de proyectos sociales y educativos.

A partir de los años de 1954 se comenzó a sufrir grandes pérdidas debido a la contaminación del aire y de los suelos por el uso de fertilizantes y pesticidas químicos, así como la contaminación de los ríos e incluso de las aguas del subsuelo. Las secuelas de esta contaminación proliferaron en los trabajadores y los habitantes de los poblados cercanos a los cultivos de algodón, quienes sufrieron de problemas renales que en muchos casos los llevaron a la muerte³⁹.

El primero en sufrir bruscas caídas del precio fue el algodón como consecuencia del incremento del uso de tejidos sintéticos, como el poliéster y

³⁸ Durante esta época fueron realizadas diversas infraestructuras entre estas se encontraban proyectos habitacionales, con los cuales tuvo un gran avance el sector inmobiliario de la época.

³⁹ Wim Pelupessi, *Políticas agrarias en El Salvador 1960-1990* (San José, Editorial Universitaria Centroamericana EDUCA, 1998), 32

el dacrón, utilizados por ser de bajo precio y de larga duración. El algodón no solo se utilizaba para la exportación con destino a la elaboración de tejidos sino además servía para la fabricación de artesanías y la producción de aceite de consumo humano, tortas y harina derivados del algodón con fuerte demanda local, pero a su vez con una importante cuota dedicada a la exportación.

En 1957, el precio del café empezó a declinar debido a un exceso de oferta internacional, como consecuencia en parte, de la entrada de los productores africanos al mercado internacional del café. Se recurrió entonces al aumento del número de manzanas cultivadas. Sin embargo, los cafetaleros solo lo pudieron hacer en una modesta medida, ya que las tierras aptas para el café no abundaban.

Los productores de algodón, encontraron muchas tierras para su producto y aunque los precios habían bajado producían muchos más quintales, logrando mantener sus ganancias. Sin embargo, el agotamiento de las tierras y el uso excesivo de los productos químicos perjudicó el rendimiento del cultivo.

Las alzas y bajas de los precios del café y algodón, condicionaron el aporte de estos productos al ingreso nacional, a los que se les unió la caña de azúcar a partir de la década de 1960. Sin embargo, las circunstancias de los “años de oro” de la década de 1950 no se repitieron.

Hubo estudios económicos realizados en la época, muchos de ellos producto de la cooperación de agencias internacionales recién creadas, como la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), organismo de las Naciones Unidas, ponían de manifiesto que países como los latinoamericanos debían buscar la industrialización como mecanismo óptimo para modernizar sus sociedades.

La CEPAL al hablar de una modernización en la economía, consideraba que las actividades industriales que se eligieran deberían combinar dos elementos esenciales: una localización óptima de las industrias con el derecho de todos los países a compartir los beneficios de la industrialización y un plan de integración, como un medio para evitar la concentración de las inversiones en uno o en pocos países.

El Tratado General de Integración Centroamericana firmado en diciembre de 1960 por Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, permitió ensanchar a nivel regional el mercado potencial para la industria salvadoreña, creándose el Mercado Común Centroamericano (MCCA)⁴⁰.

El proceso de desarrollo industrial se realizó por vía de la estrategia económica: Sustitución de Importaciones (ISI). Dicha estrategia postulaba la intervención del Estado como mecanismo indispensable para lograr el desarrollo industrial pues se consideraba que era necesaria la protección de las industrias nacionales ante la competencia internacional.

La ISI⁴¹ contó también con el apoyo del Estado a través del desarrollo de una activa política proteccionista articulada en torno a la concesión de exenciones fiscales y el manejo discrecional de la política arancelaria, así como de un considerable esfuerzo de inversión en obras de infraestructura encaminadas a reducir los costos operativos de la planta industrial. Aunque en los primeros años de haber entrado en acción el Mercado Común Centroamericano el producto interno bruto se incrementó, no logró solucionar los problemas de la mayoría.

⁴⁰ Suscrito en el año de 1960, es el instrumento jurídico que establece lo que se denomina el Mercado Común Centroamericano –MCCA- consiste en la creación de una zona de libre comercio y un arancel externo común, así como, sienta las bases para la constitución de la Unión Aduanera Centroamericana.

⁴¹ Este modelo consistía en la sustitución de las importaciones por productos elaborados de manera nacional. Para ello es necesaria la construcción de una economía independiente.

Dicha estrategia provocó un giro significativo al esquema tradicional tanto en la producción de granos básicos como en la producción de bienes de exportación. Es así como dentro del sector industrial se produjeron cambios significativos, perdieron importancia relativa las industrias productoras (más que nada los bienes de consumo no duradero), mientras que aumentó la participación del producto de las industrias intermedias. Sin embargo, en muchos casos, la tecnología que se incorporaba era sencilla y la elaboración de los productos se situaba en los últimos eslabones de la cadena de producción industrial.

Este proceso, por tanto, lejos de reducir la necesidad de importar, la aumentó. Además, elevó el costo de las importaciones, a medida que se hizo necesario importar equipos técnicamente más complejos, más adelantados, más monopolizados y, por consiguiente, más costosos, de los países del centro.

Estas contradicciones, se agudizaron y produjeron más subdesarrollo por su ineludible combinación con otras facetas de las relaciones centro-periferia: una de éstas es el deterioro de los términos de intercambio. Evidentemente, las dificultades de la sustitución de las importaciones, a causa de los mayores costos, se agravan cuando los precios declinan, como ha ocurrido desde 1955, y los medios de pago de las importaciones disminuyen o no aumentan bastante. Por lo que se acude entonces, a los empréstitos extranjeros.

El “motor” del crecimiento económico continuó siendo la agricultura de exportación. Aunado a lo anterior, las disparidades socio-económicas inducidas por el modelo, agravadas por el agotamiento del MCCA y las secuelas del Conflicto Armado con Honduras en 1969, empezaron a dar paso a las contradicciones políticas que condujeron al estallido de la crisis en los setenta y al conflicto bélico a partir de los ochenta.

Es así como los Organismos Financieros Internacionales Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) comenzaron a formular un nuevo modelo de desarrollo económico a finales de los ochenta⁴², en el que se abrieran espacios a la inversión privada y la inserción de dichas economías a la dinámica internacional.

1.4 La guerra entre El Salvador y Honduras

En la década de 1960, más salvadoreños en específico aquellos domiciliados en el campo buscaban trabajo en las ciudades en donde se daba mayoritariamente la nueva industria necesitando trabajadores a pesar que se ofrecían plazas, estas eran insuficientes para la creciente población se empieza a crear hacinamientos de personas en las zonas urbanas, para el año de 1961 habría de 281 mil habitantes a 350 mil para la época de la guerra⁴³. Frente a estas difíciles condiciones económicas y sociales la migración de salvadoreños hacia Honduras eran muy frecuentes personas dedicadas a la agricultura empezaron a ocupar tierras estatales sin estas preocuparse para obtener los títulos legales respectivos.

La migración comenzó cuando las compañías fruteras, las famosas compañías norteamericanas de la United Fruit y la Standard Fruit Company inauguraron sus plantaciones, principalmente bananeras, en la costa norte de Honduras, lo cual requirió de mano de obra, mucha de la cual era salvadoreña. Sin embargo, en la década de 1950, las compañías fruteras redujeron su fuerza de trabajo, primero porque una plaga del banano devastó las plantaciones y aconsejo una

⁴² Mario Lungo U, *La Lucha de las Masas en El Salvador* (San Salvador, UCA Editores, 1987), 37

⁴³ Wim Pelupessi, *Políticas agrarias en El Salvador 1960-1990*(San José, Editorial Universitaria Centroamericana EDUCA, 1998), 98

reducción de su extensión; en segundo lugar, porque era más rentable mecanizar muchas operaciones, y en tercer lugar, porque la creciente militancia sindical hizo que las compañías decidieran, cuando fuera factible, cambiar a un nuevo sistema bajo el cual podían entregar la tierra a los trabajadores como minifundistas y luego comprar las cosechas⁴⁴.

El hecho de que las plantaciones dejaran de absorber mano de obra condujo al aumento del sub-empleo en Honduras, con las evidentes consecuencias sobre la hasta entonces amistosa relación entre los hondureños y los inmigrantes salvadoreños. Una ley de reforma agraria se aprobó en Honduras en julio de 1968, en parte por influencia de los Estados Unidos, en parte como respuesta de movimientos campesinos que amenazaban con invadir propiedades privadas, como ocurrió en 1969. Bajo los términos de la ley, preferentemente se distribuirían las tierras nacionales. Las propiedades privadas solamente serían compradas cuando fuese necesario por medio de pago anticipado. Únicamente los ciudadanos hondureños por nacimiento se beneficiarían de la ley.

En los primeros meses de 1969 se usó la ley de reforma agraria⁴⁵ para expulsar a los pobladores salvadoreños o tomar la tierra poblada por los salvadoreños para distribuirla. El 30 de abril los pobladores salvadoreños recibieron cartas de la agencia gubernamental para la reforma agraria dándoles treinta días para devolver la tierra⁴⁶. Es así que en el año de 1969 se da la expulsión de miles de salvadoreños de Honduras hacia El Salvador, este suceso da paso a la creación del Frente de Unidad Nacional (FUN) que

⁴⁴ Alastair White, *El Salvador* (San Salvador, UCA editores, 1983), 237

⁴⁵ La Ley de Reforma Agraria preveía la redistribución de parcelas individuales a partir de tierras con estatutos jurídicos diversos, que podían ser nacionales, comunales o privadas; y que fueran afectadas por encontrarse ociosas o por haber sido apropiadas de manera ilegal.

⁴⁶ White, *El Salvador*, 237-239

acusó al Gobierno Hondureño de genocida y rompió relaciones el 16 de junio del mismo año.

Siendo este uno de los factores de suma importancia para el desencadenamiento de la llamada Guerra de las 100 horas, se analiza de diversas maneras y una de ellas es que los sucesos ya mencionados en la época de los 60' fue una de las consecuencias que trajo consigo la época de la llamada industrialización o época de oro, debido a la utilización de grandes maquinarias dando como resultado el desencadenamiento de mano de obra desempleada. Otro de los aspectos que se analizan según el orden cronológico de los hechos, es que se instaron problemas en las relaciones de ambos países durante la conformación del entonces implementado y en vías de desarrollo Mercado Común Centro Americano (MCCA); según diversas fuentes se tenía conocimiento de que el entonces Presidente el General Fidel Sánchez Hernández, tenía una serie de roces con el presidente de Honduras el General López Arellano al establecer este último de no recibir las ganancias acordadas en relación a la sustitución de importaciones que se había acordado con anterioridad⁴⁷.

Como producto de lo anterior, el 14 de julio de 1969 las Fuerzas Armadas de El Salvador penetraron en territorio de Honduras. A las 6:25 pm la Fuerza Aérea Salvadoreña bombardeó ocho ciudades hondureñas, las tropas salvadoreñas penetraron rápido y profundamente en el territorio hondureño a lo largo de dos líneas de avance principal. Una columna penetró unas 70 millas a lo largo de la frontera occidental con Guatemala, capturando las ciudades de Nueva Ocotepeque y Santa Rosa de Copán. La otra avanzó hacia el este, desde el Amatillo a Choluteca, en un movimiento aparente para cortar a

⁴⁷ Jorge Cáceres Prendes, *La Revolución Salvadoreña de 1948: Un Estudio sobre Transformismo. En El Salvador: Una historia sin lecciones* (San Salvador, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1988), 58

Honduras el acceso al Golfo de Fonseca y sentar las bases para avanzar contra Tegucigalpa. Empero la Fuerza Aérea Hondureña retardo en alguna medida el avance salvadoreño⁴⁸. La Organización de Estados Americanos logró detener las hostilidades el 18 de julio, instando a las partes a retirar sus tropas dentro de 96 horas y posteriormente logró el retiro de las tropas salvadoreñas, las últimas de las cuales retornaron a El Salvador el 3 de agosto de 1969.

El solo hecho de la penetración de las tropas salvadoreñas en unos cuantos kilómetros del territorio hondureño, fue visto por la sociedad salvadoreña como un triunfo indiscutible y de esa manera se conmemoró y se vitoreó a los combatientes al regresar a El Salvador. Sin embargo, poca importancia se le asignó al hecho de que en la guerra de las cien horas murieran entre mil y dos mil personas, que muchas más fueron heridas, y que el número de refugiados y de desplazados se contara por decenas de miles, hasta alcanzar en los meses siguientes a más de cien mil personas principalmente salvadoreñas que regresaban de Honduras, en donde antes de la guerra residían unos 300,000. Tampoco se le dio mucha importancia al hecho de que nunca se firmó ninguna rendición por parte del gobierno y las fuerzas armadas hondureñas⁴⁹.

1.5 La Crisis Social y Política de 1970 y Fraudes Electorales

Los conflictos de la sociedad salvadoreña se empiezan a percibir en la década de los años setenta, analizado por el punto de vista económico con la escasez energética, elevación de los precios de combustible y de otro tanto producto.

⁴⁸ Stephen Webre, *José Napoleón Duarte y el Partido Demócrata Cristiano* (San Salvador, UCA editores, 1985), 153

⁴⁹ James Rowles, *El conflicto Honduras-El Salvador* (San José, Costa Rica, EDUCA, 1980), 252

Aquí deberemos de tomar en cuenta que Estados Unidos de América, sufre un debilitamiento de su liderazgo si así puede definirse al verse derrotado en la revolución dada en Vietnam y la retirada obligada de este país en 1975, vemos un levantamiento de la izquierda en Latinoamérica, como sucedió en Chile con la elección de Salvador Allende, primer Gobierno Socialista, el derrocamiento de la dictadura Somoza en 1979, la cual impacta de una manera abrupta a la región centroamericana.

En las elecciones de 1972 el Partido Demócrata Cristiano (PDC), el Movimiento Nacional Revolucionario (MNR), la Unión Democrática Nacional (UND) y el Partido Acción Renovadora (PAR) se alían y forman la importante alianza Unión Nacional Opositora (UNO) para contrarrestar el poder al partido oficial. Una de sus exigencias era realizar una reforma agraria y restaurar las libertades políticas. El candidato de la UNO era el ingeniero Napoleón Duarte, representante del PDC y como vicepresidente Guillermo Manuel Ungo, por parte del MNR.

Las esperanzas de realización de unas elecciones limpias fueron muy grandes. Las cifras evidenciaban el triunfo total por parte de UNO, pero los datos oficiales señalaban el triunfo del partido oficial haciendo ganador al Coronel Arturo Molina. Esto lleno de descontento a la gran mayoría y como protesta al fraude, más de 40mil personas se concentraron en la Plaza Libertad durante cuatro días para exigir la anulación de las elecciones y además de ello se convocó a una huelga general el 25 de marzo de 1972, un grupo de jóvenes intentaron una acción golpista liderado por el coronel Benjamín Mejía, el cual fue respaldado por el Ingeniero Duarte, se detiene el golpe de Estado, siendo así que Molina empieza su periodo el 1 de julio de 1972, en la que se decretó

un Estado de sitio durante más o menos un mes y medio en el que morían alrededor de 25 personas por día⁵⁰.

El Coronel Arturo Molina comienza su periodo de Gobierno desde 1972 a 1977, durante este lapso acontecen acciones que agredían los derechos humanos de la población salvadoreña. Se implementa un proyecto de Transformación Nacional con el que se pretendía aumentar la productividad, expandir el mercado interno y disminuir el desempleo.⁵¹

Como parte del proyecto de Transformación Nacional el grupo militar en el poder veía la necesidad de modificar la estructura de la propiedad de la tierra para asegurar su permanencia. Este fue el punto de fricción más significativo entre el grupo militar y la oligarquía exportadora, quien no estaba de acuerdo en introducir modificaciones a las normativas, con las que pudiera salir perjudicada. Para defender sus intereses estos organizan, el Frente Agropecuario de la Región Oriental (FARO) y más tarde la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP) que actuó contra el proyecto de reforma agraria.

Los espacios legales y políticos de la lucha se fueron cerrando y los dirigentes de la oposición fueron perseguidos. La Universidad de El Salvador tuvo un enorme aporte mediante su enfoque social efectuando programas de algunas carreras siendo percibido por el Gobierno como un enorme peligro. Como producto de ello para dar terminación al espacio político del ámbito universitario y dar fin a los programas de extensión académica que iban dirigidos hacia los sectores más vulnerables, el campus de la Universidad de

⁵⁰ Sara Gordon, *Crisis política y guerra en El Salvador* (México D.F, Siglo XXI Editores, 1989), 137

⁵¹ *Ibíd.*

El Salvador fue clausurado mediante una intervención armada dirigida por la Fuerza Armada de El Salvador.

En dicha intervención fueron capturadas alrededor de 800 personas entre ellas el Rector y el decano de la Facultad de Medicina que fueron expulsados del país. Para frenar la radicalización y expansión de la Asociación General de Estudiantes Universitarios (AGEUS) se le despojo de su personalidad jurídica y con ello se creó la Policía Universitaria.

Además de ello, los estatutos a la Ley Orgánica de la Universidad se modificación y se vio una reducción a la población estudiantil. Y en noviembre de 1976 fue cerrada nuevamente por el lapso de seis meses suprimiéndole así su autonomía.

A raíz de la masacre que fue cometida en la Plaza Libertad el 22 de Febrero de 1977, surgen las ligas populares 28 de febrero (LP-28) que eran integradas por simpatizantes de la Democracia Cristiana, agrupaciones de las ligas Populares Campesinas (LPC), ligas populares obreras (LPO) y los comités de barrios y colonias⁵².

El fraude electoral y los cierres de los espacios políticos ejercidos a través de la violencia puso en claro que las elecciones no eran el medio para poder acceder al poder y poder realizar transformaciones sociales para la población salvadoreña⁵³. Por lo que para las elecciones de 1977 se intensifico aún más la represión y se cierra cualquier espacio político y aún más el electoral.

En 1976 el ex Ministro de Seguridad Carlos Humberto Romero es propuesto candidato a la presidencia para las elecciones llevadas a cabo el mismo año. La población para mostrar su repudio a este nuevo fraude la Plaza Libertad es

⁵² Gordon, *Crisis política y guerra en El Salvador*, 227.

⁵³ Luis Armando González, "Izquierda marxista y cristianismo en El Salvador 1970-1992", (Tesis de Maestría en Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de México, Mexico, 1994), 92

ocupada por alrededor de 40mil y 60mil personas y la UNO siendo silenciadas mediante una masacre por las tropas del ejército. Del 1 de marzo al 30 de junio de 1977 el país vive en Estado de Sitio⁵⁴.

“Adicionalmente, cabe señalar que el concepto aquí tratado ha sido denominado de distintas maneras a través del tiempo. De tal forma que al estado de excepción se le suele asociar con diversas denominaciones o términos tales como, ‘estado de sitio’, ‘plenos poderes’, ‘poderes de emergencia’, ‘ley marcial’, entre otros, de los cuales se ha llegado a afirmar cierta sinonimia que le ha restado claridad conceptual.”⁵⁵

Con la Ley de Defensa y Garantía del Orden Público, cualquier signo de asociación y de organización era visto como un acto en contra del orden público. La arbitrariedad y paralización por las nuevas restricciones y las medidas que habían sido decretadas, detenían cualquier tipo de actividad y los cuerpos de seguridad transgredían los derechos de los habitantes.

Para estos días el descontento era callado por la persecución y desaparición selectiva de líderes de la oposición. Por ello, con el fin de reducirles el espacio, se modifica el artículo 151 del Código Penal y el crimen político ahora es visto como un delito común y los cambios al código Procesal Penal simplificación los procedimientos ya que para llevar a cabo un sinnúmero de detenciones se permitía el allanamiento sin orden judicial⁵⁶.

⁵⁴ Véase. Sara Gordon, *Crisis política y guerra en El Salvador*, (México D.F, Siglo XXI Editores, 1989), 167

⁵⁵ Liliana González Becerra, “Los estados de excepción: aspectos conceptuales y su desarrollo constitucional en Ecuador”, *Revista de Derecho Fiscal* n.18, (2021): 146, <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/6977/9550>

⁵⁶ González Becerra, *Los estados de excepción*, 262.

1.6 Emersión de grupos Insurgentes

Buena parte de la década de 1970, los opositores llegaron a utilizar el papel de víctimas por la represión, sin poder optar por el poder político para realizar los cambios que se demandaban para esa década.

Al verse acorralados por un sistema con una participación política cerrada, a la cual ya no se le tenía una confianza y se opta por la lucha alterna donde se utilizaría dentro de sus métodos la lucha armada, para obtener el poder que se refugiaría en la clandestinidad.

Es así que la izquierda empezó a utilizar una fórmula para obtener un mayor número de simpatizantes y fue a través de la organización de masas combinado siempre con la lucha armada que el 1 de abril de 1970 nacen las Fuerzas Populares de Liberación Farabundo Martin (FPL-FM) y el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) en 1975, después que dentro del mismo ERP ordenan la muerte del poeta Roque Dalton y Arturo Galeano por ser considerados por la dirigencia del mismo grupo de ser agentes de la CIA⁵⁷, surge un nuevo grupo a raíz de este suceso, conformado por un número considerable de militantes entre ellos estaba Ernesto Jovel, Lil Milagro Ramírez y Eduardo Sancho quienes dejaron el ERP e integraron el un nuevo grupo conocido como Resistencia Nacional (RN).

El ERP también creó las bases sobre las cuales se erigieron nuevas agrupaciones guerrilleras como lo fue también el Partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanos (PRTC). Los desacuerdos en el seno y dirigencia del ERP llevaron a cabo a la integración de varios grupos guerrilleros de los cuales entre 1973 y 1974 fue la Organización Revolucionaria de

⁵⁷ Alberto Martín Álvarez, "De la guerra revolucionaria a la revolución democrática. El FMLN en El Salvador", *Revista Realidad*, n. 132 (2012): 154

Trabajadores (ORT) y las Fuerzas Armadas de Resistencia Nacional (FARN). El primero estaba conformado por Fabio Castillo Figueroa, rector de la Universidad de El Salvador entre los años 1963 y 1967, Francisco Jovel, María Marta Valladares, Mario López y Roberto Galeano entre otros. Este mismo estableció como ya se mencionó anteriormente al PRTC el 25 de enero de 1976 hasta octubre de 1980, se crea con la estructura regional que también tenía en Honduras, Guatemala y Costa Rica⁵⁸.

En 1974, las FPL organizaron el Bloque Popular Revolucionario (BPR) que se considerada que contaba con un amplio frente de masas, ya que pertenecieron a ella diversas organizaciones urbanas como: Universitarios Revolucionarios 19 de Julio (UR-19), Movimiento de Estudiantes Revolucionarios de Secundaria (MERS), la Unión de Pobladores Tugurios (UPT), la Federación Sindical Revolucionaria José Guillermo Rivas (FSR), la Unión de Trabajadores del Campo (UTC) y la Federación Cristiana de Campesinos Salvadoreños (FECCAS); estas dos últimas conformaron lo que fue más tarde la Federación de Trabajadores del Campo (FTC)⁵⁹.

En ese mismo año, las diversas organizaciones guerrilleras decidieron crear comités organizadores de organizaciones populares, con el objetivo de articular y coordinar las luchas de las distintas organizaciones que se encontraban bajo su control y para llevar a cabo este proyecto se rigió bajo las premisas y experiencias que se vivieron en Vietnam con la creación de frentes de liberación nacional, para llevar a cabo la unión de una hegemonía revolucionaria. Fue así como se creó el primer comité coordinador el Frente de Acción Popular Unificada (FAPU)⁶⁰ en junio de 1974, esta coordinadora

⁵⁸ *Ibíd.* 154

⁵⁹ Roberto Cañas, entrevista del autor tomada de video de 11 de agosto de 2009.

⁶⁰ Se trató de los hermanos Inocencio e Higinio Alas. Quienes tuvieron mayor responsabilidad en la creación del FAPU.

unió a activistas del ERP, PCS y FPL⁶¹. Los comités coordinadores que surgen después fueron a iniciativa de una sola organización guerrillera, con el solo propósito de construir estructuras de coordinación de las organizaciones populares que estaban en ese entonces bajo su control.

Por lo que, a consecuencia de ello, surgió el Bloque Popular Revolucionario (BPR) a iniciativa de las FPL en 1975, las Ligas Populares el 28 de febrero de 1977 (LP-28) este a iniciativa del ERP, y el Movimiento de Liberación Popular (MLP) este último en 1979 perteneciente al PRTC⁶².

El 30 de julio de 1975, se concentra una marcha de estudiantes que estaban en contra del gobierno en tuno, en las afueras de la Universidad de El Salvador (UES), misma que tenía como destino la plaza Libertad en el centro de San Salvador. Y que había sido convocada por la Asociación General de Estudiantes Universitarios Salvadoreños (AGEUS) y que se había conformado por diversos movimientos populares estantilles, esta marcha tuvo un desenlace trágico debido a que no se llegó a concluir en el lugar de llegada al que se había citado ya que a inmediaciones del paso desnivel y esquina del Instituto Salvadoreño del Seguro Social General (ISSS), fueron cerradas las calles de la 25 avenida norte y Alameda Juan Pablo Segundo por el paso desnivel, a la altura del colegio Asunción y del Hospital Rosales se habían instalado tanquetas y patrullas por parte de la Fuerza Armada, a manera de poder repeler por la fuerza y con armamento pesado la marcha que se llevaba a cabo, muchos son los testimonios de tal hecho y que ha sido considerado como uno de los que está prohibido olvidar de la historia salvadoreña, ya que el autor de los desaparecidos y fallecidos en esa catástrofe fue el entonces Presidente Arturo Armando Molina.

⁶¹ Alberto Martín Álvarez, "De la guerra revolucionaria a la revolución democrática. El FMLN en El Salvador", *Revista Realidad*, n. 132 (2012): 154

⁶² *Ibíd.* 155

Fue entonces, que en agosto del mismo año se da a conocer en la palestra política el BPR con la toma de la Catedral Metropolitana, a modo de protesta por la masacre perpetrada en contra de los estudiantes del 30 de julio de 1975⁶³.

Durante el periodo de Molina el movimiento guerrillero adquirió notoriedad por sus acciones militares y en particular por sus numerosos secuestros que se dieron para la obtención de fondos y objetivos políticos entre estas acciones podemos recordar:

- Ernesto Regalado Dueñas, asesinado por sus captores.
- Francisco de Sola, que fue liberado después del pago de su rescate.
- Roberto Poma, Mauricio Borgonovo Polh, que fueron asesinados por sus captores.

Otra de las acciones que fueron acompañadas a estas fue, la toma de emisoras con el fin de transmitir mensajes para buscar la incorporación de los pobladores a los diferentes bloques guerrilleros, ya que para lograrlo hacían críticas al Gobierno de Molina.

El informe de la Comisión de la Verdad en 1985 y 1988 un elevado número de alcaldes que a ser considerados contrarios a la ideología del pueblo fueron ejecutados a manos del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), por lo que Comisión de la Verdad concluye lo siguiente:

“La comandancia general del FMLN aprobó y adoptó una política de asesinar a los alcaldes que ellos consideraban que hacían una labor de oposición. El “núcleo” del colectivo llevaba a cabo dicha política y ordenaba a sus

⁶³ Cf. Pablo de J., Castro Hernández, *El inicio del fin de la dictadura militar*. En Oscar, Martínez Peñate, *El Salvador: Historia General* (San Salvador, Editorial Nuevo Enfoque, 2007), 114-115.

*comandantes que asesinaran a los alcaldes que hacían una labor de oposición*⁶⁴.

El FMLN justifico tales actos, alegando que tenían parte en la actuación debido a que las ejecuciones realizadas eran consecuencias del combate que se llevaba a cabo ya que las víctimas eran alcaldes simpatizantes a su grupo guerrillero. Pero la Comisión no acepto tales justificaciones haciendo un repaso a las reglas del debido proceso y que tales asesinatos no eran justificables.

Por otro lado, la derecha salvadoreña contaba con grupos radicalizados, uno de ellos fueron los escuadrones de la muerte, que eran integrados por personas civiles y militares, que actuaban en forma encubierta y armada entre las personas civiles, pudiendo así actuar en la clandestinidad para torturar y asesinar a personas civiles y también personas que se conformaban en los grupos rebeldes⁶⁵.

Dentro de este ámbito la Iglesia Católica adquiere una particular importancia normalmente esta institución era vista desde el punto de vista conservadora comprometida bajo esta ideología con el orden social pero a partir del Concilio Vaticano II de 1965 adquiere un papel más apegado a la vida de Jesús hablando del campo social es así que en 1970 se inician las primeras comunidades cristiana en Aguilares, Guazapa, Ilopango y otras localidades todo esto ante la evidente cierre de la opción democrática y la ya intentada vía electoral, es así que varios miembros sintieron afinidad por las naciescentes organizaciones populares lo que llevo a la derecha recalcitrante y el gobierno

⁶⁴ Naciones Unidas, “De la Locura a la Esperanza: La Guerra de los doce años en El Salvador” (Reporte de la Comisión de la Verdad para El Salvador, 1992)

⁶⁵ *Ibíd.*

considerando todos como parte de la misma conspiración comunista ya presente en El Salvador⁶⁶.

La manera en que estos grupos, llevaban a cabo sus actividades era de una forma muy acertada, ya que de esa manera dejada entrever que contaban con informantes alrededor de todas sus actuaciones, por lo que estos mismos grupos se manifestaban con diversos nombres en el terreno nacional y debido a su estrecha relación con los medios de comunicación, expresaban por medio de ellos las diversas opiniones que tenían en contra de los movimientos sociales guerrilleros y el Gobierno, creando así diversas concientizaciones y un ambiente de expresión hostil y polarizado. Es este el momento a tomar en cuenta, como punto de partida muy importante en que la población salvadoreña se fue dividiendo por la acción de dos bandos.

La polarización que se produjo por las razones ya mencionadas, como era de esperarse afecto a diversas instituciones y la iglesia católica entra las primeras se encontraba la Universidad de El Salvador (UES), ya que para los años de 1960 está fue apoyada económicamente de gran manera que ayudo a doblar el ingreso de estudiantes entre los años de 1962 y 1969. Además de reforzar el ingreso universitario, el presupuesto de la universidad se vio aumentado el cuádruple, permitiendo que la amplia gama de movimientos sociales que tenían sede en la UES, se pronunciaran en forma de oposición en contra del Gobierno haciendo duras críticas a este, desde entonces diversos grupos con diferencias ideológicas se vieron en rivalidades y es así que, en el año de 1960, la UES se ve debilitada perdiendo así parte de su autonomía. Y con esto se contribuye a la facilitación de la intervención militar ordenada por el Presidente Molina, que ocurrió en sus campus en 1972. Luego de ello en 1978 se instala un Consejo de Administración Provisional y es cuando la UES comienza a

⁶⁶ Cf. Óscar Martínez Peñate, *El Salvador: Historia General* (San Salvador, Editorial Nuevo Enfoque, 2007), 114- 115.

recuperar su autonomía junto con la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), que había estado funcionando desde 1965 y que principalmente se vio involucrada en apoyo al Presidente Molina, mientras quiso este implementar mejoras a la reforma agraria.

El caso de la UCA se ve envuelto en cierto grado de complejidad, debido a que no estaba involucrada del todo en apoyo a grupos de izquierda; sino que estaba más bien orientada a realizar una proyección crítica de altos funcionarios y académicos respaldada por la investigación científica y una visión ético-cristiana.

Debido a este mal visto de la derecha, es que a partir de 1977 se empiezan a realizar los primeros asesinatos de sacerdotes lo que llamo la atención internacional sobre El Salvador.

“Los múltiples ataques de que fueron objeto los cristianos aumentaron hasta llegar a los primeros asesinatos de sacerdotes en 1977, lo que atrajo la atención internacional sobre El Salvador. En ese año, debido a su retiro, monseñor Chávez dejó una Iglesia sumergida en el conflicto social que envolvía al país. Su sucesor, monseñor Óscar Arnulfo Romero, le dio una dimensión más profética a este compromiso que él llamó pastoral de acompañamiento y que le costó la vida el 24 de marzo de 1980”⁶⁷.

Durante los estos años, bajo una ola de violencia, el General Carlos Humberto Romero después de disolver 24 manifestaciones a punta de bala el 8 de mayo de 1979 los gobiernos de Alemania, Japón, Suiza, Gran Bretaña y Costa Rica deciden cerrar sus embajadas en El Salvador debido a todo esto una Junta Militar y varios cuarteles se declaran en rebelión y Romero se va al exilio el 15 de octubre de 1979 los golpistas prometen una equitativa distribución de la

⁶⁷ Ibíd.

riqueza y plantean la implementación de una reforma agraria esto en coincidencia con las banderas de izquierda a los pocos días se establece una junta Cívico- Militar de Gobierno o también conocida como Junta Revolucionara de Gobierno⁶⁸ con representantes del centro y centro-izquierda de la política junto a militares progresistas y con el apoyo del PCS.

A mediados de 1979, las mayores fuerzas guerrilleras establecen mediaciones con el gobierno cubano con el fin de establecer una plataforma de coordinación conjunta. Dando como resultado el 17 de diciembre de 1979, una nueva estructura de coordinación la Coordinadora Político- Militar (CPM) compuesta por el PCS, la RN y las FPL y que hicieron pública hasta el 10 de enero de 1980. Al día siguiente, las organizaciones del movimiento social, controladas por las organizaciones guerrilleras anunciaron la creación de la Coordinación Revolucionaria de Masas (CRM) como un objetivo de implementación de una insurrección armada como una vía de solución a la crisis por la que pasaba el país en esos días⁶⁹.

Luego del asesinato de Monseñor Romero en marzo 1980, existe un aumento de la represión por los grupos paramilitares y la Guardia Nacional por lo que inicia una convergencia entre los grupos de centro izquierda y las organizaciones guerrilleras, y como producto de esto se crea el Frente Democrático Revolucionario (FDR), este agrupaba a disidentes del PDC bajo la denominación de Movimiento Popular Social Cristiano (MPSC) con Rubén Zamora como líder, además del Movimiento Nacional Revolucionario (MNR) de índole socialdemócrata dirigido por Guillermo Manuel Ungo, el Movimiento Independiente de Profesionales y Técnicos (MIPTES) liderada por Enrique Álvarez Córdova, la Universidad Centroamericana UCA y la Universidad de El

⁶⁸Ibíd. 116.

⁶⁹ Alberto Martín Álvarez, "De la guerra revolucionaria a la revolución democrática. El FMLN en El Salvador", *Revista Realidad*, n. 132 (2012): 156

Salvador UES, junto a las estructuras de coordinación del movimiento social bajo control de la guerrilla⁷⁰.

El 22 de mayo de 1980, se fundó la Dirección Revolucionaria Unificada (DRU), la cual aglutino a las FPL, la RN, el ERP y el PCS. Y finalmente el 10 de octubre de 1980 se creó el FMLN, al cual se incorporó el PRTC en diciembre de ese mismo año. A finales de 1980, el FMLN y el FDR establecen una alianza estratégica, misma que adopto la Plataforma Programática del Gobierno Democrático Revolucionario, que duraría a lo largo del conflicto.

“Se trataba de un programa político de consenso entre los grupos guerrilleros y sus pares socialdemócratas y socialcristianos representados por el FDR, y sus demandas eran, entre otras, la disolución del ejército y las fuerzas de seguridad; la reforma agraria; la disolución de los poderes estatales y la promulgación de una nueva Constitución. Este programa no hacía referencia alguna al socialismo como proyecto político y, en términos generales, minimizaba las demandas previas de las organizaciones armadas”⁷¹.

En 1980 se decretó la reforma agraria un sueño para todos aquellos campesinos sin tierra, un anhelo para dirigencias del centro izquierda, dictaba que a toda propiedad individual mayor a 500 hectáreas seria expropiada y entregada a cooperativas mientras que aquellos campesinos que alquilaban tierras tienen la posibilidad de comprarlas a plazo, esto llevo a una confrontación con los grandes terratenientes, quienes se negaron a esta reforma.

A finales de la década de los ochenta, cada organización guerrillera había establecido nexos con un frente coordinador de masas determinado. Es así, que las Fuerzas Populares de Liberación (FPL) se vincularon con el BPR, el

⁷⁰ Ibíd. 157

⁷¹ Alberto Martín Álvarez, “De la guerra revolucionaria a la revolución democrática. El FMLN en El Salvador”, *Revista Realidad*, n. 132 (2012): 157

Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) lo hizo con las LP-28, las Fuerzas Armadas de la Resistencia Nacional (FARN) con el FAPU y el Partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanos (PRTC) con el MLP. Por su parte, la organización guerrillera del Partido Comunista, las Fuerzas Armadas de Liberación (FAL), redefinieron sus relaciones con la Unión Democrática Nacionalista (UDN) que paso de ser partido político y se convirtió en un frente de masas⁷².

1.7 La Teología de la Liberación en El Salvador

Este tipo de teología, deriva de la corriente religiosa que nació en el seno de la Iglesia Católica Latinoamericana después del Concilio Vaticano II y la Conferencia Episcopal de Medellín en Colombia en el año de 1968. Del cual su principal exponente el Sacerdote Gustavo Gutiérrez Merino de origen peruano, difundió por primera vez el concepto de Teología de la Liberación en el II Encuentro de Sacerdotes y Laicos realizado en 1968 en Perú, por lo que no tarde en publicar su libro titulado *Teología de Liberación. Perspectivas* en el año de 1971⁷³. Por otra parte, los obispos latinoamericanos que se reunieron en Medellín en 1968 fueron los primeros que generaron los primeros documentos de la Teología de la Liberación bajo el título “Paz y Justicia”, siendo también dentro de las figuras destacadas en esta corriente el obispo Jon Sobrino de El Salvador.⁷⁴

⁷² Cf. Ignacio Ellacuría, *La cuestión de las masas, Veinte años de historia en El Salvador* (San Salvador, UCA Editores, 1991), 777-798.

⁷³ María del Rocío Lucero Muñoz, et al., *El individuo en el Horizonte de la Modernidad*, 1° ed. (Tlaxcala: Universidad Autónoma de Tlaxcala, 2016) 180

⁷⁴ Inter Press Service en Cuba. “Teología de la Liberación en Cuba”, *IPS en Cuba*, (2015), <https://www.ipscuba.net/sociedad/teologia-de-la-liberacion-en-cuba/>

Durante el proceso político revolucionario que se vivió en El Salvador, la evangelización de esta teología de la liberación, tuvo un papel muy importante ya que represento una noticia de alente para los sectores que fueron marginados y explotados en la época, siendo así que este fenómeno ideológico tuvo amplias repercusiones en el orden político y social de todo un país.

La teoría de la liberación se desplego por el país a través de algunos sectores de la iglesia católica en el país y básicamente recupero la figura de Jesús como un elemento histórico, involucrando para su difusión la conciencia y el compromiso del sector más pobre con la finalidad de reencontrar al Dios cristiano.

La difusión de esta nueva teología entablo dialogo con diversas teorías que se encontraban en auge al mismo tiempo siendo estas la teoría de la dependencia, el marxismo crítico y la filosofía de la liberación, asimismo tenían diversos puntos de convergencia con el pensamiento revolucionario y la identificación del origen del mal en la sociedad ya que se estableció que el origen de esta misma es la estructura de la sociedad por lo que proclamo la verdadera justicia y la fraternidad encaminadas en la necesidad de un nuevo orden social; estas ideas innovadoras en la época de los sesentas y setentas cobraron un singular dentro de la concepción religiosa que tenía el pueblo.

Las actividades que se desarrollaron durante el auge de esta teología fueron las labores de evangelización que se iniciaron por los sacerdotes en 1972, iniciaron con la distribución de clérigos por diversos cantones quienes convivían con el sector más pobre, sufriendo hambre en conjunto. Con estas acciones lo que se lograba era tener una gama de datos económicos y políticos de la región, misma que fue aprovechada para la implantación de diversos cursos y talleres con temáticas como el evangelio y el mensaje de

liberación que Cristo trajo a la tierra, por lo que se hacía una comparación con el sufrimiento del pueblo hebreo con las penas de los campesinos de la época.

El mecanismo para la obtención de estos datos importantes económico y políticos era necesario operar con el ejemplo de la vida misma de Jesucristo, por lo que, para lograr esa particular adhesión con el pueblo, el sacerdote y sus colaboradores convivían y se alejaban alrededor de quince días en las casas de las familias, comiendo y aceptando las pocas comodidades que estos poseían, con la intención de conocer sus necesidades y construir una nueva comunidad desde abajo y no meramente por imposición como se vivió en siglos anteriores⁷⁵.

La misión que cumplían los sacerdotes y sus colaboradores, permitieron que los campesinos y habitantes de barrios marginales urbanos a organizarse dentro de sus propias comunidades nombrando a sus dirigentes, denominados delegados de la palabra, aceptando todas funciones encomendadas como un servicio y no como autoridad que domina a los demás integrantes de la comunidad. A partir de estas convivencias y enseñanzas los cristianos e integrantes de las comunidades aprendieron dentro del proceso a relacionar el evangelio con la realidad a transitar de lo espiritual a lo material, logrando de esta manera un despertar de conciencia en cada uno de ellos de las situación de opresión en la que se encontraban, comprendiendo que dicha opresión no era la voluntad de Dios y que muchos males solo eran producto de la falta de solidaridad entre ellos mismos; por lo que este mismo despertar de conciencia los motivo a organizarse para defenderse de la oligarquía explotadora. De esta manera los sacerdotes y sus colaboradores cumplían sus objetivos de realizar una comunidad solidaria, de

⁷⁵ María del Rocío Lucero Muñoz, et al., *El individuo en el Horizonte de la Modernidad*, 1° ed. (Tlaxcala: Universidad Autónoma de Tlaxcala, 2016) 182

hermandad y ayuda mutua, comprometida a construir un mundo nuevo, sin opresiones, sin explotaciones y acorde a un proyecto divino.

Otro de los objetivos alcanzados, a través de la evangelización es que, al generar conciencia en el campesino que el devenir era un compromiso de clase y consigo de defender su dignidad como persona, que Dios no sería quien lo liberara, por lo que su despertar se basó en tomar justicia de propia mano, por lo que familias completas formaron el ejército de liberación. Dentro del primer periodo de evangelización existió un lapso llamado conversión religiosa, donde se utilizaron categorías para comprender la realidad y la historia y por ende conceptos propios de la economía y de la sociología, tales como: enajenación, marginación, explotación y violencia, elementos que fueron clave en la conciencia de los campesinos para aceptar una ideología de carácter revolucionario.⁷⁶

La influencia de la religión en este periodo de tiempo sirvió como plataforma de concientización política, tomando su periodo de auge a mediados de 1977 cuando el arzobispo Oscar Arnulfo Romero, sirvió de ejemplo para la concientización del campesino. Durante este periodo de tiempo el gobierno militar vinculó directamente a los movimientos campesinos con la iglesia católica, específicamente con la Arquidiócesis de San Salvador y asimismo acusó a los jesuitas que residían en el país, de incitar a la rebelión en el área rural, por lo que intensificó su campaña en contra de la iglesia en el año de 1977 concluyendo con más de treinta sacerdotes de diferentes órdenes religiosas entre ellos extranjeros, que fueron intensamente perseguidos, encarcelados, torturados, expulsados del país y muchas veces asesinados.

⁷⁶ *Ibíd.*, 184

1.8 Conflicto Armado

La creciente tensiones que se venían agudizando a partir de 1932 vinieron a desencadenar en el Conflicto Armado que empezó a partir de la década de los 80 donde creció una esperanza de retomar el poder político cuando observaron que en 1979 en Nicaragua se tomaron el poder a través de la vía armada con la bandera de FSLN⁷⁷.

“Todo esto se dio bajo un contexto internacional de enfrentamiento político – ideológico que venía a respaldar el naciente surgimiento guerrillero y la lucha armada por un lado EE.UU a la fuerza castrense y por el otro lado la URSS a la fuerza guerrillera apoyado también por una Cuba victoriosa en 1959 y una Nicaragua victoriosa en 1979, bajo este contexto existió por parte de Napoleón Duarte intentos de negociación para buscar la finalización de la guerra que sacudía al país es así que en 1984 empiezan los primeros pasos de los Acuerdos en, la Palma y Ayagualo”⁷⁸.

La guerra de El Salvador durante la década de 1980, no fue declarada por ninguna de las dos partes, pero este poseía una característica que iba aumentando su intensidad de pequeños enfrentamientos a operaciones militares de grandes envergaduras.

Dentro de este periodo vemos personalidades como Oscar Arnulfo Romero, que intenta detener la guerra y llamaba a la conciliación entre las partes, por medio de homilías, el 24 de marzo de 1980 mientras pronunciaban una homilía fue asesinado por los escuadrones de la muerte por órdenes del mayor Roberto D’aubuisson.

⁷⁷ Frente Sandinista para la Liberación Nacional.

⁷⁸ Raúl Benítez Manuat, *Empate militar y reacomodo político en El Salvador* (Buenos Aires, Nueva Sociedad, 1990), 77

“Para marzo de ese mismo año habían muerto 487 personas en la creciente ola de violencia política mientras iba en ascenso, las estadísticas que para junio se había llegado a 1.000 los asesinatos en este tiempo naciones diversas empezaron a dar apoyo a uno u otro bando que se encontraban en conflictos que en primer lugar se encontraban Estados Unidos que poseía un gran interés en la región Centroamericana, la administración del presidente Jimmy Carter consciente del problema que se estaba dando en la región decidió que no estaría dispuesto a que pasara lo mismo que en Nicaragua con la revolución sandinista impulsada por la FSLN, para mediados de 1980 la administración de Carter había aprobado una partida de 6 millones de dólares para ayuda militar mientras que por otro lado oscuro de la moral insistía en las ruedas de prensa y en sus discursos hipócritas de su moral a respetar los Derechos Humanos, mientras que ellos donaban armas y 1 millones de dólares al día”⁷⁹.

Las elecciones de 1980 llevan a la presidencia a Ronald Reagan, quien toma posesión en 1981 y quien se declara enemigo de la Unión Soviética, Cuba y de la Nicaragua Sandinista y se pone en un estado de alerta por la preocupación por los acontecimientos dados en la región debido a que Nicaragua triunfó, seguiría El Salvador y por efecto dómimo se haría en Guatemala de igual forma, por otro lado Nicaragua y Cuba fueron naciones que dieron un apoyo logístico a la guerrilla salvadoreña, incluyendo adiestramiento y armamento ligero y de igual forma el apoyo que se recibía de la Unión Soviética vía Cuba, Nicaragua para El Salvador.

La ayuda era canalizada al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), con la idea de realizar una insurrección popular el FMLN lanza una ofensiva la cual se denominó ofensiva final y tenía 3 objetivos: 1. Insurrección de las masas, 2. Ataque a los cuarteles y principales ciudades y la sublevación

⁷⁹ *Ibíd.* 77

de los militares del ejército que apoyaban al FMLN, esta ofensiva se llevó a San Salvador, Santa Ana, Chalatenango, Cabañas, San Vicente, La Paz, Morazán y Usulután y esto sirvió para darle inicio casi abiertamente al Conflicto Armado de El Salvador⁸⁰.

Es así que la Fuerza Armada busca como objetivo aniquilar la fuerza beligerante en un plazo de 6 meses en la cual da de baja cantidades de subversivos como focos guerrilleros pero es así que sufren mayoritariamente población inocente y con esto existe conocimiento como lo que sucedió en El Mozote la masacre y la de los pueblos aledaños Arambala, Tierra Colorada, Cantón la Joya, Ranchería, Los Toriles, Jocote Amarillo, Cerro Pando alrededor de 819 víctimas fueron contabilizadas y todos mayoritariamente población inocente⁸¹.

El Conflicto Armado se extendió hasta 12 años llegando a su fin con los Acuerdos de Paz de 1992, con todo lo planteado debemos saber que el Conflicto Armado se dio no por la elección del pueblo o de las personas que ingresaron a la clandestinidad, sino que fue el único camino que le dejaron para poder mejorar la condición de vida de cada ciudadano y aún más la del campesino que era el grupo de pobladores que más sentía la desigualdad y la pobreza; la desigualdad, el nivel de pobreza, la falta de oportunidades que se estaban dando dejaron como una única opción el Conflicto Armado, después de haber probado todas los caminos que dejaba el sistema putrefacto de democracia que se poseía en esa década, se buscó cambiar el sistema político y aún más allá un medio de producción para alcanzar y restablecer una verdadera democracia con una verdadera igualdad y con dignidad humana para todas las personas del territorio y no solo para 14 familias del país.

⁸⁰ *Ibíd.* 79-80

⁸¹ Oscar Martínez Peñate, *El Salvador: Historia general* (San Salvador, Nuevo Enfoque, 2007), 158

Este sueño de la clase desposeída, llevo al país a sufrir las masacres de personas inocentes que llevo consigo aproximadamente a 80 mil muertos en todo el territorio salvadoreño.

1.9 Acuerdos de Paz

A fines de 1989, el Gobierno de El Salvador y el FMLN habían llegado a la conclusión de que la finalización de la guerra por una vía militar era imposible debido a la ofensiva que lanzo el FMLN en ese mismo año, y que demostró la fuerza militar que este poseía y fue así que, el Gobierno supo que por esa vía no iba a ser posible el fin de la guerra.

El 4 de abril de 1990 en Ginebra, Suiza, el Secretario General de ONU Javier Pérez Cuellar y el Representante del Gobierno de Alfredo Cristiani y del FMLN firmaron un acuerdo que estableció las normas rectoras de la negociación de paz, de que ambas partes se negaban a retirarse, buscando el fin del Conflicto Armado por vía política, se estaría garantizando la democratización del país; con esto se logró lo anterior, el FMLN se incorporaría en un marco de plena legalidad a la vida civil, política e institucional del país. Durante la celebración de este acuerdo realizado en Ginebra, Suiza se fijaron los cuatro objetivos rectores⁸² de los Acuerdos de Paz que consistían en:

- a) Terminar el Conflicto Armado por la vía política, al más corto plazo posible
- b) Impulsar la democratización en el país
- c) Garantizar el respeto a los derechos humanos de la población
- d) Reunificar a la sociedad salvadoreña

⁸² ECA Estudios Centroamericanos, “Veinte Años de los Acuerdos de Paz”, *ECA Estudios Centroamericanos*, vol. 67, n° 728, (2012): 5

El contenido, y demás detalles de la realización de estos objetivos se instalaría en las sucesivas jornadas que se precederían en diversas locaciones y fechas para concretizar estos puntos rectores de lo que se concluiría más tarde en la firma de los Acuerdos de Paz que se llevarían a cabo el 16 de enero de 1992.

En la misma jornada llevada a cabo en Ginebra, Suiza se definió como objetivo inicial el de darle terminación al Conflicto Armado por la vía política, y de cualquier acto que no respetara los derechos humanos de la población civil. Una vez conseguido el objetivo anterior, se continúa tratando el siguiente objetivo de una manera muy peculiar y es consensuando el establecimiento de garantías y las condiciones necesarias para poder reincorporar a los integrantes del FMLN, esta vez en la vida política e institucional del país, esto fue ratificado en la segunda jornada celebrada en Caracas, Venezuela el 21 de mayo de 1990. En el mismo sentido es menester señalar la celeridad con que el Acuerdo de México del 27 de abril de 1991 propicio las reformas constitucionales necesarias y que debían ser acordadas por la Asamblea Legislativa que terminaba su periodo y cuya ratificación era necesaria para realizar el acuerdo fijado en la jornada de Caracas de 1990⁸³.

Ante el segundo y tercer objetivo que se establecieron dentro de los objetivos rectores de los Acuerdos de Paz, están los de impulsar la democratización en el país y el de garantizar el respeto a los derechos humanos, es necesario hacer un reconocimiento al momento en que estos avanzan a su cumplimiento a través de la creación de la Institucionalidad correspondiente, dentro de estas se encuentran la Policía Nacional Civil, Academia Nacional de Seguridad Pública, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la Defensoría del Consumidor, el Tribunal Supremo Electoral, el Consejo Nacional de la Judicatura entre otras, estas Instituciones han abonado a través

⁸³ *Ibíd.*, 7

del tiempo a la mejora de la democratización y al respeto de los derechos humanos.

En la jornada del 26 de julio de 1990 en San José Costa Rica, se instaura un despliegue detallado sobre los Derechos Humanos para garantizar las libertades fundamentales. El acuerdo de San José, Costa Rica enlisto una serie de medidas que pretendían reconocer derechos que ya estaban plasmados en el ordenamiento jurídico salvadoreño y en las declaraciones universales que habían sido aprobados por la ONU y por OEA⁸⁴.

El Proceso de Paz se vio dificultado por acuerdos acerca de la creación de garantías para la futura participación política del FMLN.

El 25 de septiembre de 1991 en New York, el presidente Cristiani y la comandancia del FMLN, acordaron la creación de la Comisión para la Consolidación de la Paz, mayor conocida por sus siglas COPAZ, que dentro de tres años tenía que velar por la supervisión y control en el cumplimiento de los pactos que habían sido obtenidos para llegar a la firma de los Acuerdos de Paz.

También es necesario hacer una reseña importante sobre uno de los objetivos que tuvo el Acuerdo celebrado en Nueva York, y es que este mismo postulo la creación del Foro para la Concertación Económica y Social junto con la participación del Gobierno, el sector laboral y empresarial; esto fue llevado a cabo con el fin de poder solventar la problemática económica y social en la que se veía envuelto el país⁸⁵.

Además de ello, como producto del Acuerdo alcanzado en México, se definió la creación de la Comisión de la Verdad, que tendría la facultad de investigar

⁸⁴ *Ibíd.*, 10

⁸⁵ Revista Envío Digital, "El Salvador: Acuerdo de Nueva York", *Envío Digital*, n. 120, (1991): 2

graves hechos de violencia ocurridos desde 1980, cuya huella sobre la sociedad, reclama con mayor urgencia el conocimiento público de la verdad; las personas encargadas para llevar a cabo esta investigación fueron nombradas por el secretario general de la ONU. El informe final incluía una serie de investigaciones de crímenes realizados durante los años comprendidos, entre ellos la conocida Masacre del Mozote.

El informe fue presentado el 15 de marzo de 1993, además de las investigaciones requeridas, incluía una serie de recomendaciones claves para poder transitar hacia el cuarto objetivo de los Acuerdos de Paz: la reunificación de la sociedad salvadoreña. Pero este objetivo no se llegaría a cumplir, debido a que cinco días después, el 20 de marzo del mismo año, la Asamblea Legislativa a petición del entonces Presidente de la República Alfredo Cristiani, aprobaron La Ley de Amnistía General mediante el decreto número 486⁸⁶. Con esto, se darían por ignoradas y sepultadas las recomendaciones claves para llevar a cabo una verdadera reunificación de la sociedad salvadoreña, contenidas en el informe de la Comisión de la Verdad. Es por ello que no se puede hablar de una completa y plena reunificación de la sociedad salvadoreña, como uno de los objetivos de los Acuerdos de Paz, ya que con la aprobación del decreto 486, se deja impune a los delincuentes que cometieron delitos de lesa humanidad, dando un mensaje a los mismos de aprobación de los hechos perpetrados.

El 31 de diciembre de 1991, las partes firmaron el acta de New York en la que enunciaban que habían concluido las negociaciones y que el Acuerdo de Paz resultante sería firmado el 16 de enero de 1992, en la que se realizó una ceremonia con motivo de la firma de los Acuerdos de Paz, en el Castillo de Chapultepec, México, el documento final poseía 9 capítulos que abarcaban 5

⁸⁶ Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, (El Salvador, Asamblea Legislativa, 1993)

áreas fundamentales: modificación de la Fuerza Armada, creación de la PNC, modificaciones del Sistema Judicial y la Defensa de los Derechos Humanos, modificación en el Sistema Electoral y la adopción de medidas en el campo económico y social⁸⁷.

Como producto de la firma de los Acuerdos de Paz, un total de 15,007 militantes de Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, entre estos combatientes y nuevos políticos, se desmovilizaron entre los meses de julio y diciembre de 1992.

⁸⁷ Dossier El Salvador, "Observatorio Latinoamericano", *Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe*, n. 9, (2012): 154

CAPITULO II

FACTORES QUE HICIERON POSIBLES LOS ACUERDOS DE PAZ Y LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1992

El presente capítulo número dos, tiene como objetivo principal establecer cuáles fueron los factores que en su momento sirvieron como mecanismo para llevar a cabo la negociación y firma de los Acuerdos de Paz y consecuentemente la reforma constitucional que se realizó en 1992. Para ello, es necesario hacer un apartado donde se puedan tratar los factores políticos internos y externos que hicieron posible los Acuerdos de Paz y la Reforma Constitucional, también se hace un análisis sobre los efectos jurídicos y políticos de los Acuerdos de Paz en este apartado se realiza un análisis de las Instituciones jurídicas que se crearon a través de la firma de los Acuerdos de Paz así como de los beneficios políticos obtenidos de dicha firma; asimismo se analiza el seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos de Paz a través de las Instituciones creadas para llevar a cabo este fin y finalmente se concluye el presente capítulo con un análisis de la Reforma Constitucional de 1992 y dentro de este apartado se realiza un bosquejo sobre los artículos reformados y nuevos agregados a nuestra Constitución de 1983, esto como uno de los efectos logrados con la firma de los Acuerdos de Paz llevada a cabo en Chapultepec, México el 16 de enero de 1992.

2.1 Factores Políticos Internos y Externos que Posibilitaron Los Acuerdos de Paz y La Reforma Constitucional

Una vez explicado el proceso histórico del cómo se llegó a los Acuerdos de paz y toda su transición debemos de profundizar, sobre los factores internos

que llevaron al camino de los acuerdos de paz y sobre este punto analizar cuáles fueron las reformas constitucionales que se dieron en 1992.

2.1.1 Factores Internos

Dentro del Conflicto Armado Salvadoreño, algo que fue un factor capaz de promover los acuerdos de paz, fue llegar a punto de saber que la misma guerra no constituía una salida adecuada, debido a que ninguna parte se podía imponer militarmente sobre la otra; sino debiendo buscar un acuerdo multilateral entendiéndose como partes la fuerzas subversivas del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y, Fuerza Armada de El Salvador (FAES) como parte del Gobierno, es decir que sería una salida negociada que ayudaría a las condiciones mundiales que se estaban dando, para el beneficio de la sociedad.

Un acontecimiento significativo para llevar a cabo las negociaciones a nivel nacional, fue la ofensiva general que el FMLN desarrolló durante noviembre de 1989. Como reacción a esto, la Fuerza Armada Salvadoreña fue apoyada por la ayuda de Estados Unidos, y fue así que estos fueron ganando gradualmente la guerra.

Así mismo dentro de estos factores internos, se anhelaba que los salvadoreños construyeran una sociedad democrática que reemplazara a la tradicional dictadura militar. Como consecuencia, de los mencionados enfrentamientos, estos sucesos debilitaron a los grupos extremistas dentro de las fuerzas armadas, haciendo posible que el Gobierno fortaleciera la posición del grupo pro-negociaciones, conducido por el Presidente Alfredo Cristiani, al mismo tiempo el FMLN modificó su posición.

A nivel interno otro de los factores a tomar en cuenta, lo constituye la crisis económica y la elevada presión militar insurgente, lo que obligo a una redefinición de la participación de las fuerzas sociales a través del diálogo-negociación, así como la crisis política y social que se manifestó en el enfrentamiento militar total desde 1981, lo que transformó a la economía salvadoreña en una economía de guerra, que básicamente se sostenía por el financiamiento externo

Otros de los factores internos que fueron significativos y que dieron cabida a la celebración de los Acuerdos de Paz, fueron:⁸⁸

- Como principal punto, el anhelo de paz, de la sociedad salvadoreña después de transcurridos 12 años de una lucha armada.
- El cambio de una Derecha Civil, fue un desarrollo que abrió paso a las negociaciones con el FMLN, es decir, la transformación de Alianza Republicana Nacionalista a un partido civil.
- La deslegitimación de la Fuerza Armada, es un factor importante, que da paso al cambio de la posición institucional, frente a la negociación. Este cambio, es el que proporciono el hecho de los asesinatos de 6 padres jesuitas en la UCA, perpetrado por la Fuerza Armada, y que llevo a negociar mediante presiones internacionales.
- El cambio ideológico de parte del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), esto fue debido al cambio de pensamiento de creer que la guerra se podría finalizar con la fuerza armamentista, que una de las partes tuviera, esto llevo a que el FMLN se diera cuenta de que no podría imponerse militarmente sobre la FAES.

⁸⁸ Ibíd.

2.1.2 Factores Externos

Al mencionar estos factores, hacemos un recuento de los sucesos que acontecían para esos años, alrededor del mundo. Sucesos que marcaban y envolvían la situación de cada país, del cual El Salvador no podía quedar atrás. Algunos de esos y con mayor fuerza de acción sobre el Conflicto Armado⁸⁹, fueron:

- El papel de mediador que realizó la Organización de las Naciones Unidas, como organización que logró el desarrollo de la pacificación y rol en dar un blindaje al compromiso de ambas partes (FAES y FMLN).
- El nuevo escenario Geo-político mundial. La crisis del bloque soviético y la extinción del conflicto este-oeste, protagonizado por las potencias que en aquel entonces ejercían sus notables influencias sobre los demás países, que se pueden llegar a considerar económicamente, como los más débiles o menos desarrollados, siendo este caso lo que pasaba en El Salvador.

Los cambios que se producen en la Unión Soviética a partir de 1989, fueron los que hacen surgir, una nueva fase dentro del proceso revolucionario, los cuales tienen como resultado a nivel internacional la finalización de la guerra fría y a nivel interno una mayor presión de las fuerzas sociales.

Todos estos factores, llevan al FMLN a modificar sus plataformas de participación, aceptando que en El Salvador no pueden instalarse como una revolución de corte liberal, por lo que llegan a un aislamiento de su organización política, para evaluar los aspectos que los envuelven -ejemplo de ello fue el ascenso del Presidente Bush al Gobierno de Estados Unidos- y

⁸⁹ Guillermo Galván Bonilla, "El Salvador 1989. Entre la destrucción y la negociación", *Segunda Época*, n. 29, (1989): 52

buscar un consenso interno de todos los sectores para tomar medidas y decisiones respecto de su participación y puntos de partida dentro de un visible diálogo-negociación al que se enfrentaban.

De esta forma estos factores externos, incidieron en la crisis salvadoreña de tal forma que propició, las condiciones para que las partes en conflicto dieran seguimiento al proceso de diálogo iniciado por el Gobierno.

2.2 Efectos Jurídicos y Políticos de Los Acuerdos de Paz

Luego de conocer todo el procedimiento para llegar a la firma de los Acuerdos de Paz, es necesario hacer un recuento de los efectos que estos mismos tuvieron en el área política y jurídica que fueron los puntos focales en que desarrollaron los mismos es por ello que se analizan de una forma separada.

2.2.1 Efectos Jurídicos de Los Acuerdos de Paz.

En este subtítulo, se analizan los puntos jurídicos que se reformaron, gracias a los acuerdos de paz y cada Institución, desde la Fuerza Armada hasta el Sistema Judicial y que se analizan de forma individual.

2.2.1.1 Fuerza Armada

La Fuerza Armada a partir de la reforma Constitucional, cambiaría su régimen Institucional en la cual se abarcaría, el sistema Educativo de la misma, y se define según lo establecido en los artículos 212 y 213 Cn, de la reforma constitucional acordada en el año de 1991.

Se realiza un acuerdo sobre la depuración, esto se realiza en el marco de la paz como una garantía a nuestro pensar de la buena voluntad de esta institución de querer ver paz, en El Salvador ya que en la historia se subraya a esta institución, como violadora de los Derechos Humanos con un fin dictatorial, es por esto que se da paso a la depuración, sacando a miembros de la Fuerzas Armadas y que se conocieran como autores de violaciones de derechos humanos. Aquí vemos un error que hasta la actualidad lo estamos viviendo a 31 años de la firma de los acuerdos de paz, ya que es bien conocido que miembros de la Fuerza Armada que fueron violadores de los derechos humanos, ahora fungen en funciones políticas, como la de diputados⁹⁰.

Ejemplos contundentes de esta llamada depuración, no se cumplieron plenamente es debido a la participación política actual, con que cuentan personajes como OCHOA PEREZ, *“Un cable desclasificado de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) de los Estados Unidos identificó que el coronel Sigfrido Ochoa Pérez fue el comandante que lideró un operativo militar realizado en agosto de 1982, en la zona norte de San Vicente, y que culminó con una masacre de alrededor de 200 campesinos, hombres, mujeres y niños, según la Comisión de la Verdad, Amnistía Internacional y la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador.*

Conocida como la masacre de El Calabozo, por el lugar en el que fueron asesinadas las víctimas (riberas del río Amatitán), la Comisión reportó en su informe de 1993, en el capítulo “masacres de campesinos”, que quienes huyeron del operativo militar fueron “capturados, agrupados y ametrallados”. Más de 30 años después, informaciones recabadas por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Washington (UWCHR, por sus siglas in inglés)

⁹⁰ José Raúl Aguilar Larín y Juan Antonio Román Cañas, “Eficacia y Alcances de las Reformas Constitucionales derivadas de los Acuerdos de Paz en Relación al Proceso de Democratización en El Salvador” (tesis de grado, Universidad de El Salvador, 1995), 105

hablan de que posterior a la matanza, el ejército intentó ocultarla. “Al parecer se usó ácido para deshacerse de los cadáveres”⁹¹

El ahora diputado Mauricio Ernesto Vargas, Chato Vargas como se le conoce socialmente, quien se sabe que fue general del batallón Tandon, ⁹² que para los años del Conflicto Armado, al estar de comandante en el departamento de Morazán permitió que su batallón violara derechos en el municipio de Cacaopera, para la misión que se llamó Tierra Arrasada, que era un plan hecho por Estados Unidos, de destruir todo lo que se encontrara en un determinado lugar con el fin de quitarle fuerza a una guerrilla.

La llamada reducción, de la FAES se dio con la idea de que la Fuerza Armada debía reducir los miembros, con el fin de lo que se iba a fungir, es decir, en la defensa del territorio nacional. Actualmente, teniendo en la Presidencia de la República a Nayib Bukele, estamos regresando al pasado, en el sentido, que se le está dando mayor fuerza y autonomía a la Fuerza Armada sobre la Policía Nacional Civil, con la excusa de desarrollar un Plan Territorial.

Con la finalidad de resguardar la seguridad, tranquilidad y el orden, y sobre todo la seguridad pública, tanto en el área urbana como en la rural, es que se establece que debía estar en manos de la Policía Nacional Civil, quien deberá poseer la dirección de autoridades civiles. Es así, como se resta fuerza, que por años la Fuerza Armada había logrado tener.

En razón a la inteligencia de Estado, que antes se encontraba bajo el mando de la Fuerza Armada, ahora se deberá encontrar bajo la dirección de un área

⁹¹ Daniel Valencia Caravantes, “El Salvador Impunidad y memoria histórica”, *El Faro*, (2016): https://elfaro.net/es/206005/el_salvador/18558/CIA-identific%C3%B3-a-coronel-Ochoa-P%C3%A9rez-en-conducci%C3%B3n-de-operativo-que-culmin%C3%B3-con-masacre-de-200-campesinos.htm, mayo 2016

⁹² La Tandon fue un grupo de oficiales graduados en la 35ª Promoción de la Escuela Militar. Normalmente el número de graduados era inferior al número de esta promoción. De ahí, la singularidad del nombre.

civil, que será designada por el presidente de la República de El Salvador, el encargado de llevar a cabo este tipo de inteligencia, será el Organismo de Inteligencia de Estado, y a la misma vez este organismo será vigilado por la Asamblea Legislativa.

2.2.1.2 Policía Nacional Civil

La PNC conocida por sus siglas, tiene como deber o misión el de proteger y garantizar, el libre ejercicio de los derechos y las libertades de cada uno de los ciudadanos del territorio, además debe prevenir y combatir toda clase de delitos en colaboración de la Fiscalía General de la República, esto se hará con el fin de poder mantener la paz social, es decir el orden y la seguridad pública, esto debe ser garantizado en todo el territorio nacional.

La formación de los elementos y los lineamientos organizativos, la operatividad y en sí, la actuación de este cuerpo de seguridad, se deberá regir por un sistema democrático sobre la noción de seguridad pública, como un servicio que debe brindarse al Estado y la ciudadanía, esta debe ser extraña a toda ideología política o de una posición social, esta debe funcionar y ser una garantía a los Derechos Humanos⁹³.

El nacimiento de la Policía Nacional Civil, traía aparejada la creación de la Academia Nacional de Seguridad Pública que en sus siglas es ANSP, la cual tiene como misión:

⁹³ José Raúl Aguilar Larín y Juan Antonio Román Cañas, “Eficacia y Alcances de las Reformas Constitucionales derivadas de los Acuerdos de Paz en Relación al Proceso de Democratización en El Salvador” (tesis de grado, Universidad de El Salvador, 1995) 75

- La formación básica, la formación de los cuadros intermedios y superiores y la formación especializada de la Policía Nacional Civil.
- Seleccionar el personal de la Policía Nacional Civil.
- Investigar, estudiar y divulgar materias relativas a la Policía Nacional Civil y la seguridad pública.
- Evaluar anualmente a todo el personal de la Policía Nacional Civil.

La PNC será una institución autónoma, la academia de seguridad pública se deberá regir por un Director General y un Consejo Académico el primero con la función de que poseerá las facultades ejecutivas y administrativas de la Academia, y el consejo tendrá como funciones de ejercer la normativa y la controlaría en su campo.

El Director General que este de turno será elegido por el Presidente de la República, *“El Consejo Académico estará formado por civiles con destacada actuación en la vida civil, cultural, jurídica, técnica policial o académica, nombrados por el Presidente de la República, el sistema de admisión que lleva acabo la ANSP será regulado por el consejo académico de esta misma institución se deberá regir por una igualdad, es decir que estas selecciones no deberán ser discriminatorios, como en un tiempo lo fue que la fuerzas de seguridad mayoritariamente fueron hombres ahora deberá existir igualdad en todos los sentidos de la palabra siempre y cuando la persona cumpla los requisitos”*⁹⁴

“La Policía Nacional Civil y la Academia Nacional de Seguridad Pública serán reguladas por sendas leyes especiales. A tal efecto, las Partes expresan su conformidad general con las propuestas de anteproyectos legislativos que se

⁹⁴ Anteproyecto de Ley sobre la Academia Nacional de Seguridad Publica, contenida en el Anexo III de los Acuerdos de Chapultepec, 1 de junio de 1989.

incluyen como anexos del presente Acuerdo (ANEXOS II Y III), en todo, cuantas dichas propuestas no se aparten del mismo. Por consiguiente, en aplicación del Acuerdo de Nueva York, remiten dichas propuestas a COPAZ, junto con el presente Acuerdo, a los fines de la preparación de los correspondientes anteproyectos⁹⁵”.

“El fin de la violencia política no se tradujo en condiciones reales de paz ciudadana para los salvadoreños debido al incremento de la violencia de tipo delincencial, dado que desde la firma de los acuerdos hasta la actualidad el país ha padecido una tasa de homicidios endémica con picos realmente alarmantes, principalmente a lo largo del siglo XXI. De igual forma, la mayoría de delitos contra el patrimonio y contra la integridad personal presentaron un comportamiento similar al experimentado por la tasa de homicidios durante el mismo periodo, con una tendencia alcista hasta 2011, año en el que se revierte la tendencia de manera significativa”⁹⁶.

La PNC debe respetar a todo ciudadano por igual, sin distinción alguna, es decir, no se debe menoscabar al ciudadano, con su actuación policial. Pero a 31 años, de haber sido firmados los Acuerdos de Paz, podemos ver, que sobre este tema están existiendo rupturas, debido a que la PNC ahora, realiza una serie de actos que salen de su margen legal y así mismo, actuaciones extrajudiciales. Es así, que se han visto involucrados, en violaciones de derechos humanos y agentes se han visto enjuiciados. En otro sentido, se dice que la PNC deberá ser apolítica, pero en la actualidad, se sabe que los dirigentes de rango alto, portan algún distintivo político, este es un aspecto que debe ser cambiado, para no regresar a la década de los años de 1980, es por

⁹⁵ *Ibíd.* 85

⁹⁶ Departamento de Gestión Pública y Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno, “Las políticas de seguridad y la Policía Nacional Civil en El Salvador”, *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, Vol. 4, n. 1, (2015): 67

lo que la PNC debe mantenerse como un cuerpo profesional, independiente de la Fuerza Armada y extraño a la actividad política.

Con esto la Policía Nacional Civil deberá controlar los Delitos y la cultura de violencia que se vino forjando durante 12 años de guerra, ahora será el deber de la Policía de velar porque se cumpla y este dentro de la ley la seguridad pública que es la razón de existencia, de la policía Nacional Civil.

2.2.1.3 Sistema Judicial

Aquí se aplica lo que ya se había acordado en la Ciudad de México ya que el Consejo Nacional de la Judicatura, que ahora en adelante será CNJ, deberá estar integrado de una manera que debería de asegurar su independencia de los demás órganos de Estado y aparejada a esta situación deberá tener su independencia de todo partido político.

En este efecto jurídico, lo que ocasiono los Acuerdos tomados en México incluía la regulación del CNJ, que buscaba el continuo mejoramiento de la formación profesional hablando de materia judicial y esto ayudo porque esta materia es una de la más importantes, en el sentido que del Derecho depende de la continua democratización y el continuo bienestar social que el país necesitaba. Después de la firma de los acuerdos de paz, la Fiscalía General de la República (FGR), no quedo fuera de los mismos ya que su fundamento se regulo, en que deberá de perseguir una pronta, transparente y legal persecución del delito; actualmente se ha visto inmiscuida en casos de corrupción y la no transparencia en la investigación de delitos, esto debido a que según diversas opiniones de la población y de organización no gubernamentales, cayó en tintes políticos, que han llevado al debilitamiento de la democracia en el país y esto conlleva, a que la misma sociedad quiera

realizar justicia de propia mano al no sentir que existe un órgano estatal, que busque pronta y legal solución a sus problemas.

La Dirección del CNJ y su organización se realizará desde los Acuerdos de Paz, de un modo que esta asegure su independencia e imparcialidad política, esto mismo fue acordado en México.

2.2.1.4 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, conocida por sus siglas PDDH, se formó en un plazo de 90 días, siguientes a la vigencia de la Reforma Constitucional que emana de los Acuerdos firmados en México en el año de 1992.

La ley orgánica de la PDDH, por la que se regiría, queda a cargo de la Comisión Nacional para la Consolidación para la Paz (COPAZ)⁹⁷; y en su anteproyecto se establecen medios apropiados para hacer efectivo el compromiso que se adquirió por las partes en el avance las negociaciones de paz, esta debe identificar y erradicar grupos que sean partícipes de cometidos de violaciones de los derechos humanos como los que se dieron mientras se daba el Conflicto Armado, y de las cuales se encuentran dentro de este gran abanico, las detenciones arbitrarias, secuestros y el ajustamiento o para mejor conocimiento, la justicia de propia mano, con esto asumió al mismo tiempo el localizar y dismantelar todo tipo de cárcel o calabozo clandestino donde se realizaban de toda clase de torturas, como la que explica Ana Guadalupe Martínez en su libro *Cárceles Clandestinas o Secuestro y Capucha de Cayetano Carpio* dos personajes que explican los sucesos vividos en carne propia la tortura, por parte de los cuerpos represivos del Estado salvadoreño,

⁹⁷ Antecedente del Acuerdo de Paz firmado en Nueva York entre el Gobierno de El Salvador y el FMLN.

esto se iba realizar bajo la supervisión de los Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador, mejor conocido por sus siglas como ONUSAL.

2.2.1.5 Sistema Electoral

En los Acuerdos de Paz firmados en México, se impulsa un proyecto general que contengan reformas al sistema electoral, y solicitan al COPAZ⁹⁸ que designe la comisión que fue concebida para este fin, misma que velara por estas reformas tomadas en la Ciudad de México. Esta Comisión, estaría encargada de estudiar el anteproyecto de reforma que se deberá realizar al Código Electoral que fue presentado a la Asamblea Legislativa por el Consejo Central de Elecciones.

Es por lo anterior, que la Comisión Especial Electoral es designada para efectuar estas reformas, tendría como plazo para ejecutarlas a más tardar el 31 de mayo de 1992. ello tuvo como preámbulo una serie de discusiones en torno a las dos ideas centrales: aprobar un pliego de reformas a la anterior Ley Electoral o Elaborar un nuevo Código electoral. A la primera parte de esta idea se adhería el Gobierno que quería que fuera aprobado el anteproyecto que presentaban, la que al no hacerse efectivo produjo que el plazo anteriormente señalado se prorrogara con el objeto de elaborar un nuevo Código electoral. Al respecto se sitúan los reajustes del mes de agosto y octubre de 1992, en donde se hacía hincapié por parte del Secretario General sobre la agilización de estas reformas.

⁹⁸ Estudios Centroamericanos, "Veinte Años de los Acuerdos de Paz", *ECA Estudios Centroamericanos*, vol. 67, n. 728, (2012): 21

Lo anterior, dio como resultado la aprobación del nuevo Código Electoral el 14 de diciembre de 1992, consensuado previamente en el seno de COPAZ y aprobado por la Asamblea Legislativa.

Cabe advertir aquí, que lo relativo al Sistema Electoral, en adelante se regirá por las disposiciones contenidas al respecto en el artículo de dicho código, publicado el 2 de enero de 1993, quedando por consiguiente los demás puntos del calendario relativos al sistema electoral, sometidos a los plazos que el Código disponga.

2.2.2 Efectos Políticos de los Acuerdos de Paz

La firma de los Acuerdos de Paz, trajo consigo una serie de consecuencias y efectos, dentro de los últimos podemos ver algunos de índole política que sin duda marcaron un nuevo inicio dentro de la actividad política del Estado, y que, dentro de estas, podemos mencionar:

2.2.2.1 Transición del FMLN a Partido Político

La inserción que obtuvo el FMLN en su transformación de ser una guerrilla a partido político, y su participación como tal en las elecciones de 1994⁹⁹. Este efecto de transición que obtuvo el FMLN es un efecto importante ya que este tiene un rol y una función muy decisiva en la vida de un país con tintes democráticos y es así que se estaba realizando, lo que ya se había firmado en los Acuerdos de Paz.

⁹⁹ Centro Universitario de la información, Documentación y Apoyo a la investigación (CIDAI), "El Salvador: política, economía y sociedad", *ECA Estudios Centroamericanos*, n. 579-580, (1997) <http://www.uca.edu.sv/publica/eca/579art1.html>,

2.2.2.2. Descenso del Militarismo

Otro efecto político fue, el terminar con el autoritarismo militar que se realizó con una transición democrática, es así que se desmontó la base del militarismo como la disolución de la Policía de Hacienda, la Guardia Nacional en el país y con esto ayudar a iniciar una amplia reforma política, haciendo surgir otras instituciones para garantizar la seguridad pública de los ciudadanos víctimas del Conflicto Armado, y que generaría condiciones para que nuestra sociedad hiciera uso de instrumentos y métodos para hacer surgir la democracia dentro del país.

2.2.2.3 Reinserción de Excombatientes

La inserción de los ex combatientes a la vida social, que fue un proceso largo debido a que se hizo difícil en el camino, porque fueron hombres y mujeres que vivieron una década de y para la violencia que azotó a nuestro país.¹⁰⁰

2.2.2.4 Institucionalización Democrática

La institucionalización Democrática, esta debería de exigir una serie de transformaciones políticas, que una vez fueran alcanzadas, sería imposible o quizás debemos decir casi imposible regresar a lo que fue el autoritarismo, y

¹⁰⁰ Ricardo Córdova Macías, "El Salvador en Transición: El Proceso de Paz", *Revistas Usal*, vol. 10 (1995): 64

que sería un requisito básico para poder avanzar en la transición política y en la misma democracia¹⁰¹ de todo un país.

2.3 Cumplimiento de los Acuerdos De Paz

En el año de 1995, se decía que se había cumplido los acuerdos de paz, es de esa forma que con el cumplimiento se reducía el mandato de la misión de observación de la ONU en El Salvador. A finales de junio de 1991, se estableció la Misión Observadora de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL), que se encargaba de verificar el acuerdo sobre el tema de los Derechos Humanos. Tras la firma de los Acuerdos de Paz, el mandato se extendió con el fin de que se verificara el cumplimiento sobre los demás acuerdos tomados, después de las elecciones de 1994 se redujo el alcance de la ONU cambiando su nombre por el de Misión de las Naciones Unidas en El Salvador (MINUSAL). En abril de 1996, la ONUSAL cambio su denominación por Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación (ONUUV), este tenía el fin de cómo dice su sigla verificar y supervisar los pocos acuerdos que quedaban pendientes de realizar¹⁰².

Es así, que se empieza hablar sobre un plan de Nación o una agenda de nación para el Salvador, esto llevaba una lógica y es que el país tomara un rumbo de ver hacia el horizonte esto debía hacerse para un futuro de por lo menos 25 años, sino este caería en una situación de caos y falta de un horizonte estratégico.

¹⁰¹ Centro Universitario de la información, Documentación y Apoyo a la investigación (CIDA), "El Salvador: política, economía y sociedad", *ECA Estudios Centroamericanos*, n. 579-580, (1997) <http://www.uca.edu.sv/publica/eca/579art1.html>,

¹⁰² Estudios Centroamericanos, "Alcances de los Acuerdos de Paz", *ECA Estudios Centroamericanos*, vol. 67 n. 728 (2012): 5

Sin embargo, a 31 años de los cuerdos y de la reforma no existe aún un consenso, acerca de si los Acuerdos de Paz se cumplieron totalmente. Para muchos se dice que se consumaron con las elecciones generales del año 1994, cuando la ex guerrilla compite por primera vez en procesos electorales.

Existe una regular cantidad de documentos provenientes del FMLN como también de organizaciones sociales y de ONG que cuestionaron y dieron prueba de que varios de los componentes de casi todos los temas acordados en los Acuerdos de Paz se habían incumplido, por ejemplo:

- Reforma Constitucional sobre la ley y códigos electorales
- Reforma al sistema judicial
- Sobre el tema económico-social, en este caso se plantea la falta de cumplimiento sobre la política crediticia a favor de los pequeños y medianos productores en condiciones adecuadas
- Sobre la solución de los problemas de los asentamientos humanos (viviendas, vías de acceso, servicios básicos en general).
- Asistencia y asesorías técnicas, una atención que fuera adecuada para los lisiados producto de la guerra y sus familiares.
- Programas de reinserción económica llevados a cabo por el Fondo de Lisiados de Guerra, institución gubernamental creada para ese propósito, fueron dejados de lado o tocados tangencialmente por el GOES.¹⁰³

El Colegio de Altos Estudios Estratégicos conocido como FUNDACAEE, para mediados del año 1997, realiza una propuesta sobre una hipótesis de trabajo para realizar en El Salvador la cual sería:

¹⁰³ Antonio Martínez Uribe, “A veinte años de los Acuerdos de Paz un análisis acerca de la reforma fundamental: la Institución Armada”, *CENICSH*, (2012): 62

La ausencia de un plan que defina el rumbo de la Nación y de una decisión política para su implementación, ensancharía la brecha entre la pobreza y la riqueza, aumentaría la frustración y la inseguridad ciudadana, así como la incoherencia interna del Estado¹⁰⁴

Es en este periodo, de 1995 a 1998 se realizan una serie de propuestas que se terminó en mayo de 1998, con la decisión del entonces presidente Armando Calderón Sol de formar una Comisión Nacional de Desarrollo, que tendría como fin elaborar en un plazo de cuatro meses, una propuesta metodológica que ayudara a la creación de un plan de Nación para El Salvador. No obstante, a pesar de ese mandato presidencial, no se ha realizado hasta la fecha, un plan de Nación o algo aún más simple como una agenda consensuada de prioridades del país. El plan o agenda de Nación podría haber sido la solución de continuidad y complementariedad al proceso iniciado por el Acuerdo de Paz.

Para un conjunto de autores de prestigio, la paz habría podido consolidarse por medio de reformas económicas y sociales que fueran estas favorables, así como un efectivo proceso de resolución de problemas como la pobreza, cosa que no se realizó por el contrario se aumentó, las desigualdades se empiezan a llevar a cabo la privatización de empresas públicas desde la llegada al ejecutivo del primer gobierno de ARENA, esto llevo a que se agravara la crisis histórica social, económica y políticamente.

Ahora, lo que podemos ver es que a 28 años de los Acuerdos, podemos estar seguros de que no existe una paz y que lo que tenemos en la actualidad es un conflicto social, que se ha ido agudizando producto de las malas decisiones de los Gobiernos en turno de esa época, hasta la actualidad, desde Carlos

¹⁰⁴ Universidad Tecnológica de El Salvador, “De los Acuerdos de Paz a un Proyecto de Nación”, *Revista Entorno*, n.4 (1998): 106

Humberto Romero hasta Salvador Sánchez Ceren, obteniendo mayor poder los grupos delincuenciales, todo esto debido a que no existió un desenvolvimiento de una cultura de paz en la cual se buscaría sustituir una cultura de paz que se había venido arraigando en la sociedad por más de una década.

La cultura de violencia, fue formando parte del día a día y es que, en el país se ha vivido por años con esta problemática, a manera de ejemplo: en el año de 2016 se logró contabilizar un total de 5,278 homicidios que significa que 14 asesinatos por día¹⁰⁵. Por lo que esto debe de mencionarse, ya que es necesario hacer un análisis de cómo está funcionando la Policía Nacional Civil, la Fuerza Armada y el Órgano Judicial.

Cabe aclarar que, el optimismo y el sentimiento de satisfacción, que predominó inmediatamente después de la firma de los Acuerdos De Paz fue algo sumamente ilusorio, debido a que, la falta de cumplimiento de los mismos a los ya 28 años después de la firma de estos, debido a que los cambios estructurales que se plantearon, quedaron nada más como una bandera de lucha y algo que nada más no tuvo mayor alcance y beneficio para la población desvalida. Lo anterior, fue debido a que *“en la negociación del Acuerdo de Paz no hubo consenso sobre reformas constitucionales como la abolición de la Fuerza Armada; el reconocimiento del derecho político al plebiscito y a la organización de movimientos electorales alternativos a los partidos políticos, como un medio de participación de los ciudadanos en la elección de funcionarios públicos; la reducción de la extensión máxima de la tierra rústica perteneciente a una misma persona natural y jurídica, entre otras propuestas de parte del FMLN”*¹⁰⁶.

¹⁰⁵ *Ibíd.* 67

¹⁰⁶ Francisco Eliseo Ortiz Ruiz, “El Salvador 1991-1992: Acuerdos de Paz y su Reforma Constitucional”, *Perspectivas*, n.4 (2017): 7

Con lo anterior, queda claro que no resulta oportuno asegurar que existió un cumplimiento a los Acuerdos de Paz, al contrario, como expone Francisco Eliseo Ortiz en el párrafo anterior, no existió un consenso entre ambas partes que realizaron las negociaciones previas, debido a que al no incluir dentro estos la abolición de la fuerza Armada, la inserción del plebiscito como derecho político, la organización de movimientos electorales alternos a los partidos políticos y la disminución de la extensión de tierras rusticas para una sola persona, dejaron de lado los verdaderos intereses de la población mismos que fueron representados durante esta lucha por el FMLN, y que no incluyeron dentro de los logros alcanzados por los Acuerdos de Paz, y como producto de lo anterior se dejan de lado los intereses de la población más afectada.

Resulta pertinente aclarar que, si existieron instituciones y mecanismos que pretendieron alcanzar un cumplimiento total y satisfactorio de los acuerdos de Paz que habían sido firmados en enero de 1992, mas no basto con este hecho, debido a que los mismos parecieran no tener sentido, debido a que en realidad no existió un consenso sobre reformas constitucionales que incluyeran los temas en el párrafo antes mencionado, dejando de lado los verdaderos ideales que motivaron desde un principio la participación del pueblo salvadoreño en el Conflicto Armado salvadoreño.

2.4 Reforma Constitucional de 1992

Se puede decir, que la reforma constitucional fue una necesidad obligatoria para poder confiar en los Acuerdos de Paz, claro está, hablamos de la reforma que se dio a consecuencia de la firma de los mismos, en el año de 1992, *porque este, según su agenda, afectaría el régimen político, es decir, la forma del Estado y del Gobierno, al modificar las reglas del juego político; estas*

*reglas se refieren al cómo se accede y ejercita el poder político y cómo se distribuye y controla el mismo.*¹⁰⁷

Es por ello que, debemos observar los puntos que se tomaron en cuenta para realizar la reforma y los que se necesitan actualmente para poder llegar a un consenso de nueva reforma. Es importante tener en cuenta que, lo que conllevó a ello fue, el conflicto bélico que existió desde los años de 1980 hasta 1992, dando como consecuencia la Reforma Constitucional, conocida como un producto de los firmados Acuerdos de Paz.

*Al interpretarse la Reforma Constitucional, como producto del Conflicto Armado Civil Salvadoreño, se quiere hacer una caracterización muy comprimida de esta reforma constitucional, puede decirse que se trató de una reforma “ad-hoc”, tutelada por las Naciones Unidas, es decir, con el propósito expreso de viabilizar y formalizar los acuerdos de la negociación del fin de la guerra civil; no obstante ser una reforma limitada al ámbito político, fue relativamente profunda, pues democratizó las reglas de juego en este campo.*¹⁰⁸

El fin del conflicto, se dio a partir de la aceptación de las partes de la intervención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en las negociaciones en las cuales se presentaron propuestas, que una vez fueron acordadas, contaron con el seguimiento y verificación de las Naciones Unidas.

La política, fue el espacio que se privilegió en las discusiones de los Acuerdos de Paz, aunque otros temas como los socioeconómicos y legales estuvieron presentes. La llamada agenda de la paz, fue definida desde la perspectiva de una reforma política que posteriormente permitiera, la reformulación en otros campos de acción más adelante. Además de ello una de las características

¹⁰⁷ *Ibíd.* 4

¹⁰⁸ *Ibíd.* 6

que fueron muy notables y que signo a los Acuerdos de Paz, fue la fuerte presencia de la comunidad internacional, como se menciona en el párrafo anterior, anticipando lo que se entendería como la globalización en la resolución de los actuales problemas.

Por lo anterior, es importante enfatizar que las bases de la refundación de la República a partir de la firma de los Acuerdos de Paz, están ligadas a procesos y resultados a la Institucionalización política en el ámbito de la democratización y que fueron integradas a la Constitución de la República.

Los principales logros que se introducen con la Reforma Constitucional que se dio en 1992, de una forma muy resumida fueron:

- a) Sin mayores contratiempos ni rupturas, se dio un exitoso e irreversible proceso de separación de fuerzas enfrentadas y cese al fuego.
- b) Desmilitarización del Estado y de las Instancias políticas que significaron un cambio Institucional de la Fuerza Armada, se dio una subordinación del poder militar a las autoridades civiles constitucionalmente elegidas, además de una salida de los militares del sistema político del país y de la conducción política del Estado. También está, pasa a incorporarse al Órgano Ejecutivo quiere decir que estas pasan a subordinarse al Presidente de la República en turno como Comandante General, esto regulado en el Artículo 212 de la Constitución de la República. Sufre un cambio su doctrina y sistema educativo, al enfocarse en la defensa del territorio nacional, es decir, una Institución que se encuentra permanentemente al servicio de la Nación, ajena a la Seguridad Pública. Surge una reorganización de los servicios de inteligencia del Estado y reforma del servicio militar; la separación de la función e institucionalidad responsable de la defensa nacional y de la seguridad pública, por la separación de los anteriores,

surge la creación de una nueva Policía Nacional Civil (PNC) y una institución formativa de la misma y la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), según los artículos 159 Inc. 2° y 3°, 168 numero 17 Cn.

- c) Nueva Institucionalidad para la democracia electoral, como único medio legítimo de acceso al poder del Estado. Con esto se crea el nuevo Tribunal Supremo Electoral y el nuevo Código Electoral con nuevas reglas básicas que permitieran elecciones libres, limpias y competitivas. Esto se acompaña de una reconversión de la guerrilla como partido político que amplio el espacio de la competencia política.
- d) Creación de condiciones para la vigencia del nuevo Estado de Derecho, con esto se crea la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y creación de una Institución protectora de los derechos del consumidor ahora Defensoría del Consumidor. Con lo anterior, se pretende dar mejoría en el respeto de los derechos humanos en general, y a los derechos civiles y políticos en particular, así como diversas medidas orientadas al fortalecimiento de la autonomía de los órganos del Estado y la profundización de la reforma judicial y la administración de justicia, el Órgano Judicial recibe modificaciones muy importantes; se le asigna un presupuesto que ayuda a fortalecer su independencia que se encuentra regulada en el artículo 172 inc. 4° Cn, se alarga el plazo, a 9 años para los magistrados de la Corte Suprema de Justicia que son propuestos, por el Consejo Nacional de la Judicatura, mediante voto calificado por la Asamblea Legislativa. También se fortalece el papel de la Fiscalía General de la República, asignándole el monopolio de la dirección de la investigación del delito y de la promoción de la acción penal según lo estipulado en el artículo 193 numero 3 y 4 Cn.

Para poder finalizar un Conflicto Armado civil y poder dar un poco de calma al tejido social que se había venido dañando por 12 años de conflicto, fue

necesario realizar una reforma constitucional y no hablamos de unos artículos, sino de capítulos enteros, considerándose en ella, la Creación y regulación de la Fuerza Armada, Policía Nacional Civil, reformar un Sistema Judicial que, para esos años se accionaba a una determinada ideología a favor de unos ideales y no para garantizar la justicia para todo el País, estas reformas que se mencionan con anterioridad, se realizaron con la intención de ayudar a sanar heridas psicológicas, sociales, económicas y políticas para poder avanzar en la democracia y así sanar el tejido social en El Salvador.

Un aspecto muy importante a destacar, durante la negociación de los Acuerdos de Paz, es que no existió un consenso sobre reformas constitucionales que tomaran en cuenta el reconocimiento al derecho político participación ciudadana como el plebiscito y la organización de movimientos electorales alternativos a los partidos políticos, como un medio de participación de los ciudadanos en la elección de cargos públicos, la reducción de la extensión máxima de tierra rustica perteneciente a una sola persona natural o jurídica; entre otras propuestas que tenían su nacimiento en la lucha armada que motivo al FMLN.

CAPITULO III

ASPECTOS DOCTRINARIOS Y ANALISIS DE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL ACTUAL

El objetivo del presente capítulo, es verificar desde una postura doctrinaria los temas importantes que envuelven a la Reforma Constitucional; y como aspecto de suma importancia a este tema, no debemos dejar de tener en cuenta la similitud existente entre la palabra Reforma y Mutación por lo que se analizaran estos conceptos con la intención de introducir al lector a una mejor comprensión de los elementos que componen la teoría de la reforma constitucional así como sus condiciones, es decir, la participación popular y las técnicas de la reforma constitucional. Asimismo, dentro del presente capítulo se desarrolla el Procedimiento de Reforma Constitucional que se encuentra regulado por nuestra Constitución de la Republica teniendo en cuenta también los límites que la misma reforma conlleva, es decir sus limitantes como lo son las clausulas pétreas; dentro del análisis al tema de las clausulas pétreas es importante desarrollar dentro del presente capítulo la interpretación que ha tomado respecto al tema la Sala de lo Constitucional ya que realiza un interpretación importante sobre el control a priori de las reformas constitucionales. Como último punto a tomar en cuenta dentro de este capítulo se realiza un análisis a los fundamentos y propuestas de reforma constitucional que han sido expuestos por el equipo Ad Hoc designado por la actual Asamblea Legislativa, dichas propuestas fueron presentadas por este equipo en septiembre de 2021.

3.1 Definición de Mutación Constitucional

Por lo que debemos entender que: *“La mutación constitucional es una modificación no formal de la constitución que se lleva a cabo dentro de sus*

*límites y que no implica variación de su tenor literal*¹⁰⁹ en este sentido el autor hace referencia a que por modificación no formal, se entiende que son todos aquellos cambios que operan en la Constitución de la República que no siguen el procedimiento tal de una Reforma.

La modificación no formal, es decir la mutación, no necesita de un procedimiento, no existe un determinado método o forma de realizar la mutación, por lo que no hay pasos que se deban seguir para ello. La mutación se realiza bajo el marco de la norma fundamental; en la mutación se da algo que es fundamental, por lo que para tener clara la diferencia entre la Mutación y Reforma entendemos que, dentro de la mutación no se realizan cambios en el articulado a contrario sensu de lo que sucede en la Reforma donde si sucede un cambio del articulado, pero en este segundo caso se realiza a través de un proceso preestablecido para llegar a ese fin. El vehículo que lleva a cabo una mutación, es a través de las Sentencias y el Órgano competente para aplicarla que en este caso en concreto es la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

En otras palabras, podemos definir que: *“Mutaciones constitucionales son cambios no formales que operan en el correr de la historia de una Constitución, sin alterar el enunciado formal, sin cambiar la letra del texto. Según la doctrina tradicional, esto se da por la fuerza de la modificación de las tradiciones, de la adecuación político social, de las costumbres, de la alteración empírica y sociológica, por la interpretación y por el ordenamiento de estatutos que afectan la estructura orgánica del Estado”*.¹¹⁰

¹⁰⁹ Carlos Alfredo Valladares Vaquero, “Límites de la Reforma de la Constitución de 1983”, (tesis de grado, Universidad de El Salvador, 2011), 19

¹¹⁰ José María Serna de la Garza, ed., *La dinámica del cambio constitucional en México* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2018), 43. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4828/14.pdf>

La mutación posee límites, como por ejemplo que no posee la fuerza suficiente para que pueda transformar por completo la Constitución de la República, de igual forma no es admisible que la mutación pueda aplicarse a las Clausulas Pétreas de la misma, pero en caso contrario podría ser aceptable la mutación en las cláusulas si su finalidad fuera únicamente el de ampliar la cobertura o finalidad de las mismas.

De lo anterior expuesto, se puede inferir que, en la Mutación Constitucional, se entiende que, al contrario de la Reforma, la primera se puede realizar de una manera más práctica y expedita siempre y cuando se deje claro que la misma no puede ser tomada de una manera omnímoda ya que existen límites de los cuales no se pueden inmiscuir como es el tema de las clausulas pétreas. De las clausulas pétreas como límite se puede deducir, que acuerdo a la lógica y la dinámica socio jurídica, pueden ampliar su cobertura y el desarrollo jurídico siempre y cuando se realice con la intención de mejorar el estado de las mismas; con las anteriores connotaciones se ha realizado un breve análisis sobre lo que consiste la Mutación Constitucional y por ello, es necesario realizar un análisis exhaustivo sobre lo que consiste la Reforma Constitucional.

3.2 Definición de Reforma Constitucional

Luego de haber aclarado de forma breve el concepto de mutación constitucional, es oportuno hacer una distinción respecto de la Reforma Constitucional, ya que la misma *“Se refiere a la actividad normativa que contempla modificar parcial o totalmente una Constitución por medio de órganos especiales y procedimientos definidos en la Ley”*¹¹¹. Para diversos

¹¹¹ “Sistema de Información Legislativa: Glosario, Reforma Constitucional”, Sistema de Información Legislativa, acceso 23 de junio 2022, <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=207>

autores, la función de la Reforma Constitucional debe de orientarse en el hecho de poder subsanar la existencia de posibles lagunas técnicas o políticas en las que pudieron haber incurrido los constituyentes al momento de su redacción y aprobación, también la función de solventar las problemáticas que puedan afectar a una nación con el fin de poder responder a las diversas necesidades públicas.

En un concepto más completo, la reforma constitucional puede definirse como *“aquella operación normativa tendente a modificar, parcial o totalmente, una Constitución a través de órganos especiales, o procedimientos diversos de los establecidos para la legislación ordinaria, y que, en tanto en cuanto que por ella se colman lagunas o se complementan y derogan determinados preceptos, producirá siempre una alteración, expresa o tácita, del documento constitucional”*.¹¹²

De modo que, al poner en práctica en nuestro caso en particular, en la Constitución de El Salvador, se colige que reformar es básicamente realizar modificaciones parciales a nuestra carta magna, al grado que ya contamos con un procedimiento prescrito que aborda la misma en su Artículo 248 que literalmente reza: *“La reforma de esta Constitución podrá acordarse por la Asamblea Legislativa, con el voto de la mitad más uno de los Diputados electos. Para que tal reforma pueda decretarse deberá ser ratificada por la siguiente Asamblea Legislativa con el voto de los dos tercios de los Diputados electos. Así ratificada, se emitirá el decreto correspondiente, el cual se mandará a publicar en el Diario Oficial. La reforma únicamente puede ser propuesta por los Diputados en un número no menor de diez. No podrán reformarse en ningún caso los artículos de esta Constitución que se refieren a*

¹¹² Javier Ruiperez Alamillo, “Una cuestión nuclear para la teoría de derecho constitucional sobre la reforma de la Constitución y sus funciones en el estado constitucional democrático”, *Dialnet métricas*, n.1 (1997): 457, <https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/1917/AD-1-25.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

*la forma y sistema de Gobierno, al territorio de la República y a la Alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República*¹¹³. Este es el artículo dentro de la Constitución de la República, que establece los lineamientos que se deben seguir, legalmente para poder iniciar, una Reforma Constitucional.

Tal reforma constitucional es estudiada en una forma parcial, ya que no se puede realizar de manera total, debido a que en nuestra Constitución se establecen las llamadas cláusulas pétreas, que ejercen una función de protección sobre ciertos artículos y que no pueden ser modificadas.

Las reformas que se buscan, deben de seguir una visión enfocada en avanzar y fortalecer jurídicamente a un Estado de Derecho y subsanar a través de la misma, algunos de los aspectos que fueron utilizados a través del tiempo para favorecer a ciertos intereses políticos de grupos determinados.

Con las Reformas Constitucionales, se busca brindar soluciones a problemas que junto con la dinámica social se van presentando en cada Nación, siendo un claro ejemplo en particular, la seguridad pública.

Francisco Bertrand Galindo realiza, una breve definición de Reforma Constitucional, ya que para él, *“es la modificación del texto constitucional practicado de conformidad al procedimiento y por el o los órganos que ella misma pre establece para realizar dicha modificación”*¹¹⁴ la anterior definición, que este autor formula, sobre Reforma Constitucional, establece que, se deberá realizar según el procedimiento ya establecido en la misma Constitución de la República.

¹¹³ Constitución de la Republica de El Salvador. (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983)

¹¹⁴ Francisco Bertrand Galindo et al., *Manual de Derecho Constitucional*, Tomo I. (El Salvador: Talleres Gráficos UCA, 1992), 176.

“El carácter formal de la reforma consiste en que hay un procedimiento insoslayable y un órgano encargado de ejecutarlo, que puede ser una asamblea constituyente, una asamblea nacional o la asamblea legislativa”¹¹⁵, según el artículo 248 de la Constitución de la República de El Salvador es la Asamblea Legislativa la que posee la potestad de realizar una reforma que debe ser ratificada por la Asamblea Constituyente en turno, tal como dicho artículo establece.

Por lo anterior, se puede decir que, nuestro régimen constitucional posee un mecanismo de reforma semi-rígido, debido a que el artículo 248 de la Constitución, deja una posibilidad de reformar nuestra carta magna sobre el tipo de Constitución, es por lo que se define que la nuestra se encuentra un rango intermedio.

Por lo que, *“en el derecho constitucional victoriano surgió de la mano de Bryce una diferenciación entre las Constituciones de tipo flexible o antiguas y las constituciones de tipo rígido o modernas. Las flexibles se caracterizaban por la elasticidad y la posibilidad de adaptar o alterar sus formas sin perder sus características principales. En las constituciones rígidas se dificulta o impide la posibilidad de reforma de las mismas”¹¹⁶.*

En conclusión, de lo anterior, nuestra Constitución no puede verse sumergida en reformas flexibles, debido a que no se podría reformar de manera fácil ya que en su artículo 248 queda la posibilidad de poder optar por reformas a la Constitución, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos. Debido a las ya mencionadas, cláusulas pétreas – que no son susceptibles de reforma- es que nuestra Constitución toma el carácter de semi rígida, ya que deja una ventana

¹¹⁵ Valladares Vaquero, *Limites de la Reforma*, 23.

¹¹⁶ Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Autónoma de México, *Estado Constitucional, derechos humanos, justicia y vida universitaria, Estudios en Homenaje a Jorge Carpizo, Estado Constitucional*, Tomo IV, volumen I, Estado Constitucional, (México: Universidad Autónoma de México, 2015), 554

abierta a la adaptabilidad de ley ante los sucesos actuales. Es por ello, que, según la clasificación moderna de las Constituciones, la nuestra se adapta a las del tipo semi-rígido.

3.3 Teoría de la Reforma Constitucional

3.3.1 Motivación de la Reforma Constitucional

De acuerdo a la caracterización establecida con anterioridad, es pertinente volver a la temática de la reforma constitucional propia de las Constituciones escritas, ya que para abordar este tema es necesario verificar bajo qué circunstancias es motivada o justificada la reforma constitucional. Lo anterior se debe, a las modificaciones que experimentan las relaciones sociales, económicas, políticas y jurídicas ya que, bajo estas mismas en su momento fueron razonables y suficientes para la creación de la Constitución de la Republica ya que estas sirven como una fuente principal de las condiciones bajo las cuales se realiza la creación de la Constitución de la Republica.

En tanto que, las antes mencionadas relaciones sociales, económicas, políticas y jurídicas pierden su capacidad funcional que dio vida a la Constitución, esta última se ve en la necesidad de ser acoplada, completada o en el más complejo de los casos eliminada de alguna manera con la intención de suplir las nuevas exigencias e intereses de los procesos políticos y de las nuevas necesidades de una nación.

Como se ha expresado anteriormente, la reforma constitucional es un proceso de cambios determinados y pactados en la norma constitucional con el propósito de funcionar como un mecanismo de defensa de la misma, por lo que su reforma implica la garantía de su permanencia y su estabilidad en vista

de ser una herramienta que funciona en la adecuación del texto constitucional en la realidad jurídica y política de un Estado.

3.3.2 Las Lagunas Constitucionales

Estos se pueden producir cuando la Constitución contiene lagunas que deben ser cubiertas con el fin de evitar que quede entorpecido el proceso político. Estas lagunas pueden ser descubiertas u ocultas. En el caso laguna constitucional descubierta existe cuando el poder constituyente fue consciente de la necesidad de una regulación jurídica constitucional, pero por determinadas razones omitió hacerlo, como ejemplo de esto es el caso del art. 248 de la Constitución de la Republica, que solamente ha regulado el procedimiento para realizar la reforma constitucional parcial, pero no ha previsto sobre los mecanismos y procedimientos para realizar una reforma total en la norma constitucional.

Asimismo, una laguna constitucional oculta se produce cuando, en el momento de crear la Constitución, no existió o no se pudo prever la necesidad de regular normativamente una situación determinada. En este caso particular, se puede mencionar a manera de ejemplo los contenidos establecidos en los arts. 131 n° 18 y 168 n° 6 de la Constitución de la Republica, el hecho de que no se ha establecido, aparte de la aprobación o desaprobación, los efectos del informe deficiente de los Ministros del Gobierno ya que luego de ser rendidos y ser objeto de discusión en el seno de la Asamblea Legislativa no se logra nada trascendental con la puesta del conocimiento de dichos informes. Estos ejemplos entre otros pueden ser susceptibles de reformas, con la intención de darle una finalidad diferente enfocado en la obtención de objetivos tangibles que sean de beneficio a la nación.

3.4 Condiciones de la Reforma Constitucional

3.4.1 La Técnica de la Reforma Constitucional

Desde un punto de vista jurídico la técnica de la reforma es quien invierte el criterio clásico de interpretación de las normas. *Lo que significa que las únicas leyes válidas contrarias a la Constitución, y posteriores a ella, serán las que, por atenerse a los procedimientos de reforma, se presenten como revisiones constitucionales.*¹¹⁷

Se parte desde el principio de que la Constitución es un marco normativo del poder y por consiguiente se entiende que el pueblo es el titular de éste, quien tiene siempre el derecho inalienable de cambiar su Constitución. Este poder es el tan llamado Poder Constituyente, mismo que reside en el Pueblo.

3.4.2 La Participación Popular

Con relación a la participación popular es necesario determinar cómo el pueblo de un Estado se hace presente para el ejercicio del poder, considerando que el poder soberano, no puede ser representado, exigían cuando menos que los pactos celebrados fueran ratificados por el pueblo. *“Es una idea del constitucionalismo francés por el cual la soberanía no reside en el pueblo, sino en la nación y siendo ésta un ente abstracto, no puede actuar por sí misma y debe actuar por medio de sus representantes y en tal caso es necesario*

¹¹⁷ Mario Antonio Solano Ramírez, *“Derecho Constitucional de El Salvador”*, Tomo I. (San Salvador: Universidad Tecnológica, 2006). 79

*convocar a una Asamblea constituyente*¹¹⁸. No obstante, debe recordarse que Rousseau, pensaba en la soberanía popular, por la cual cada uno de los ciudadanos lleva una fracción de la soberanía del pueblo.

Visto de la anterior forma, es el poder Constituyente el creador de la norma constitucional y esta misma se convierte en la norma superior de la nación, por lo que se encuentra por encima de las demás normas según la doctrina por lo que para su reforma se requiere de procedimientos más específicos.

En nuestro país el poder constituyente se conforma por la Asamblea Legislativa, quien está conformada por diputaciones elegidas a través del voto electoral del pueblo.

3.5 Sistemas de Reformas Constitucionales

Dentro del tipo de Constituciones, anteriormente relacionadas pueden ser Rígidas o Flexibles debemos tener en cuenta que además de estas doctrinariamente, existen tres sistemas de Reformas Constitucionales y que han sido reconocidas alrededor del mundo:

3.5.1 El Sistema Francés

Según el cual, las reformas eran examinadas por varias legislaturas de manera sucesiva, o sea, que una legislatura examinaba el proyecto de reforma y si lo aprobaba, se tenía que esperar que se integrara la nueva legislatura y si también está la aprobaba, todavía era necesario que la aprobara la próxima

¹¹⁸ Mario Antonio Solano Ramírez, *“Derecho Constitucional de El Salvador”*, Tomo I. (San Salvador: Universidad Tecnológica, 2006). 80

legislatura. Por ejemplo: La Constitución de Francia de 1791, exigía la aprobación de cuatro legislaturas sucesivas.

3.5.2 El Sistema Norteamericano

Este sistema establece que la reforma constitucional debe ser aprobada por el Congreso Federal con una mayoría especial y luego se turna a las legislaciones de las entidades federativas que deben aprobarla por mayoría.

3.5.3 El Sistema Suizo

Este señala que para la reforma total o parcial de la Constitución, es necesario que se lleve a cabo un referéndum, o sea que el pueblo exprese si acepta o no la reforma.¹¹⁹

Dentro de estos tres sistemas de Reforma que existen en El Salvador el que más se asemeja es el Sistema Francés, porque en el caso de la propuesta sobre el proyecto de reforma se aprobará la reforma con la votación de los diputados de la mitad más uno y deberá ser ratificada por la nueva constituyente.

“La reforma de una constitución puede consistir en: a) la supresión de alguno de los artículos de la constitución; b) el agregado de algún artículo nuevo y c) la combinación de a) y b), es decir, la supresión de algún artículo y el agregado de otros (eventualmente en reemplazo de los derogados). Este último es el caso más frecuente. Resumiendo cabe decir que la reforma constitucional

¹¹⁹ José Raúl Aguilar Larín y Juan Antonio Román Cañas, “Eficacia y Alcances de las Reformas Constitucionales derivadas de los Acuerdos de Paz en Relación al Proceso de Democratización en El Salvador” (tesis de grado, Universidad de El Salvador, 1995), 121

puede consistir en la derogación de alguna norma perteneciente a la constitución y/o la promulgación de nuevas normas constitucionales."¹²⁰

Esto debemos tenerlo muy en cuenta ya que debemos tener claro qué tipo de reforma constitucional se necesita para un mejor avance en el Estado democrático y para una mejor vida legalmente hablando, nosotros optamos porque la reforma constitucional sea una combinación de literal a y b que como dice es la más frecuente en sentido de que a más de 27 años que hay artículos que deben ser derogados en su totalidad y por otro lado reformas en títulos como la Fuerza Armada, Sistema Judicial, Tribunal Supremos Electoral y Policía Nacional Civil son de las normas que deben ser reformados debido a que en la actualidad son los que están necesitando una actualización por las necesidades de mismo país, pero aquí se han mencionado solo reformas y aclaramos que por el paso del tiempo a más 27 se deben crear nuevos artículos al tener unas nuevas coyunturas y nuevas necesidades política y legalmente hablando.

*"La reforma de la Constitución es una institución que puede servir para corregir errores, para colmar lagunas que se han puesto de manifiesto en la práctica. En esta operación puede, y normalmente tiende, la reforma no sólo a adaptarse al presente, sino en cierta medida a prever el futuro. Pero esto sólo puede hacerlo la reforma en grandes ocasiones y, por lo tanto, de manera relativamente excepcional"*¹²¹

Pero la Reforma Constitucional como explica Javier Ruipérez Alamillo *"mantenimiento podría, incluso, deparar la disolución del propio cuerpo político. Desde esta perspectiva va a decirse que la operación de revisión*

¹²⁰ Juan José Moreso, "Disposiciones de Reforma Constitucional", *DOXA: Cuadernos de Filosofía y Derecho*, n.10 (1991): 205 <https://doxa.ua.es/article/view/1991-n10-disposiciones-de-reforma-constitucional/pdf>

¹²¹ Javier Pérez Royo, "La reforma de la Constitución", *Revista de Derecho Político*, (1986): 22 <https://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/8324/7960>

*constitucional, sujeta, eso sí, a los trámites y requisitos previstos por la propia Norma Fundamental, y limitada por los principios y valores inalterables del orden social recogidos en ésta, no debe encontrar ningún tipo de obstáculo temporal para su puesta en marcha*¹²² a estos nos referimos cuando explicábamos que la reforma constitucional no se iba a dar por el querer o capricho de algunos políticos o partidos, sino que en si la reforma constitucional en nuestra carta magna está dando espacio para que se pueda dar la Reforma claro está que debiendo cumplir con los requisitos que en ella está estableciendo.

Ramón Salas da una idea de por qué se deja la posibilidad de reformar y él explica que *“Como los hombres no son infalibles ni sus obras perfectas, siempre, si es posible, deben reservarse un medio de corregirlas*¹²³, este razonamiento no es del todo errado ya que, en el pasado muchas veces los presidentes que gobernaban el Estado salvadoreño, manejaban a su antojo las normas jurídicas y entre estos la principal siendo esta la Constitución de la República, ya que la de 1983 ha dejado la posibilidad de reformar y no es alejado del pensamiento de Ramón Salas, al decir que no somos seres perfectos por ende a la creación o reforma de la constitución deberá existir errores o lagunas jurídicas y políticas que con el paso del tiempo necesitaran un cambio, ahora a 31 años de la reforma del 1992 entendemos que se ha llegado el tiempo de una nueva reforma y al igual que la reforma del 1992 dejar un espacio para las futuras generaciones, de poder participar en nuevos proyectos de reformas a la Constitución para las nuevas coyunturas o necesidades políticas, jurídicas o de seguridad que enfrente el pueblo en el futuro, así como los constituyentes de la Reforma de 1992 debieron ser más específicos y más analíticos en cuanto a dejar más de un artículo que ayude a

¹²² Javier Ruiz Pérez Alamillo, “Algunas Consideraciones Sobre Reforma Constitucional”, *Revista Estudios Políticos*, n°75 (1992): 237

¹²³ Ibid

las nuevas generaciones y a todo el pueblo en general para optar a una reforma si el país o la situación así lo demandara.

“La conclusión es, desde estos presupuestos, evidente. Porque la realidad política y social no es estática, sino que se encuentra en continuo movimiento, la única manera posible de evitar el desfase entre ésta y la realidad normativa será la de permitir la modificación, formal o no, del Texto Constitucional¹²⁴”, Aquí la verdad que no puede ser más clara la realidad y la sociedad no son estáticas es algo dialéctico algo que cada día va cambiando y dentro de los cambios debe ir inmerso nuestras leyes nuestra carta magna que es la que fija el curso de nuestro país, por que actualmente se necesita un cambio? Para 1991 y 1992 que dio paso a la reforma de la Constitución de 1983 una constitución para empezar es creada en un tiempo donde El Salvador se miraba sumergido en un Conflicto Armado, que en 1992 se vienen acomodar los acuerdos a nuestra constitución pero este ya era un tiempo de pos-guerra, ahora a 31 años esto ya ha dado un cambio ya no vivimos en pos-guerra, ahora empezamos a experimentar una nueva guerra social por la inseguridad que se está viviendo en el país, entonces podemos mencionar que existe necesidad actualmente, porque es otra coyuntura es otra necesidad que demanda el país que la sociedad pide tanto jurídicamente como política.

A diferencias de países como Venezuela, Colombia y España establecen procedimientos dentro de sus Constituciones que pueden reformar tanto Parcial como reforma total¹²⁵, en el caso de El Salvador nosotros al reformar la Constitución podríamos hacerlo parcialmente debido a que existen clausulas pétreas que no son permitidas reformarlas.

¹²⁴ *Ibíd.* 238

¹²⁵ Humberto Henríquez Franco, “Naturaleza y Técnicas de la Reforma Constitucional”, *Pensamiento Constitucional*, n°6 (1999): 589

Cuál debe ser la naturaleza de una reforma constitucional debe poseer dos pilares que deberán ser muy fundamentales, el principio político democrático y por otro lado el principio de la supremacía constitucional, en caso del principio democrático es algo que le es inherente al pueblo como tal, y el segundo punto hacemos referencia a la limitación del poder¹²⁶

“En consecuencia, a la reforma sólo debe acudir cuando la necesidad jurídica determine su conveniencia política y no por cualquier pretexto. El uso indiscriminado de esta institución expresado en permanentes modificaciones o cambios en el texto fundamental, lo único que genera es una natural desconfianza en las instituciones y un debilitamiento en la estabilidad jurídica de los Estados”¹²⁷

En este punto histórico actual y que la necesidad jurídica como política en el tiempo en el que vivimos ha llegado para poder ver avances y poder salir de la desigualdades de la corrupción o de los abusos de poder, es necesaria la reforma ya que la desconfianza a las instituciones está a flor de piel el pueblo ha dejado de creer en determinadas instituciones porque históricamente y con el paso del tiempo se han visto modificadas por diversas conveniencias por grupos de personas guiadas por convicciones económicas o políticas, con la reforma se trata de recuperar ese legado para poder subsanar las necesidades y la reputación de cada una de estas.

3.6 La Reforma Constitucional en América Latina

América latina se ha visto involucrada en reformas, muchas veces realizadas de manera drástica desde los años de 1978 a 2008 el interés de conocer sobre

¹²⁶ *Ibíd.*

¹²⁷ *Ibíd.* 589

las reformas es para ver si hemos alcanzado en El Salvador estos cambios o por el contrario no hemos avanzado con la reforma que nuestro país obtuvo en el 1992, *“posibles efectos sobre la calidad de la democracia en la región, y el impacto del cambio frecuente de reglas sobre el valor de las constituciones como normas fundamentales del régimen político”*¹²⁸.

Veremos que estas reformas obtuvieron paradojas desde la visión de sus contenidos, unos de los cambios o de las reformas buscan fortalecer la ciudadanía y promovían el ejercicio compartido del poder. En tales casos hablamos de la expansión de los derechos individuales y colectivos en estos casos viendo los cambios que se impulsaban podemos ver que son reformas de país que el partido o movimiento que estuviera de turno era progresista.

Mientras que otras reformas lo que se buscaban era la centralización del poder, como aumento de los poderes al Legislativo, de los presidentes en el sentido de esas normas que facilitan la reelección presidencial este tipo de reformas consideramos son como violatorias en el sentido que se le está dando mucho poder a las instituciones y no a la sociedad esto conlleva a dictaduras que conlleva a violaciones de Derechos. Otras reformas llevan consigo a disminuir el poder de las dirigencias partidarias como la personalización del voto.¹²⁹

*“Desde el punto de vista del constitucionalismo, resulta beneficioso adaptar las constituciones teniendo en cuenta la experiencia pasada y el surgimiento de nuevos contextos políticos y sociales”*¹³⁰ a esa idea es que no se le presta mayor importancia ya que es para beneficio de un país tener la oportunidad de adaptar una constitución al tiempo y a la coyuntura que se esté viviendo o que

¹²⁸ Gabriel L. Negretto, “Paradojas de la Reforma Constitucional en América Latina”, *Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigación y Docencia Económicas*, n°2 (2018): 38

¹²⁹ *Ibíd.*

¹³⁰ *Ibíd.* 39

se haya vivido en el pasado, y con esto el surgimiento de una reforma deberá ser aplicada a los nuevos contextos ya sean políticos y sociales, esto sin duda ayuda al crecimiento o al fortalecimiento de las nuevas democracias y a la estabilidad de las instituciones.

Para las Reformas Constitucionales que se dieron en América Latina debemos distinguir tres eventos que son: cambio al nivel del régimen político, crisis política y cambio en la distribución de poder entre lo que son o fueron los actores políticos¹³¹ sobre los cambios que se dieron quizás mayoritariamente en Latinoamérica sobre el autoritarismo a la democracia dieron lugar a la creación de nuevas Constituciones y dentro de estos países que salieron de lo que fue el autoritarismo, en El Salvador 1983 (año donde el país se veía sumergido por un Conflicto Armado), Brasil 1988, Ecuador 1978, Perú 1979, Honduras 1982, Guatemala 1985 y Paraguay 1992. Estos países mencionados junto con El Salvador son los que vinieron básicamente a crear una nueva Constitución debido a que el régimen en que se encontraban en turno, reemplazaron las Constituciones democráticas o en sí, al sistema democrático.

Muchos de los cambios que se hicieron durante las dos décadas pasadas ha sido puramente con fines partidistas con el fin de distribuir el poder, como paso en el país con la integración del FMLN a la política, ya que busco la distribución del poder del gobierno de ese tiempo y con esto mejorar la imagen ante la sociedad civil.

En estas últimas tres décadas lo que se observa es una notable expansión de los derechos y garantías sociales pero esto tiene una lógica y es por la razón que en el pasado nos sumergimos bajo un sistema autoritario en el que frecuentemente se dieron violaciones a los derechos humanos y en consecuencia, se violaron los derechos y garantías de los ciudadanos por

¹³¹ *Ibíd.*

ejemplo: en El Salvador como se ha establecido en el Capítulo I sobre las violaciones de los Derechos Humanos está El Mozote, Masacre del Sumpul, El Calabozo Etc., y en los demás países de América latina se dieron operaciones que se llamaron pescas milagrosas, operación cóndor y de igual manera las operaciones que tenían por nombre tierra arrasada o quitarle el agua al pez, bajo este precepto surgieron estos derechos.

Con estas acciones por lógica se dio una reacción de ciertas acciones judiciales que tenían por objetivo la prevención de la violación a los Derechos Individuales.

“Con pocas excepciones, las nuevas Constituciones y reformas han mantenido o aumentado el reconocimiento de derechos sociales. Se puede observar también en las nuevas Constituciones de varios países, como Bolivia, Colombia, Ecuador, Guatemala, Paraguay, y Venezuela, derechos de tipo comunitario, como son los derechos políticos, territoriales y culturales de las comunidades indígenas”¹³²

En El Salvador se dio un reconocimiento general a los Derechos humanos con la naciente Procuraduría General de los Derechos Humanos que fueron producto de la firma de los Acuerdos de Paz, también acuerdos políticos en los que podemos englobar a la creación y restricción de la PNC y FAESS; asimismo es de mencionar que en El Salvador no se le ha dado mayor importancia a las creaciones de derechos que protejan o aseguren la continuidad de nuestros indígenas.

Otra de las tendencias que se dieron sobre las reformas constitucionales fue sobre las normativas que regían los cuerpos electorales que en vez de que se fijara el voto como venía siendo a uno o dos partidos políticos se empezó a

¹³² Ibíd. 42-43

facilitar la competencia electoral multipartidista, esto se realizaba para la elección de nuevos presidentes en El Salvador se dieron debido a que tuvieron que pasar décadas para poder solucionar lo que en tiempos de militarismo se daba como el hecho de que el poder se pasaba de familia en familia, y en tiempo de guerra el poder lo elegían los grupos oligárquicos y a causa de estas violaciones se empezó a forjar la coyuntura que llevaría al país a 12 años de guerra. En la actualidad vemos que el presidente es elegido no por grupos de poder o por un partido político sino que es elegido por el pueblo a través del ejercicio del voto electoral en el cual para poder elegirlo participan múltiples partidos políticos.¹³³

Si realizamos un análisis sobre las dictaduras militares o de innumerables transiciones que se realizaron a lo largo de América latina y que se vieron frustradas, no se debe de sorprender de la gran cantidad de reformas que se han realizado desde los años de 1978, en estas 3 décadas que se han venido han dejado en las democracias las adaptaciones de las instituciones que se aplicaran a la realidad política, social y hasta económica; la importancia de haber realizado las adaptaciones de las instituciones es porque la democracias para su aplicabilidad dependen del funcionamiento y del desempeño que estas posean en relación a la libertad civil, equidad en los procedimientos electorales y los límites gubernamentales.

Dentro del pasado autoritario, los países de esta región han buscado garantizar los derechos individuales y colectivos y se forzaron los canales para que se transitara a una participación ciudadana que sea digna de una verdadera democracia naciente en la región, junto con esto se inicia de igual forma la descentralización partidista que se había venido arrastrando producto del autoritarismo a esto se suma la creación de nuevos partidos políticos, en

¹³³ *Ibíd.*

nuestro país se fundó en estos tiempos, el partido de Nuevas Ideas, partido social demócrata, aumentando consigo la estabilidad de una democracia, la creación de agencias de control y el aumento de poderes del gobierno; estas son unas de las reacciones que se han venido dando producto de décadas de autoritarismo.

Hasta este punto de las reformas hechas en América latina, nos atañe hacer un análisis ¿Hemos hecho lo posible y lo que está dentro de los límites para mejorar la calidad de nuestras instituciones y contribuir al logro de una sociedad más justa, igualitaria y demócrata?¹³⁴ Para el autor Cesar Rodríguez la respuesta a esta interrogante es negativa.

El autor explica que en Latinoamérica se ha logrado implementar reformas que han sido movidas por objetivos que han sido vistos a un corto plazo, y es porque estos cambios que se realizaron son por fuerzas inerciales antes que por las convicciones, por lo que se ha intentado copiar instituciones pálidas de países europeos y no se ha logrado adaptar la imaginación constitucional que sea aplicable para cada uno de los países según sus problemas¹³⁵. Como dice el autor Adam Przeworski, seguimos sin hallar innovaciones institucionales apropiadas para los fines que nos proponemos, es decir que nuestras Constituciones siguen estando marcadas con los mismos rasgos que sin característicos desde su nacimiento.

Las Constituciones que en América latina se tiene son producto de un determinado pacto que el autor Cesar Rodríguez establece como Liberales y la otra parte como una fuerza progresista que son las que organizan o impulsan mayoría de la ciudadanía en la política,¹³⁶

¹³⁴ Cesar Rodríguez Garavito, "El Derecho en América Latina: Un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI", *Editorial Siglo XXI*, n°8 (2011): 189

¹³⁵ *Ibíd.*

¹³⁶ *Ibíd.* 190-191

“Lo cierto es que las fuerzas progresistas que han actuado dentro de nuestros procesos constituyentes no tendieron a introducir reformas interesantes. Su participación, en tal sentido, estuvo lejos de alcanzar el impacto prometido por su presencia. Casi siempre la actuación de estos grupos se dirigió, más bien, a bregar por la inclusión de mayor cantidad de derechos dentro de la Constitución”¹³⁷

Esta es una realidad que surgió en El Salvador con la incorporación del FMLN como una fuerza progresista, y no se dan más reformas interesantes en la Constitución como se debería haber esperado por la ciudadanía, lo que se ve de esta fuerza progresista fue más bien el ingreso de este Frente a la vida política a optar como un partido político a cargos institucionales.

Esto fue un problema que hasta la actualidad ha venido acarreado, el FMLN ya que no se planteó que es lo que quería lograr en la vida política, ya que lo único de lo que fue parte en la reforma constitucional fue de cambiar artículos que dentro de los mismos mantenían sus bases de las cuales fueron creados y por este tipo de acciones vemos que la democracia en nuestro país avanza a paso muy lento, este partido progresista debió en un primer momento sentarse y pensar que reformas debían hacer verdaderamente dentro del marco constitucional que hiciera cumplir los objetivos las convicciones del pueblo y no solo con los objetivos políticos propios, como por ejemplo: partidos progresistas y de cambios hechos según las ideologías se encuentra, la FSLN de Nicaragua o el Movimiento 26 de julio de Cuba que realizaron cambios basados en su ideología que al contrario de nuestro país, ellos si obtuvieron un gran auge en sus países. Esto ha llevado al FMLN casi a su propia extinción debido a que no supo plantearse bien las problemáticas en las que el país se encontraba y al mismo tiempo no supo encontrar una respuesta que llevara al

¹³⁷ *Ibíd.*

país a una democracia verdadera y solución de los problemas que aquejaban a la población.

“Para decirlo de otro modo, una Constitución no puede florecer en cualquier contexto, y mucho menos en contextos políticos, legales, sociales o económicos que le sean hostiles. De allí que para alcanzar el éxito requiera acciones sobre otras esferas de la sociedad, capaces de permitir que la reforma germine y florezca del modo más apropiado”¹³⁸

Para que nuestra Constitución de 1983 y su reforma que obtuvo en 1992 gracias a la coyuntura que la obligo por el Conflicto Armado pudo haber obtenido un mayor grado de aplicabilidad y un grado de mayor fuerza para florecer y fortalecer una democracia que venía naciendo, esto se hubiera obtenido si de la reforma hubiera sido una modificación amplia y consistente con la intención de haber modificado la estructura básica de esta, no solo haber modificado aquellos artículos que contribuían a la violencia, como Fuerza Armada, Grupos paramilitares que fueron necesarios estas reformas pero se pudo haber optado por reformar estructuras básicas que cambiaran el sistema político, social, cultural del país, y no solo reformar los artículos dejando intacto la base de una Constitución lesionada y violada por los años y el autoritarismo.

3.7 El Procedimiento de Reforma Constitucional en El Salvador

3.7.1 Iniciativa de Reforma

¹³⁸ Roberto Gargarella, “Apuntes Sobre El Constitucionalismo Latinoamericano Del Siglo XIX. Una Mirada Histórica”, *Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, n° 25 (2010): 47

Tal como se mencionó anteriormente la única entidad facultada para poder iniciar una Reforma Constitucional y que puede ponerla en marcha es la Asamblea Legislativa, así lo dice el artículo 248 inc. 3 Constitución, en este inciso se agrega además que para poder iniciar esta reforma la propuesta que se presente debe ser por no menos de diez diputados para poder optar a este compromiso.

3.7.2 Estudio de la Propuesta

Una vez presentada la propuesta de reforma el pleno legislativo deberá asignar el estudio de esta misma propuesta a la comisión de Legislación y Puntos constitucionales y esta deberá al mismo tiempo fijar un plazo para que esta comisión entregue el respectivo informe en un determinado plazo que deberá establecer la Asamblea Legislativa.

3.7.3 Debate y Aprobación del Acuerdo

Antes que venza el plazo del que hablamos de la comisión que está encargada del estudio de la propuesta es decir la de Legislación y Puntos Constitucionales envía este el dictamen a la Junta Directiva para que este la incluya a la agenda el día en que se realiza la plenaria. Para que se pueda acordar una reforma lo que se necesita es la mayoría simple que queremos decir el voto de la mitad de la constituyente más uno de los diputados electos, en el caso que no se pudiera reunir los números de votos requeridos no se podrá presentar nuevamente la propuesta durante un lapso de tiempo de 6 meses.

3.7.4 Ratificación

El acuerdo que se tome por una Asamblea constituyente de turno, deberá ser ratificado para que se realice la reforma y ser aprobada por la nueva asamblea Constituyente que vaya entrando y se deberá hacer con el voto de los dos tercios de los diputados electos, si la nueva Asamblea constituyente lo revalida la junta directiva emite el decreto y este deberá mandar a publicarlo en el Diario Oficial. Una vez esta publicación cumpla con sus 8 días, esta reforma como tal cobra vigencia.¹³⁹

3.8 Límites de La Reforma Constitucional en El Salvador

3.8.1 Clausulas Pétreas en la Constitución de 1983

Las Clausulas Pétreas debemos recalcar que son aquellas normativas que no pueden ser reformadas que dentro de ellas mismas establezcan ideologías o tendencias políticas del país o región.¹⁴⁰

Dentro de este análisis es conveniente este límite ya que sería una injusticia que existiera una clausula pétrea que abarcara toda la Constitución quitándole a las futuras generaciones la posibilidad de poder cambiar o reformar según se vayan dando las coyunturas históricas de cada generación. Mientras estamos de acuerdo que se mantengan las clausulas pétreas sobre ciertos artículos que garantizan la continuidad de la Democracia las clausulas pétreas

¹³⁹ Cf. Carlos Alfredo Valladares Vaquero, "Límites de la Reforma de la Constitución de 1983", (tesis de grado, Universidad de El Salvador, 2011), 26

¹⁴⁰ FUSADES, Boletín de Estudios Legales, Reformas a la Constitución y Clausulas Pétreas, (El Salvador, Departamento de Estudios Legales, 2009), https://fusades.org/publicaciones/boletn_no._99_marzo_2009.pdf

se caracterizan por ser selectivas y limitadas, el fin de estas cláusulas está en alcanzar una estabilidad entre los ordenamientos y las actualizaciones constitucionales que se vayan dando.

Las cláusulas pétreas son tan importantes por que ayudan a la continuidad de la formación social, es decir que la razón de las cláusulas pétreas es la de garantizar la reproducción de una convivencia que sea considerable aceptable en un conglomerado social y con esto nos referimos que sea aceptable para un determinado pueblo.

“De acuerdo a lo anterior la Constitución salvadoreña de 1983 recorta en su Art. 248 inc. 4 los ámbitos que el poder de reforma no puede tocar. Los autores de la norma fundamental consideraron como elementos indispensables para la continuidad de la formación social la forma y sistema de gobierno, la irreductibilidad del territorio nacional y la Alternabilidad en el ejercicio de la presidencia”¹⁴¹.

3.9 Normas Petrificadas por el Legislador en la Constitución de la República

3.9.1 Irreductibilidad del Territorio

Artículo 84 Cn. aquí se enmarca el alcance de la cláusula pétrea al establecer los linderos del territorio nacional en este sentido hablamos sobre los límites que se han establecido por el Derecho Internacional.¹⁴²

¹⁴¹ Valladares Vaquero, *Limites de la reforma*, 30.

¹⁴² *Ibíd.*

3.9.2 Alternabilidad en la Presidencia

Este punto es bastante claro cuando se habla de la alterabilidad de la presidencia, la intención del legislador es evitar la permanencia de una misma persona en el poder por varios años como sucedió en el pasado cuando se dio la época del militarismo la intención de esta cláusula es evitar la permanencia de una misma persona en el poder podemos dar ejemplos como Venezuela con Hugo Chávez, Nicaragua en el caso de Daniel Ortega, Cuba con los Hermanos Castro este tipo de actos es que se quiere evitar con esta cláusula esta se encuentra regulado en su Artículo 88 de la Constitución.¹⁴³

3.9.3 Sistema de Gobierno

Este concepto de sistema de gobierno es utilizado en materia de ciencias políticas, esto es debido a que se busca enfocar e indicar las relaciones que existen entre los órganos fundamentales, la composición y la inserción que estos poseen en un sistema político.

Esta cláusula se encuentra regulada en el Artículo 85 Cn. que dice que el sistema de gobierno es Democrático, Republicano y representativo y dentro de esta cláusula podemos aglomerar que posee un sistema Dualista en el sentido que existe una fuerte separación de poderes es decir la separación entre diferentes órganos Legislativo, Ejecutivo y el Judicial pudiendo decir que existe entre cada órgano una autonomía y entre cada una de ellas lo que se da es colaboración entre cada Órgano.

¹⁴³ *Ibíd.* 31

Mario Solano sostiene que la cláusula pétrea que se encuentra relacionada a la forma y al sistema de gobierno cubre toda las estructuras orgánicas del Estado que se encuentran establecida en la constitución.¹⁴⁴

“En definitiva el sistema de gobierno expresa lo que modernamente son las modalidades de relación y de composición de los órganos fundamentales del gobierno”¹⁴⁵.

Para precisar sobre el sistema de gobierno debemos decir posee una ramificación:

3.9.3.1 Sistema de Gobierno Presidencialista

Este es un sistema Dualista, ya que el sistema dualista es una fuerte separación de órganos y en el que el jefe de Estado es quien dirige el Gobierno y el que el sistema constitucional salvadoreño acoge.

3.9.3.2 Sistema de Gobierno Parlamentario

Este es un sistema monista, la separación de órganos no es intensa y la forma de las decisiones y responsabilidades del gobierno es colectiva, significa que en este sistema solo se requiere de una sola expresión de voluntad del pueblo que dará por continuidad a la formación del gobierno, es decir que el pueblo es quien elige al parlamento y este a su vez es quien elegirá al presidente por eso explica que es una sola expresión de voluntad.

¹⁴⁴ Valladares Vaquero, *Limites de la reforma*, 53.

¹⁴⁵ *Ibíd.* 62

3.9.3.3 Sistema Político

Establece el Artículo 85 inc. 2 Cn. *“Es un sistema pluralista y se expresa por medio de los partidos políticos, que son los únicos instrumentos para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del Gobierno. Las normas, organización y funcionamiento se sujetaran a los principios de la democracia representativa”*¹⁴⁶ otra cláusula que para nuestro grupo es de mayor importancia porque no es solo un partido una sola ideología que se mantiene en el país, es decir en El Salvador existen alrededor de 13 partidos políticos que se encuentran varias ideologías y cada ciudadano puede demostrar su apoyo sin tener que ser criticado y estos partidos políticos que se encuentran Representado al pueblo en la Asamblea Legislativa pertenecen a diferentes ideologías, esto busca la no permanencia de un solo partido político en el país o que rija una sola ideología esto para evitar persecuciones que se dieron por las ideologías en tiempos de guerra o en los años 30 cuando personas eran perseguidas por pertenecer a un partido que fuera oposición al partido de gobierno.

Estas son algunas de las normas poseen clausulas pétreas y claro está que dentro de la misma Constitución existen más artículos que contienen esas cláusulas de las que hablamos, las clausulas son los Limites que nos puede llevar a una futura reforma constitucional, porque son normativas que se han dejado establecidas sin tener la posibilidad de realizar una reforma en ellas, es por ello que a lo largo de la presente investigación los artículos que son necesarios para la aplicación de una Reforma Constitucional y por haber transcurrido 31 años desde su última reforma, siempre y cuando se respete el constitucionalismo y con el conocimiento de no aplicar dicha reforma a las

¹⁴⁶ Constitución de la República de El Salvador (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983)

estimadas Clausulas Pétreas, ya que al analizar la coyuntura social, política y jurídica actual, exigen la aplicación de ciertas reformas constitucionales que se apliquen al dinamismo social y jurídico o al menos, al análisis y establecimiento de mesas de trabajo entorno a esta temática.

3.10 Criterios para precisar los Alcances de las Cláusulas Pétreas

- Examinar cada propuesta de reforma para que se realice a nuestra forma de pensar, una minuciosa valoración de si se infringiría o no principios republicanos y democráticos del País.
- Las disposiciones que constituyen el núcleo duro del sistema presidencialista y del gobierno republicano y democrático, tales como las funciones esenciales de los órganos de gobierno, la división de poderes y el sistema de pesos y contrapesos, la prohibición de privilegios y cargos hereditarios, la soberanía popular, son intangibles. No pueden ser reformados en ningún sentido.¹⁴⁷
- La anterior aclaración no es del todo valida, debido a que a la luz de la teoría de la reforma constitucional se pueden valorar mecanismos jurídicos innovadores encaminados en reformar las denominadas clausulas pétreas.

Es necesario mencionar, tomando en cuenta el art. 248 de nuestra Constitución de la Republica, que en su último inciso establece los elementos que no son objeto de reforma constitucional siendo estos los relativos al territorio, sistema de gobierno y la alternabilidad del ejercicio de la presidencia.

¹⁴⁷ Carlos Alfredo Valladares Vaquero, “Límites de la Reforma de la Constitución de 1983” (Trabajo de investigación para obtener grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador, 2011), 71

Pero en tal sentido, es necesario mencionar que deja de lado la inclusión del mismo en inciso en sí, dentro de los parámetros que no pueden reformarse. Dicho de otra forma, nuestra Constitución no incluyó entre las disposiciones irreformables al propio Art. 248 Cn. que regula el procedimiento de reforma constitucional y que incluye la prohibición absoluta “en ningún caso”, de reformar otras disposiciones que se refieren a las materias que dicho artículo especifica.

Ante tal situación, algunos autores sostienen que sería válido hacer funcionar la llamada reforma constitucional de doble grado. El primero consistiría en reformar la cláusula de reforma suprimiendo todas las prohibiciones de reforma, o las que interese eliminar. El segundo sería, que, ya no existiendo disposiciones intangibles, se reforma la materia que se quiera cambiar, ahora ya no protegida por la petrificación.

Este pensamiento, de ser tomado en cuenta y puesto en marcha por el poder constituyente en colaboración del poder constituyente derivado, fungiría con una doble función; por un lado brindaría un auxilio a la razón jurídica de que hasta la fecha impide la reforma de las cláusulas pétreas y por otro lado; al ser justificada la reforma bajo la luz de la reforma constitucional de doble grado, estaría cimentando la mayor justificación de las reformas de las conocidas cláusulas pétreas y en si del texto constitucional necesario de reformas.

3.11 Análisis a las Interpretaciones de la Sala de lo Constitucional en su Sentencia 7-2012

La Sala de lo Constitucional desde su creación y dentro de sus funciones ha desarrollado jurisprudencia y ha introducido líneas de interpretación constitucional, esto debido a las demandas presentadas por ciudadanos de la Republica sobre materias objeto de conocimiento y examen de dicha Sala; dentro de estas materias encontramos los derechos sociales y colectivos,

protección del medio ambiente, control de constitucionalidad de los actos subjetivos públicos de la Administración del Estado – nombramientos de funcionarios públicos-, las inconstitucionalidades por omisión y el control de constitucionalidad de las reformas a la Constitución.

Ejemplo del control constitucional de las reformas a la Constitución, es la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las catorce horas con cuarenta y un minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil trece y que se encuentra bajo la referencia Inconstitucionalidad 7-2012.

En dicha sentencia, se declara inconstitucional el Acuerdo nº 1 de reforma constitucional, que pretendía que la elección de diputados fuera por lista cerrada y bloqueada, esta sentencia básicamente posibilita el derecho al sufragio y permite que el elector marque la bandera del partido o coalición de su preferencia, la bandera partidaria y la lista completa del mismo partido político o solo la lista partidaria completa.

Estas sentencias posibilitan las reformas por la vía de la Interpretación Histórica de la norma sin llegar a una reforma total de la Constitución.

Dentro del análisis adoptado por la Sala de lo Constitucional en dicha sentencia, se centra en un tema global que esta misma adopto, siendo este el de las reformas constitucionales inconstitucionales. La discusión se realiza sobre la forma en que dicha teoría fue matizada por la Sala de lo Constitucional ya que en la sentencia de referencia 7-2012, la Sala afirmo que tiene competencia para controlar la constitucionalidad únicamente de los acuerdos de reforma constitucional, no así de los decretos que ratifican dicha reforma; el motivo alegado por dicha Sala es que una vez que siendo parte del texto constitucional una reforma adquiere la misma jerarquía o fuerza normativa del resto de disposiciones constitucionales, por lo que según alega sería

contradictorio declarar la inconstitucionalidad de una norma que ya es constitucional.

Del pronunciamiento de la Sala de lo Constitucional podemos interpretar que la misma realizó un entendimiento erróneo de reforma constitucional, esto a la luz de la doctrina constitucional al punto, de llegar a confundirlo con el poder constituyente primario; ya que, si es posible establecer jerarquías entre las disposiciones constitucionales, por lo que es importante tomar como base el nivel jerárquico de la autoridad que emite la norma constitucional en el caso.

Las disposiciones constitucionales originarias fueron expedidas por el constituyente primario, mientras que las reformas constitucionales lo son por un órgano ya constituido, es decir en nuestro caso la propia Asamblea Legislativa, quien tiene un poder de reforma constitucional limitado, por lo tanto, es inferior al poder constituyente primario. De esto la Sala deviene, en afirmar que una vez sea ratificada una reforma ya no poder ser controlada judicialmente y con esto incurre en el yerro de equipar el producto normativo del poder de reforma constitucional junto con el constituyente primario, por lo que al primero lo dota de un carácter ilimitado y por tanto incontrolable a *posteriori*.

En cuanto al control a priori de las reformas constitucionales, la Sala no es del todo capaz de garantizar un auténtico control del mismo, ya que permite la existencia de zonas exentas del mismo. Ya que, al incurrir en esta práctica la Sala de lo Constitucional contradice su máximo carácter de Tribunal Constitucional y deja entrever la pasividad que la misma adopta a pesar de que el poder de reforma constitucional sobrepasa sus límites materiales, tal especie de violación no podría ser objetada por vicios de contenido a pesar de que la misma sea contraria a la Constitución de la República.

Cabe mencionar, que a estas alturas la Sala de lo Constitucional se ha pronunciado en otras ocasiones sobre el control judicial de reformas constitucionales como por ejemplo en las sentencias de inconstitucionalidad bajo referencia 33-2015 y 56-2015 que de igual manera han sido conocidas por vicios de forma.

Es interesante y necesario, tener presente el carácter que pueda adoptar la Sala de lo Constitucional, en el momento en que se le pueda presentar una reforma constitucional que atente contra naturaleza de las cláusulas pétreas y llegue a ser ratificada por la Asamblea Legislativa; adoptara de forma pasiva el cambio sobre el origen de las cláusulas pétreas y asimismo de la Constitución? o en cambio, podrá modificar su propio criterio adoptado y controlar la reforma constitucional con fin de asegurar los límites del mismo poder constituyente secundario?, por el momento podemos concluir que el control judicial sobre las reformas constitucionales que ejerce la Sala de lo Constitucional es un control basado en la errónea interpretación de los alcances de las doctrinas de las normas constitucionales inconstitucionales y de las reformas constitucionales inconstitucionales, además de no contar con un amplio conocimiento del derecho comparado internacional que podría solventar algunos de los criterios erróneos de dicha Sala.

3.12 Fundamento y un Breve Análisis a una Nueva Reforma Constitucional

Esta teoría de la Reforma Constitucional debe ser una exhaustiva investigación, hablando en términos procedimentales, sobre estos puntos de la reforma constitucional, como se encuentra en la doctrina del Poder Constituyente, es el pueblo quien deberá ejercer el papel como sujeto portador de cambios, la esencia democrática, fuente filosófica y su evolución histórica

y la realidad sociológica de una sociedad democrática, desde esta perspectiva, se expondrán los puntos necesarios para realizar una verdadera reforma en base a la democracia y el dinamismo social que ahora va surgiendo.

En este punto, se destaca una característica importantísima de la Constitución, y es la supremacía, puesto que:

“Esta no significa otra cosa que su sentido literal: la Constitución es la máxima norma en un ordenamiento jurídico, es la cúspide de la legalidad. Si se tiene en cuenta el carácter sistémico del derecho y la primacía de la Constitución, entonces se comprenderá la importancia que esta norma posee para la fundamentación del conjunto normativo ubicado debajo de ella, y en especial para la legitimidad del poder público”¹⁴⁸

En este sentido planteamos *“que es mejor o más flexible la reforma de la Constitución que cambiarla totalmente, adaptándola a las cambiantes condiciones de la evolución de la sociedad”¹⁴⁹*. Se hace referencia a un modelo de Constitución flexible debido que se busca la reforma, pero debemos explicar del mismo modo lo que impide las reformas que se buscan en la Constitución por tener establecidos las cláusulas pétreas en la Constitución de 1983.

La Reforma Constitucional impulsada en la actualidad, es debido al cambio social que se ha dado en el transcurso de treinta y un años desde la Reforma de la Constitución de 1983.

¹⁴⁸ Francisco Eliseo Ortiz Ruiz, “El Salvador 1991-1992: Acuerdos de Paz y Reforma Constitucional”, *Perspectivas*, n. 4, (2017): 2

¹⁴⁹ Francisco Eliseo Ortiz Ruiz, “El Salvador 1991-1992: Acuerdos de Paz y Reforma Constitucional”, *Perspectivas*, n. 4, (2017): 3

Ya que, *“Se entiende por Reforma Constitucional a la modificación del texto de la ley básica de conformidad al procedimiento y por los órganos competentes preestablecidos por ella misma”*¹⁵⁰

Los procedimientos de reforma son básicamente tres: por vía ordinaria, es decir, por una Asamblea Legislativa (órgano constituido o derivado), por una Asamblea Constituyente como expresión del poder del pueblo, o por la intervención directa del pueblo por medio del Plebiscito.

Es necesario traer a colación, la última Reforma que se realizó para la Constitución de 1983, ya que la misma fue con el sentido de que fuera viable el cumplimiento de los Acuerdos de Paz que se firmarían en México en el año de 1992, de igual forma, a estas alturas existe la necesidad de reformar nuevamente, debido a que la reforma constitucional hecha en el año de 1992, no fue realizada con el sentido de vitalizar y normar la nueva vida jurídica y política de El Salvador sino que fue realizada como un método de salida para culminar un Conflicto Armado y el cumplimiento del pacto y no para beneficiar el sistema jurídico y social del país.

De lo anterior, se puede concluir que, *“Esta Constitución, entre otras características jurídico-políticas, se pueden destacar que nace de un pacto contrainsurgente y, en cierta medida, anti latifundista”*¹⁵¹

Por lo que, en la actualidad, para poder llevar a cabo una nueva reforma constitucional, es necesario partir desde un punto de vista democrático y no dejar de lado la realidad social que el país está actualmente enfrentando.

Por lo que, como primer término, es el poder constituyente quien deberá promover la reforma constitucional ya que, de realizarse, esta deberá influir y

¹⁵⁰ *Ibíd.* 4

¹⁵¹ *Ibíd.* 5

deberá ser para mejorar las condiciones de la población. En el contexto social en que vivimos actualmente, podemos apreciar que los representantes del Poder constituyente, se encuentran sin respaldo del pueblo ya que históricamente se han venido tomando decisiones para obtener ventajas políticas y económicas¹⁵².

Y de lo anterior, podemos resumir que, *“La Constitución no surge de un Contrato Social de un acuerdo entre los miembros de la sociedad, sino que es Ley, acto normativo (imperium) por el que el pueblo toma la decisión de fijar una determinada forma de su convivencia política”*¹⁵³.

Es así que la población constituyente a que se refiere Sergio Miguel Díaz, es que dicha población a partir de su realidad social y política es que con el tiempo van adoptando nuevos ordenamientos jurídicos, mismos de los que parte una reforma constitucional ya que estos ordenamientos según se va dinamizando la realidad social es necesario incorporarlos a nivel de ordenamiento supremo, con la intención de mantener un cuerpo normativo de la nación actualizado. *“Afirma que el pueblo y no la nación es el titular del poder constituyente, por el cual el pueblo tiene derecho a modificar su forma de gobierno.”*¹⁵⁴

De lo expresado del autor Díaz Ricci, se logra comprender de una mejor forma, que para realizar una reforma constitucional promovida por el poder constitucional – que el mismo refleja que está conformado por la población de una nación- es necesario que se cumpla con la voluntad del pueblo, por lo que el mismo ve con buenos ojos, el hecho de depurar una asamblea que no se encuentre en la misma noción que los intereses de una determinada población.

¹⁵² Sergio Miguel Díaz Ricci, *Teoría De La Reforma Constitucional*, (México: Editorial Ediar, 2004), 14

¹⁵³ *Ibíd.* 21

¹⁵⁴ *Ibíd.* 25

La reforma, al igual que la mutación, se justifica por los cambios permanentes de la realidad por lo que la regulación del procedimiento de reforma constitucional es la parte más importante de cualquier carta magna, sobre todo porque de ese mecanismo depende la estabilidad de la Constitución.

A estas alturas, surge una interrogante como: ¿para qué sirve la reforma si existe la mutación constitucional, que ofrece la ventaja de ser más práctica? Y la respuesta a dicha interrogante se encuentra al analizar las desventajas de la mutación, ya que la misma es unilateral y se llevan a cabo de una forma muy sigilosa al contrario de la reforma constitucional que esta debe de llevarse de manera pública y multilateral.

Dentro de cada Constitución, se deben de garantizar los medios para la realización de las siguientes reformas constitucionales, asimismo debemos implementar en nuestras cartas magnas los motivos por los cuales deberá ser Imperante por parte del Estado optar por dichas reformas; como también implementar un plazo para el análisis de toda la Constitución debido a que el tiempo evoluciona y con ellos la política, la democracia y la ley, por lo que se vuelve exigible.

3.13 La Propuesta de Reforma Constitucional realizada por el Equipo Ad Hoc

Es necesario comprender, que la coyuntura social, jurídica y política de una Nación es dialéctica, es decir, cambia con el paso del tiempo y de las circunstancias temporales o permanentes que lo rodean; con esto se debe de comprender que en cuanto estos tres ejes, para que a una Nación no se le dificulte su adapte en cuanto a la realidad jurídica adaptable socialmente, es necesario realizar o mantener a la vanguardia su sistema de normas jurídicas

ya que con esto garantiza una armonía dentro de un Gobierno. Uno de estos cambios jurídicos que es necesario realizar un enfoque más minucioso es el del planteamiento de una Reforma a la Carta Magna, es decir, nuestro supremo sistema jurídico y para ello la misma Constitución establece diversos lineamientos a seguir para lograr este cometido.

En la realidad nacional, diversas necesidades de la población han cambiado, conforme se van presentando acontecimientos de índole política y jurídica, es por ello, que en este apartado se realizara un enfoque en cuanto a los vacíos que enfrenta la realidad nacional y que se deben de incluir dentro de un análisis a la Reforma Constitucional de nuestra nación.

Para llevar a cabo este análisis, se han tomado en cuenta los diversos estudios y aportes realizados por los entes a quienes se les ha encaminado esta ardua labor; por tanto, en el mes de septiembre de 2020 mediante el Decreto Ejecutivo número 295, publicado en el Diario Oficial número 176, tomo 428 del día 1 de septiembre de 2020, se designa el Equipo Ad Hoc, liderado por el Vicepresidente Dr. Félix Ulloa e integrado por el Lic. Adolfo Muñoz Cisneros, el Dr. Mauricio Rodríguez Flores, el Lic. Marlon Harold Cornejo, Lic. Karennine Posada de Rivas, y el jurista español Dr. Cayetano Núñez Rivero, para que como equipo Ad Hoc, puedan realizar diversos estudios por medio de mesas de trabajo y otros medios pertinentes a la Constitución de la República actual, teniendo en cuenta los aspectos dialécticos de la realidad social salvadoreña, dicho estudio culminaría el día quince de septiembre de 2021 con la entrega al Presidente de la República Nayib Bukele del Proyecto de Reformas a la Constitución, realizado por dicha comisión y liderada por el Vicepresidente de la República el Dr. Félix Ulloa, el enfoque significativo que tomo la Comisión Ad Hoc al momento de realizar las labores encomendadas, fue el que se les permita a las presentes y futuras generaciones, tener un marco jurídico fundamental acorde a los nuevos tiempos.

El contenido del Proyecto de Reformas a la Constitución se basa en la realización de 216 modificaciones a la Constitución de la República de los 274 artículos que la componen, misma de la cual no cuenta con ningún cambio desde los realizados en la Reforma Constitucional que surgió en 1992 desde los Acuerdos de Paz.

Las modificaciones que se le realizan a la Constitución por medio de la Propuesta constan de 216 modificaciones a los 274 artículos de la Constitución vigente, realizadas de la siguiente manera: 182 son reformas puntuales a artículos (de los cuales 147 corresponden a nuevos contenidos y 35 a mejora en la redacción), de igual forma 7 son nuevos artículos incorporados, 8 son sustituciones de otros artículos y 19 son derogatorias de artículos.¹⁵⁵

Para llevar a cabo dichas modificaciones, se habilitó una plataforma virtual bajo la dirección web WWW.CONSULTA.SV con la finalidad de que tanto ciudadanos que habitan al interior del país y en el exterior pudieran participar de manera democrática en la aportación de sus propuestas, ideas, iniciativas o simples recomendaciones para que fueran tomadas en cuenta por las mesas de trabajo; las mesas de trabajo se compusieron en un número de cuatro y que fueron coordinadas por cada uno de los miembros de la comisión especial, divididas en la misma forma en que está estructurada la Constitución.

Por lo que dichas mesas se conformaban de la siguiente forma:

- Mesa uno: encargada del estudio y propuestas de reformas a la parte dogmática, es decir, los derechos fundamentales individuales y colectivos, en la que se trabajó desde el Preámbulo hasta el art. 70.

¹⁵⁵ Félix Ulloa, Et. Al. Proyecto de Reformas Constitucionales, Equipo Ad Hoc para el estudio y propuesta de Reformas a la Constitución, (Salón de Sesiones de la Asamblea Constituyente, San Salvador, 2021) <https://www.presidencia.gob.sv/proyecto-de-reforma-constitucional/>

- Mesa dos: encargada del estudio y propuestas de reformas al sistema político y al orden económico, acordó como temas sobresalientes
- Mesa tres: encargada del estudio y propuestas de reformas a la parte orgánica, es decir a sus tres órganos fundamentales y el resto de instituciones que conforman el Estado salvadoreño.
- Mesa cuatro: encargada del estudio y propuestas de reformas a la parte procesal constitucional.

En cuanto a la mesa tres y mesa cuatro, se fusionaron y propusieron reformas sustanciales a la Institucionalidad que se encuentra vigente, modificación en los plazos y mandatos y proponen la creación de nuevas Instituciones que realicen las tareas que poseen actualmente muchas de las Instituciones, pero de una forma focalizada y con la finalidad de ser de servicio a la población salvadoreña.

Dentro de los temas propuestos para reformar y de los más polémicos se encuentra la figura del Referéndum como mecanismo de participación ciudadana para la aprobación de las reformas propuestas, algo que no poseía precedente dentro de nuestra legislación salvadoreña.

Además de ello, otra de estas propuestas controversiales para la Reforma Constitucional, la conforma la ampliación para el ejercicio del Mandato Presidencial para un periodo de seis años; algo que tomo como sorpresa a la comunidad jurídica y social ya que se esperaba la reelección inmediata, sin embargo, si propone acortar el plazo para que un mandatario saliente se postule a la presidencia reduciendo el mismo al plazo de un periodo presidencial y no de dos como lo establece la actual Constitución, a esto se le suma la interpretación realizada por la Sala de lo Constitucional en su sentencia de referencia 1-2021 sobre la Pérdida de derechos de ciudadanía, emitida a las doce horas con treinta y siete minutos del tres de septiembre de dos mil veintidós.

3.14 Breve Análisis a las Propuestas Claves del Proyecto de Reforma Constitucional

Dentro de las 216 propuestas y sustituciones presentadas en el Proyecto de Reforma Constitucional, se encuentran aspectos relevantes tales como el funcionamiento del aparato del Estado entre otros, que lo colocan al servicio de nuevos intereses y de nuevos grupos de poder. Este marco de propuestas relevantes presentadas, se resumen de la siguiente manera:

3.14.1 Medidas Principales de Orden Político

Dentro de estas medidas principales de naturaleza meramente política se encuentran la del sujeto de partidos que rebasa al sistema de partidos, la prolongación del periodo constitucional, la participación ciudadana, las nuevas instancias a crear de carácter judicial, las funciones electorales y también las funciones de la Corte de Cuentas, estas las encontramos entre otras medidas de aspecto político que encontramos en el proyecto presentado.

3.14.2 Desplazamiento del Sistema de Partidos Políticos

La pérdida del monopolio político, se da a través del desplazamiento del sistema de partidos políticos como eje principal, sobre el que gira el sistema político en la actual Constitución de 1983, específicamente en su artículo 85 que establece a los partidos políticos en un sistema pluralista al mencionar que “son el único instrumento para el ejercicio del pueblo dentro del Gobierno”

En la propuesta presentada por el Comité Ad Hoc, encontramos como reforma al artículo 72 de la Constitución, además de los partidos políticos una nueva forma de participación, mencionando “otras formas de participación política como mecanismos para las candidaturas no partidarias, a través de las asociaciones no partidarias con fines políticos” y que estas deben de cumplir “con el principio de equidad para su conformación e inscripción”.¹⁵⁶

Además de esto se reafirma en la propuesta al art. 84 que de igual forma manifiesta que tanto partidos políticos como asociaciones no partidarias con fines políticos, “son los instrumentos para el ejercicio de la participación y representación del pueblo.”¹⁵⁷

Sobre estas reformas es necesario mencionar también, que al derecho de ejercer el sufragio se agrega una nueva figura siendo este “el derecho de votar en las consultas ciudadanas directas contempladas en esta Constitución”; en el art. 151 de la propuesta presentada, se elimina el requisito para optar a la Presidencia de la República el hecho de “estar afiliado a uno de los partidos políticos reconocidos legalmente.”¹⁵⁸

3.14.3 La Creación de un Tribunal Constitucional

Las funciones de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y que se desprenden de la Constitución de 1983, pasaría a ser desempeñada

¹⁵⁶ Félix Ulloa, Et. Al. Proyecto de Reformas Constitucionales, Equipo Ad Hoc para el estudio y propuesta de Reformas a la Constitución, (Salón de Sesiones de la Asamblea Constituyente, San Salvador, 2021) <https://www.presidencia.gob.sv/proyecto-de-reforma-constitucional/>

¹⁵⁷ Expediente Publico. El oficialismo de Nayib Bukele impulsa una profunda reforma constitucional en El Salvador.(El Salvador: San Salvador, 2021), <https://www.expedientepublico.org/el-oficialismo-de-nayib-bukele-impulsa-una-profunda-reforma-constitucional-en-el-salvador/>

según la propuesta de reforma al art. 174 por una nueva institución denominada Tribunal Constitucional y estaría integrado por siete magistraturas.

Dentro de las funciones de este nuevo Tribunal Constitucional asumen las de “conocer y resolver las demandas de inconstitucionalidad de las leyes, decretos y reglamentos, los procesos de amparo, el habeas corpus, el habeas data, las controversias entre los tres órganos fundamentales del Estado...será el máximo intérprete de la Constitución y sus sentencias no admitirán recurso alguno.”¹⁵⁹

3.14.4 Ampliación del Periodo Presidencial

Además de la ampliación del sujeto político, en este aspecto también se prolonga el periodo presidencial en el ejercicio del cargo, tal como lo menciona en la propuesta de reforma del art. 154 que “el periodo presidencial será de seis años”.

Existe en nuestra legislación constitucional, un antecedente sobre este nuevo periodo presidencial tomado en cuenta en el proyecto de reformas y tal es ese que el que encontramos en la Constitución de 1950 en su art. 112 donde se establecía que la Fuerza Armada “velara especialmente porque no se viole la norma de la alternabilidad de la presidencia de la República.” Luego de esto, en la Constitución de 1962 se redujo el periodo presidencial de 6 años a 5 años.¹⁶⁰

¹⁵⁹Félix Ulloa, Et. Al. Proyecto de Reformas Constitucionales, Equipo Ad Hoc para el estudio y propuesta de Reformas a la Constitución, (Salón de Sesiones de la Asamblea Constituyente, San Salvador, 2021) <https://www.presidencia.gob.sv/proyecto-de-reforma-constitucional/>

¹⁶⁰ Cristosal. Análisis del Anteproyecto de Reformas a la Constitución de la Republica. (San Salvador,2021)<https://cristosal.org/wp-content/uploads/2021/09/Ana%CC%81lisis-de-anteproyecto-de-reforma-Cn-sept-2021.pdf>

Acompañado a la alternabilidad en la Presidencia, aparece también la figura de la consulta ciudadana, ya que, en el caso de las diputaciones, se reduce a tres periodos consecutivos la reelección de los mismos.

3.14. 5 Creación de Nuevas Figuras de Participación Ciudadana

Dentro de las propuestas de reforma también encontramos sustituciones y uno de estos es el que se encuentra en su artículo 83 en el cual se agregan nuevas figuras de participación ciudadana dentro de las cuales se mencionan: plebiscito, referéndum, revocatorio de mandato e iniciativa ciudadana; un ejemplo de ello se encuentra en la propuesta del art. 168 en su numeral 2, donde establece dentro de las atribuciones de la Presidencia, “someter a plebiscito las consultas ciudadanas”, más adelante en esta misma propuesta se menciona que, “en ningún caso estos mecanismos servirán para prorrogar el mandato presidencial o para permitir la reelección inmediata de quien ejerza la presidencia”.

3.14.6 La Nueva Función Electoral

Dentro de esta propuesta, el Tribunal Supremo Electoral que fue creado a partir de la reforma constitucional de 1992, en esta propuesta de reforma desaparece y surge una nueva figura institucional a en la reforma al art. 76 la cual es denominada como Instituto Nacional Electoral o por sus siglas INE, quien será la Institución encargada de organizar los procesos electorales y el Registro Electoral para el ejercicio del sufragio. La propuesta se encuentra en el art. 85 donde se indican las atribuciones del INE que “será el ente encargado de organizar los procesos electorales y las consultas ciudadanas, así como garantizar su legitimidad”. Todo lo anterior, se encuentra dentro de la parte

administrativa del área electoral y que dentro de la función jurisdiccional se propone la creación de una nueva Sala en el Órgano Judicial que sea denominado como Sala Electoral.

3.14.7 Separación de la Función Administrativa y Jurisdiccional en el Órgano Judicial

Según la propuesta del art. 172 el Órgano Judicial estará integrado en su parte jurisdiccional por un nuevo Tribunal Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, las Cámaras de Segunda Instancia, los Juzgados de Primera Instancia, los Juzgados de Paz y el Consejo Nacional de la Judicatura; además en su propuesta al art. 173 se crean dos nuevas Salas una Electoral y otra de lo Social.

En su área administrativa, se crea un Consejo de Administración, que sería presidido por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

3.14.8 Nuevas Funciones en la Fuerza Armada

De acuerdo a la reforma surgida de los Acuerdos de Paz de 1992, a la Fuerza Armada se le asignaron únicamente las responsabilidades constitucionales como: la defensa de la soberanía del Estado y la de la integridad del territorio. Por lo que, en la actual propuesta en el art. 211, las funciones constitucionales se amplían a tres, las cuales son: la defensa de la independencia, la soberanía del Estado y la integridad del territorio nacional.

3.14.9 Diversos Cambios Institucionales

Otro de los cambios institucionales ocurre con el Ministerio Público, ya que según el art.191 de la propuesta este quedaría conformado por la Fiscalía General de la República, una nueva institución denominada Defensoría General de la República y estos estarían separados de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, no obstante se le agregan nuevas funciones según la propuesta del art. 198 numeral 1; eliminando también la Procuraduría General de la República y el desarrollo de sus funciones.

Dentro de la propuesta de la reforma en el art. 192, también se propone la duración de los titulares de la Fiscalía General de la República y de la Defensoría General de la República, duraran en la función de sus cargos no tres sino seis años y lo harían “sin posibilidad de reelección inmediata”.

Según la propuesta del art. 195 la nueva Defensoría General de la República estaría conformada por cinco instituciones: Contraloría General del Estado, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Tribunal de Ética Gubernamental, el Instituto de Acceso a la Información Pública y la Defensoría del Consumidor; en caso de la Contraloría General del Estado se refiere a la Corte de Cuentas de la República, con algunas nuevas atribuciones como las de, “ recibir y custodiar las declaraciones patrimoniales de todo funcionario, empleado público y los familiares...”¹⁶¹

3.14.10 Propuesta en el Ordenamiento Social

¹⁶¹ Anteproyecto de Reformas a la Constitución de la Republica de El Salvador (San Salvador, 2021)<https://www.presidencia.gob.sv/wp-content/uploads/2021/08/ANTEPROYECTO-REFORMAS-CON-T.-L.-marca.pdf>

Para brindar aseguramiento a los derechos sociales al trabajo, la educación y la salud, además de un reconocimiento a los derechos sindicales y su reconocimiento a sus diversas luchas es que en la propuesta en el art. 221 establece que “las personas trabajadoras del Estado tendrán derecho a la huelga”, esto es un giro total a la Constitución de la República de 1983 ya que en esta última dicha acción se encontraba prohibida.

En cuanto a la educación en el art. 57 de la propuesta se agrega la categoría de laica, ya anteriormente solo posee la categoría de democrática.

Y en cuanto a la alimentación en su art. 69 de la propuesta se reconoce “el derecho a una alimentación adecuada”, y asimismo se agrega un art. 69 bis que reconoce literalmente “el derecho al agua y al aire de calidad”.

3.14.11 Propuesta en cuanto al Orden Económico

Como principio, establecido en la Constitución de 1983 nos encontramos en la base de un modelo económico neo liberal. Por lo que en la propuesta de reforma del art. 101 se agregan las categorías de solidaridad y equidad también se incorporan nociones como: desarrollo económico, desarrollo social sostenible, desarrollo humano y la de armonía con el medio ambiente. Asimismo, en su art. 103 se refiere al principio de propiedad privada en función social ya que se le agrega que será “en estricta armonía con el medio ambiente”.

CONCLUSIONES

A la finalización de la presente investigación, se colige:

- Los Acuerdos de Paz son fruto de esfuerzos individuales y colectivos que los salvadoreños, con el apoyo de la comunidad internacional, asumieron para finalizar el conflicto y abrir espacios para la convivencia democrática y pacífica. Las líneas y objetivos en que se cimientan los Acuerdos de Paz siguen siendo relevantes para el presente y el futuro del país. La democratización, la reconciliación social y el respeto de los derechos y libertades fundamentales deben ser objetivos básicos y permanentes de toda sociedad en paz que pretende consolidar su democracia y avanzar en su desarrollo económico y social.
- El constitucionalismo salvadoreño se destaca por la carencia de límites materiales a la reforma. La mayoría de Constituciones consignan límites formales, entre los que sobresalen los procedimentales y temporales, y solo dos han contemplado verdaderas cláusulas pétreas.
- Los mecanismos de reforma constitucional, que establece la Constitución en su artículo 248, no es el indicado para la reforma del inciso último, debido a que la misma Constitución, establece que las normas intangibles no podrán reformarse bajo ningún motivo; es de aclarar que este procedimiento de reforma es el indicado para la reforma de algunas normas constitucionales, no así para las cláusulas pétreas, ya que la única manera que se pueden eliminar, reformar, o suprimir estas últimas es a través del “poder constituyente originario”, quien delega a una Asamblea Constituyente diseñada para lograr tal fin.

- La Reforma Constitucional tiene como misión principal contribuir al avance jurídico del ordenamiento constitucional sin destruirlo. En consecuencia, se debe recurrir a este mecanismo solamente cuando su necesidad sea ineludible, esto es cuando las normas constitucionales no puedan ser adaptadas a las nuevas realidades mediante modificaciones no formales como la mutación y la interpretación constitucional.
- Según el trámite de Reforma Constitucional preestablecido, no es suficiente tener mayoría de representantes en la legislatura para aprobarla, sino que además hay que exponer públicamente el contenido de la reforma ya que la población tiene derecho a conocerla para preparar su voto al apoyar a aquellos candidatos con los que se identifiquen partiendo de su posición frente a la reforma constitucional.
- Dentro de los procesos de la Reforma Constitucional debe de existir la participación de los ciudadanos, *el soberano*, también se debe de contar con que la nueva legislatura en estos casos se encargue de darle publicidad a la opinión ciudadana, la cual se somete al escrutinio de la sociedad a través de los procesos de elección.
- A lo largo de la investigación se logra concluir que la Sala de lo Constitucional, no es del todo capaz de garantizar un auténtico control judicial constitucional, ya que permite la existencia de zonas exentas de aplicación del mismo. Y al incurrir en esta práctica la Sala de lo Constitucional contradice su máximo carácter de Tribunal Constitucional y deja entrever la pasividad que la misma adopta en la aplicación de sus criterios en torno a la inconstitucionales de las normas constitucionales, justificando el hecho de no poder declarar una norma constitucional con el carácter de inconstitucional; a pesar de que el

poder de reforma constitucional sobrepasa sus límites materiales, tal especie de violación no podría ser objetada por vicios de contenido a pesar de que la misma sea contraria a la Constitución de la República.

- De acuerdo a la dinámica de las realidades sociales, jurídicas y políticas, se debe tener en cuenta la inserción de “nuevos derechos” que podrían ser regulados legalmente como: el incentivo laboral en el mes de junio, la licencia por paternidad, ya reconocida por la ley, no requiere de su incorporación constitucional para ampliar el periodo; o la creación de un fondo especial para asegurar el pago de cuotas alimenticias a quienes no las reciben por incumplimiento de los obligados, además de la incorporación del Derecho Humano al Agua y su saneamiento, así como el Derecho a la Alimentación, solo requieren de ratificación.
- El proceso de reforma constitucional debe cumplir con los requisitos previstos en la Constitución de la República, incluyendo: la competencia sobre la iniciativa; los quórum de votación previstos para la aprobación del acuerdo y de la reforma en sí misma; el periodo de diálogo y participación de la voluntad popular previsto entre las dos Asambleas Legislativas que participan en el proceso; el respeto a los límites formales y materiales plasmados en el artículo 248 de la misma Constitución.
- Las actividades realizadas por la Comisión Ad Hoc no pueden sustituir el trabajo que se debe realizar al interior de la Asamblea Legislativa en un proceso de reforma constitucional, ya que este es el foro natural establecido por la Constitución de la República para llevar a cabo un amplio diálogo social y garantizar la participación de la voluntad popular sobre los aspectos que se pretenden modifica

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

Antecedente del Acuerdo de Paz, firmado en Nueva York entre el Gobierno de El Salvador y el FMLN.

Benítez Manuat Raúl, *Empate militar y reacomodo político en El Salvador*, Buenos Aires, Nueva Sociedad, 1990.

Bertrand Galindo, Francisco, Tinetti, Albino, De Mendoza Kuri, Orellana Silvia Lizette, Bertrand María Elena, Galindo, Francisco, *Manual de Derecho Constitucional*, Tomo I, El Salvador: Talleres Gráficos UCA, 1992.

Cáceres Prendes Jorge, *La Revolución Salvadoreña de 1948: Un Estudio sobre Transformismo. En El Salvador: Una historia sin lecciones*, San Salvador, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1988.

Castro Moran Mariano, *Relámpagos de libertad*, San Salvador, Editorial Liz, 1979.

Dalton Roque, *Miguel Mármol los sucesos de 1932 en El Salvador*, San Salvador, Editorial Universitaria Centroamericana, 1982.

Díaz Ricci Sergio Miguel, *Teoría De La Reforma Constitucional*, México, Editorial Ediar, 2004.

Ellacuría Ignacio, *La cuestión de las masas, Veinte años de historia en El Salvador*, San Salvador, UCA Editores, 1991.

Gordon Sara, *Crisis política y guerra en El Salvador*, México D.F, Siglo XXI Editores, 1989.

Guidos Vejar Rafael, *El Ascenso del Militarismo en El Salvador*, San Salvador, UCA editores, 1986.

Handal Jorge Schafik, *Legado de un Revolucionario del Rescate de la Historia a la Construcción del Futuro: Orígenes de la Economía Salvadoreña*, San Salvador, Instituto Schafik Handal, 2011

Homenaje a Jorge Carpizo, *Estado Constitucional*, Tomo IV, volumen I, Estado Constitucional, México: Universidad Autónoma de México, 2015.

Lucero Muñoz María del Rocío, Vásquez García Rene, Mateos Castro José Antonio, *El individuo en el Horizonte de la Modernidad*, 1° ed., Tlaxcala, Universidad Autónoma de Tlaxcala, 2016.

Lungo Uclés Mario, *La Lucha de las Masas en El Salvador*, UCA Editores, San Salvador, 1987.

Martínez Peñate, Oscar, *El Salvador: Historia General*, San Salvador, Editorial Nuevo Enfoque, 2007.

Moran Francisco, *Las Jornadas Cívicas de Abril y mayo de 1944*, San Salvador, Editorial Universitaria, 1979.

Pelupessi Wim, *Políticas agrarias en El Salvador 1960-1990*, San José, Editorial Universitaria Centroamericana EDUCA, 1998.

Rowles James, *El conflicto Honduras-El Salvador*, San José, Costa Rica, EDUCA, 1980.

Solano Ramírez Mario Antonio, *Derecho Constitucional de El Salvador*, Tomo I, San Salvador: Universidad Tecnológica, 2006.

Webre Stephen, *José Napoleón Duarte y el Partido Demócrata Cristiano*, San Salvador, UCA editores, 1985.

White Alastair, *El Salvador*, San Salvador, UCA editores, 1983.

REVISTAS

Álvarez Alberto Martín, “De la guerra revolucionaria a la revolución democrática. El FMLN en El Salvador”, *Revista Realidad*, n. 132, (2012): 154-156

Córdova Macías Ricardo, “El Salvador en Transición: El Proceso de Paz”, *Revistas Usal*, vol. 10, (1995): 64

Departamento de Gestión Pública y Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno, “Las políticas de seguridad y la Policía Nacional Civil en El Salvador”, *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, Vol. 4, n. 1, (2015): 67

Dossier El Salvador, “Observatorio Latinoamericano”, *Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe*, n. 9, (2012): 154

Estudios Centroamericanos, “Veinte Años de los Acuerdos de Paz”, ECA Estudios Centroamericanos, vol. 67, n. 728, 2012.

Galván Bonilla Guillermo, “El Salvador 1989. Entre la destrucción y la negociación”, *Segunda Época*, n. 29, (1989): 52

Gargarella Roberto, “Apuntes Sobre El Constitucionalismo Latinoamericano Del Siglo XIX. Una Mirada Histórica”, *Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, n 25, (2010): 47

Henríquez Franco Humberto, “Naturaleza y Técnicas de la Reforma Constitucional”, *Pensamiento Constitucional*, n°6, (1999): 589

Martínez Uribe Antonio, “A veinte años de los Acuerdos de Paz un análisis acerca de la reforma fundamental: la Institución Armada”, *CENICSH*, (2012): 62

Naciones Unidas. “De la Locura a la Esperanza: La Guerra de los doce años en El Salvador”, Reporte de la Comisión de la Verdad para El Salvador, 1992

Negretto Gabriel, “Paradojas de la Reforma Constitucional en América Latina”, *Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigación y Docencia Económicas*, n°2, (2018): 38

Ortiz Ruiz Francisco Eliseo, “El Salvador 1991-1992: Acuerdos de Paz y su Reforma Constitucional”, *Perspectivas*, n.4, (2017): 1-7

Revista Envío Digital, “El Salvador: Acuerdo de Nueva York”, *Envío Digital*, n. 120, (1991): 1-2

Rodríguez Garavito Cesar, “El Derecho en América Latina: Un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI”, *Editorial Siglo XXI*, n°8, (2011): 189

Ruiz Pérez Alamillo Javier, “Algunas Consideraciones Sobre Reforma Constitucional”, *Revista Estudios Políticos*, n°75, (1992): 237-457

Universidad Tecnológica de El Salvador, “De los Acuerdos de Paz a un Proyecto de Nación”, *Revista Entorno*, n.4, (1998): 106

TESIS

Aguilar Larín José Raúl y Román Cañas Juan Antonio, “Eficacia y Alcances de las Reformas Constitucionales derivadas de los Acuerdos de Paz en Relación al Proceso de Democratización en El Salvador”, Tesis de grado, Universidad de El Salvador, 1995.

González Luis Armando, “Izquierda marxista y cristianismo en El Salvador 1970-1992”, Tesis de Maestría en Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de México, Mexico, 1994.

Valladares Vaquero Carlos Alfredo, "Límites de la Reforma de la Constitución de 1983", Tesis de grado, Universidad de El Salvador, 2011.

MATERIALES EN LINEA

Anteproyecto de Reformas a la Constitución de la Republica de El Salvador, San Salvador", 2021. <https://www.presidencia.gob.sv/wp-content/uploads/2021/08/ANTEPROYECTO-REFORMAS-CON-T.-L.-marca.pdf>

Centro Universitario de la información, Documentación y Apoyo a la investigación (CIDAI), El Salvador: política, economía y sociedad, San Salvador, ECA Estudios Centroamericanos, n. 579-580, 1997. <http://www.uca.edu.sv/publica/eca/579art1.html>,

Expediente Publico. El oficialismo de Nayib Bukele impulsa una profunda reforma constitucional en El Salvador. El Salvador: San Salvador, 2021. <https://www.expedientepublico.org/el-oficialismo-de-nayib-bukele-impulsa-una-profunda-reforma-constitucional-en-el-salvador/>

FUSADES, Boletín de Estudios Legales, Reformas a la Constitución y Clausulas Pétreas, El Salvador, Departamento de Estudios Legales, 2009. https://fusades.org/publicaciones/boletn_no_99_marzo_2009.pdf

González Becerra Liliana, Los estados de excepción: aspectos conceptuales y su desarrollo constitucional en Ecuador, Colombia: Revista de Derecho Fiscal n°18, 2021, <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/6977/9550>

Hernández María del Pilar, Teoría y Práctica del cambio constitucional en México, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4828/14.pdf>

Inter Press Service en Cuba, Teología de la Liberación en Cuba, Cuba, IPS en Cuba, 2015. <https://www.ipscuba.net/sociedad/teologia-de-la-liberacion-en-cuba/>

Moreso Juan José, DOXA: Cuadernos de Filosofía y Derecho, Disposiciones de Reforma Constitucional, España: Universidad de Alicante. <https://doxa.ua.es/article/view/1991-n10-disposiciones-de-reforma-constitucional/pdf>

Pérez Royo Javier, La reforma de la Constitución, Revista de Derecho Político, España: Revista de Derecho Político, 1986 <https://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/8324/7960>

Proyecto de Reformas Constitucionales, Equipo Ad Hoc para el estudio y propuesta de Reformas a la Constitución, Salón de Sesiones de la Asamblea Constituyente, San Salvador, 2021. <https://www.presidencia.gob.sv/proyecto-de-reforma-constitucional/>

Ruiperez Alamillo Javier, Una cuestión nuclear para la teoría de derecho constitucional sobre la reforma de la Constitución y sus funciones en el estado constitucional democrático, España, Universidad de Coruña, 1997, <https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/1917/AD-1-25.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Secretaría de Gobernación de México. Glosario, Reforma Constitucional, México, Sistema de Información Legislativa, 2011 <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=207>

Valencia Caravantes Daniel, "El Salvador Impunidad y memoria histórica", San Salvador, El Faro, 2016. https://elfaro.net/es/206005/el_salvador/18558/CIA-

[identific%C3%B3-a-coronel-Ochoa-P%C3%A9rez-en-conducci%C3%B3n-de-operativo-que-culmin%C3%B3-con-masacre-de-200-campesinos.htm,](#)

LEGISLACION NACIONAL

Constitución de la Republica de El Salvador. El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983.

Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, El Salvador, Asamblea Legislativa, 1993.